



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

ORD. INT. N° : 47 .-

ANT. : Artículo 29°, letra d) de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

MAT. : Informe Ejecución Presupuestaria al H. Concejo Municipal, Primer Trimestre año 2025.

Pucón, de junio de 2025.

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SEÑOR:

SEBASTIAN ALVAREZ RAMIREZ

ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUCÓN

PRESENTE

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 29°, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, esta Dirección de Control remite a Ud. y al Honorable Concejo Municipal, Informe Trimestral, correspondiente al Primer Trimestre del año 2025, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2025.

Para ello, dispone la siguiente información:

- a. Informe presupuestario acumulado al Primer Trimestre del año 2025 de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- b. Certificaciones de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios incorporados a la gestión municipal, correspondientes al Primer Trimestre de año 2025.
- c. Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas de los pagos por los aportes que debe efectuar el municipio al Fondo Común Municipal, correspondientes al Primer Trimestre de año 2025.

A objeto de simplificar y agilizar el proceso de envío, como también facilitar la accesibilidad al documento, la información mencionada se remite en archivo digital, mediante correo electrónico.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA**  
Contador Auditor  
Director de Control

EWCR/ewcr.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía; Concejo Municipal; Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# Informe Trimestral

## 1 de 4

Informe sobre el estado de avance  
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
PERIODO ENERO – MARZO  
PUCÓN – 2025



## ÍNDICE

Pág.

<b>1. GLOSARIO</b>	<b>7</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario	8
2.2. Contenidos del Informe Trimestral	8
2.3. Ejecuciones Presupuestarias	8
2.4. Bases y criterio utilizados	8
2.5. Descripción de los gráficos utilizados	9
2.6. Infografía de informe de estado	10
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES</b>	<b>11</b>
3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG	11
3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales	11
3.3. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente	12
3.4. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal	12
3.5. Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias	15
3.5.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación	15
3.5.2. Impuesto Territorial (60%)	15
3.5.3. Transferencia de Vehículos (50%)	15
3.5.4. Restricción Subvención Municipal	15
3.5.5. Límite de Gastos en Personal Municipal	17
3.6. Proyectos y Estudios de Inversión	21
3.7. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR	21
<b>4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA</b>	<b>23</b>
4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit)	23
4.2. Análisis Presupuesto Municipal	24
4.2.1. Presupuesto de Ingresos	26
4.2.2. Ingresos Propios Percibidos	41
4.2.3. Presupuesto de Gastos	43
4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión	59
4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal	63
4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	70
4.2.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados	72
4.2.8. Situación Financiera	74
4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM)	77
4.3.1. Presupuesto de Ingresos	79
4.3.2. Presupuesto de Gastos	89
4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento	102
4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados	108
4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación	109
4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	116
4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados	118
4.3.8. Situación Financiera	120
4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM)	123
4.4.1. Presupuesto de Ingresos	125
4.4.2. Presupuesto de Gastos	134
4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo	148
4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud	149
4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	156
4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados	157
4.4.7. Situación Financiera	158
<b>5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN</b>	<b>160</b>
5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)	160
5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI)	160
5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA)	161
5.4. Capacidad de Gestión (CG)	162
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>163</b>
6.1. Sugerencias y recomendaciones	163
6.2. Palabras del Director de Control	174



## ÍNDICE TABLAS

	Pág
TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal.....	16
TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024.....	18
TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025.....	19
TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal.....	19
TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata.....	20
TABLA 7 Personal a Contrata.....	20
TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales.....	20
TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales.....	21
TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal.....	24
TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal.....	26
TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal.....	28
TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos.....	41
TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal.....	43
TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....	44
TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal.....	45
TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....	46
TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión.....	60
TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión.....	61
TABLA 20 Ingresos por Percibir.....	63
TABLA 21 Deuda Flotante.....	64
TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.....	65
TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025.....	66
TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 1er Trimestre de 2025.....	67
TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal.....	68
TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal.....	68
TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal.....	68
TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal.....	70
TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación.....	77
TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....	79
TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....	80
TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación.....	89
TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación.....	91
TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento.....	102
TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento.....	104
TABLA 36 Ingresos por Percibir.....	109
TABLA 37 Deuda Flotante.....	110
TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.....	110
TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025.....	112
TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 1er Trimestre de 2025.....	113
TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación.....	114
TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación.....	114
TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación.....	114
TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación.....	116
TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud.....	123
TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud.....	125
TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud.....	126
TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud.....	134
TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud.....	136
TABLA 50 Ingresos por Percibir.....	149
TABLA 51 Deuda Flotante.....	150
TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.....	151
TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025.....	152
TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 1er Trimestre de 2025.....	153
TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud.....	154
TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud.....	154
TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud.....	156



## ÍNDICE GRÁFICOS

	Pág.
<i>GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal</i> .....	25
<i>GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal</i> .....	29
<i>GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos</i> .....	42
<i>GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal</i> .....	46
<i>GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna</i> .....	47
<i>GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada</i> .....	47
<i>GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna</i> .....	61
<i>GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área</i> .....	62
<i>GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación</i> .....	78
<i>GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación</i> .....	81
<i>GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación</i> .....	92
<i>GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada</i> .....	92
<i>GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento</i> .....	105
<i>GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento</i> .....	105
<i>GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento</i> .....	106
<i>GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud</i> .....	124
<i>GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud</i> .....	127
<i>GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud</i> .....	137
<i>GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada</i> .....	137



DATOS DEL INFORME TRIMESTRAL					
Informe Trimestral N°	1°-2025	F. INICIO	01/04/2025	F. TÉRMINO	17/06/2025
<b>Norma(s) de Referencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 18.695, de fecha 31/03/1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";</li> <li>• Ley N° 19.070, de fecha 1991, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación;</li> <li>• Ley N° 21.152. de fecha 2019, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica;</li> <li>• Ley N° 19.378, de fecha 1995, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;</li> <li>• Ley N° 19.628, de fecha 1999, Sobre Protección de la Vida Privada;</li> <li>• Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales;</li> <li>• Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado;</li> <li>• Resolución 3, de 2020, Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal;</li> <li>• Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit;</li> <li>• Decreto 854, de 2004, Determina Clasificaciones Presupuestarias;</li> <li>• Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normar de Contabilidad General de la Nación;</li> <li>• Dictamen N° 17.943, de 2008, de la Contraloría General de la República, identificación presupuestaria estudios inversión municipal;</li> <li>• Dictamen N° 6.554, de 2019, Facultades CGR, instrucciones fijación o modificación plantas de personal municipal;</li> <li>• Oficio Circular N° E11061 de 2020, Plan de Cuentas del Sector Municipal;</li> <li>• Oficio N° 020101, de 2016, Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria;</li> <li>• Guía Práctica, Estados Financieros para el Sector Municipal, año 2015, Contraloría General de la República, División de Análisis Contable, Área Sector Municipal.</li> </ul>				
<b>Lugar del Trimestral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.</li> <li>• Sección Finanzas: Departamento de Educación y Departamento de Salud.</li> </ul>				
<b>Equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Francisca Andrea Hernández Millán, CPA.</li> <li>• Luis Monroy Osses</li> </ul>				
<b>Departamento interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento de Control Presupuestario y Financiero.</li> </ul>				
<b>Supervisor(es)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edgar Walter Carter Rascheja, Director de Control.</li> </ul>				
<b>Justificación</b>	<p>El aludido Artículo 81°, de la Ley N° 18.695, se reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado "el déficit" que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos.</p>				
<b>Preguntas del trimestral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Percibió y ejecutó la totalidad de los ingresos y gastos presupuestados?</li> <li>• ¿Ejecuta la Municipalidad y sus servicios traspasados, los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo a la normativa vigente?</li> <li>• ¿Existe déficit de ejecución presupuestaria?</li> </ul>				



## 1. GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
<b>Deuda Flotante</b>	Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. <sup>1</sup>
<b>Presupuesto Municipal</b>	Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de una municipalidad para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. <sup>2</sup>
<b>Déficit</b>	Corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos. <sup>3</sup>
<b>Análisis Financiero</b>	Es el estudio e interpretación de la información contable de una empresa u organización con el fin de diagnosticar su situación actual y proyectar su desenvolvimiento futuro. <sup>4</sup>
<b>Conciliación Bancaria</b>	Documento que determina la causa de las diferencias entre el saldo de los movimientos bancarios y los registros contables. <sup>5</sup>
<b>Devengo</b>	Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios. <sup>6</sup>
<b>Ingresos Presupuestarios</b>	Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se puede originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, venta de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamientos y otros ingresos patrimoniales.
<b>Gastos Presupuestarios</b>	Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad edilicia que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la municipalidad, gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y de capital, íntegros al fisco, otros gastos corrientes, adquisición de activos financieros y no financieros, iniciativas de inversión, préstamo y servicio de la deuda.
<b>Activos</b>	Un activo es un recurso controlado por la municipalidad como consecuencia de un suceso pasado.
<b>Pasivos</b>	Un pasivo es una obligación presente de la municipalidad que da lugar a una salida de recursos que surge de sucesos pasados.
<b>Patrimonio</b>	Es la parte residual de los activos de la municipalidad una vez deducidos todos sus pasivos.

<sup>1</sup> Artículo N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, sobre la Administración Financiera del Estado.

<sup>2</sup> Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades LOC N° 18.695.

<sup>3</sup> Numeral N° 1, del Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit.

<sup>4</sup> Capítulo Primero, sobre Normativa General, del Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación.

<sup>5</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ). <https://dpej.rae.es/>

<sup>6</sup> Nacional, B., 2020. Resolución 3. Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2f901>



## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29°, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones posteriores, corresponde a la Unidad de Control, entre otros, “Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario (...)”.

Al respecto, es menester precisar que el análisis efectuado se basó en la información extraídos de los Estados Financieros, así como del documento denominado Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, y sus respectivas unidades traspasadas, y contempla la información municipal y de las áreas de salud y educación. En efecto, dicho documento da cuenta del presupuesto inicial, presupuesto vigente, ingresos percibidos, ingresos por percibir y gastos devengados, en el periodo enero - marzo del año 2025.

En ese contexto, conforme a lo anterior remito al Honorable Concejo Municipal, informe correspondiente al Primer Trimestre del estado de avance programático presupuestario enero – marzo del año 2025, de esta corporación edilicia, incluyendo los servicios traspasados de Salud y Educación.

### 2.2. Contenidos del Informe Trimestral

El presente informe se presenta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29°, letra d), y 81°, de la Ley N° 18.695, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Los puntos considerados en el presente informe son los siguientes:

- a) Estado de avance del ejercicio programático presupuestario de los recursos propios, desagregado a nivel Municipal, Educación y Salud. Se incluye un análisis del estado de avance de los programas Municipales en base al cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Estado de Aportes al Fondo Común Municipal.
- c) Estado de cumplimiento del pago de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios traspasados.
- d) Límite de gastos de personal a contrata y honorarios – Área Municipal.

### 2.3. Ejecuciones Presupuestarias

El informe analiza, a nivel de Subtítulos, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, es decir, cuanto ingresó y cuanto se gastó en el periodo, en los presupuestos del Área Municipal y, de los departamentos de Salud y Educación.

Asimismo, se destacan los ingresos y gastos más relevantes y su nivel de incidencia en el presupuesto total, y se compara su nivel de cumplimiento en el presupuesto vigente para el periodo.

Finalmente, se determinan los eventuales déficit o superávit operacionales de cada uno de los presupuestos, mediante la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en el periodo.

### 2.4. Bases y criterio utilizados

El “Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario”, fue determinado a partir de las cifras obtenidas del Sistema Contable de la Municipalidad.

Para el análisis del grado de avance de los **INGRESOS**, se realizó una comparación entre el Ingreso Presupuestado al 31 de diciembre, versus lo efectivamente Percibido a igual fecha.



**¿Qué se entiende por Ingreso Presupuestado?** el ingreso proyectado para el año de acuerdo a una distribución de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.



**¿Qué se entiende por Ingreso Percibido?** aquellos montos que ya han sido efectivamente enterados en arcas municipales.



Para el análisis del grado de avance de los **GASTOS**, se realizó una comparación entre el Gasto Presupuestado al 31 de diciembre versus el monto Devengado a igual fecha.



¿Qué se entiende por **Gasto Presupuestado**? aquel gasto proyectado para el año de acuerdo a una programación de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.

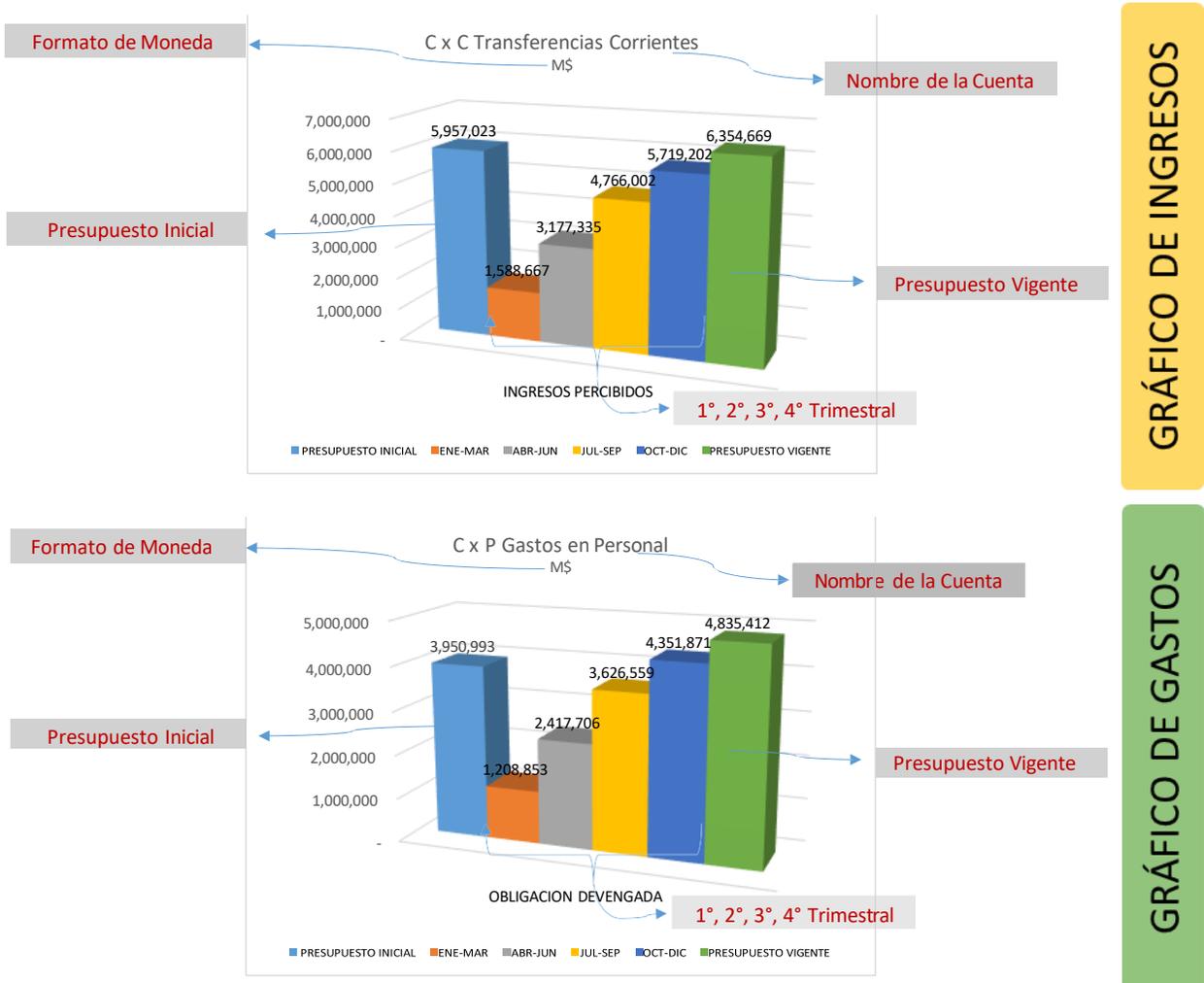


¿Qué se entiende por **Gasto Devengado**? el compromiso de pago que tiene la Municipalidad una vez prestado el servicio contratado, o recepcionado los bienes adquiridos.

En este contexto, se proporcionará un análisis de los indicadores de gestión, para medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permitirá tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

### 2.5. Descripción de los gráficos utilizados

Por su parte, se incorpora por cada área una gráfica global del presupuesto respectivo, con los comentarios generales de las variaciones de ingresos y gastos acumulados al Primer Trimestre. A continuación de esto, se presentarán en detalle las variaciones de las principales cuentas, utilizando gráficos y realizando los comentarios correspondientes. El soporte gráfico<sup>7</sup> utilizado se describe a continuación:

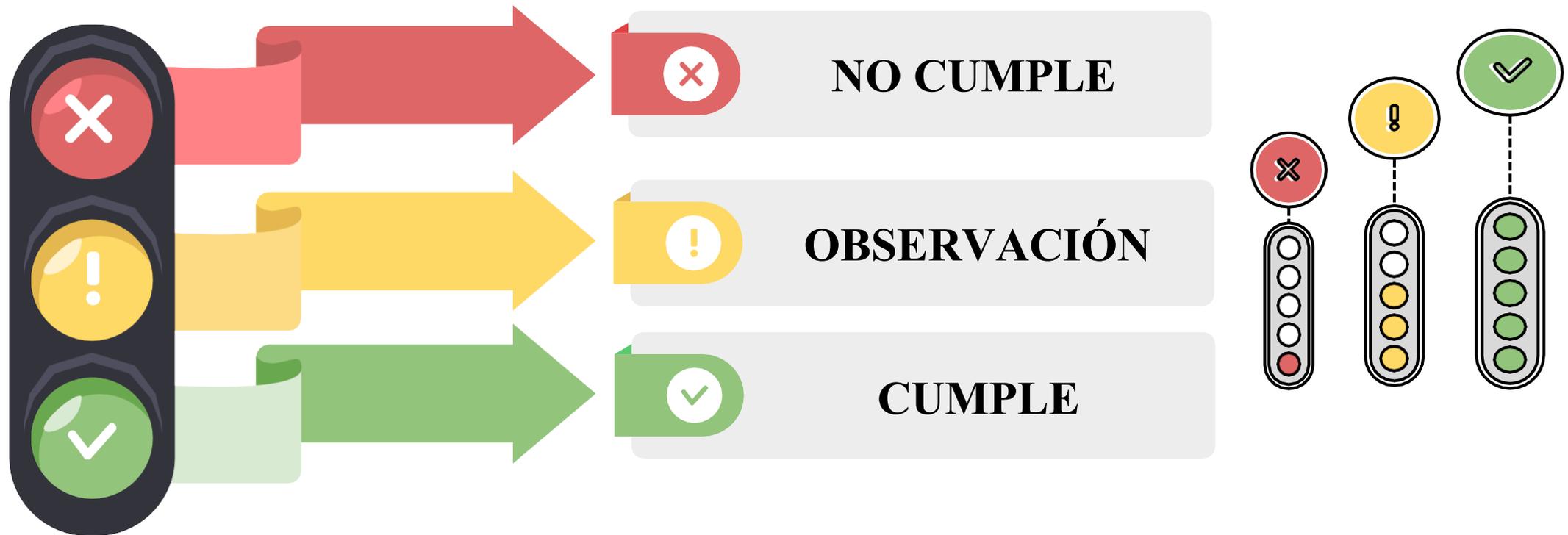


<sup>7</sup> Los valores del gráfico de Ingresos y Gastos son referenciales para el uso del ejemplo de los gráficos, en ningún caso representa valores reales al trimestre en estudio.



## 2.6. Infografía de informe de estado

La “*Infografía de informe de estado*” tiene por objetivo resumir o explicar figurativamente informaciones de cumplimiento por medio de diagramas visuales.





### 3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES

#### 3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG

Sobre el particular, el Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República, en su Artículo 122°, y lo define como un, “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Al respecto, la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su Artículo 14°, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.



El pago de los aportes destinados al Fondo Común Municipal (FCM) correspondiente al Primer Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas (Sub). A lo consignado en el **Certificado N° 47, de fecha 22 de abril de 2025**, la deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 31 de marzo de 2025.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

#### 3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales

Los Jefes y/o Directores de los Departamentos del Área Municipal, Educación y Salud, en el ámbito que les compete, han emitido Certificados declarando que las cotizaciones previsionales del período en análisis correspondientes al personal de su dependencia han sido calculadas, descontadas, declaradas y pagadas adecuada y oportunamente.



El pago de las cotizaciones previsionales de la Municipalidad de Pucón y Departamento de Educación Municipal, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados. Esto en cumplimiento de la normativa, que señala en el inciso noveno del artículo 60° de la Ley N° 18.695, indica que el alcalde debe rendir cuenta trimestral al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento del deber de pagar cabal y oportunamente las cotizaciones previsionales por lo que es preciso ceñirse a lo establecido en la Ley y al Dictamen N° 13.954N/17 de la CGR.



Respecto del pago de cotizaciones previsionales del Departamento de Salud, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados, no obstante, se puede observar en sistema cas chile-contabilidad que el “pago de imposiciones y descuentos voluntarios del DSM Pucón, Diciembre 2024”, Decreto Pago N°3 por el monto de \$135.381.517 (Ciento treinta y cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos) pagado **fuera de plazo**, observándose egreso fecha 15 de enero de 2025.



A lo consignado a través de los siguientes Certificados:

- Certificado N° 47, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (Sub), de la Municipalidad de Pucón.
- Certificado N° 82, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Personal, del Departamento de Educación Municipal.
- Certificado N° 82, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Jefe (Sub) de Recursos Humanos, del Departamento de Salud Municipal.

Cabe señalar, que dichos Certificados se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntos a este informe trimestral.

Sobre la materia, cabe recordar que el artículo 22 de la Ley N°17.322, establece que las entidades empleadoras que, por cuenta de ellos descuenten de las remuneraciones de sus trabajadores cualquiera suma a título de cotizaciones, a favor de las instituciones de seguridad social estarán, obligados a declarar y a enterar esos descuentos y sus propias imposiciones y aportes dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones. Sin embargo, el plazo mencionado se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, cuando dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico.



### 3.3. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente

Conforme a lo establecido en el Artículo 49° del Estatuto Docente (D.S.E. N° 1 de 1996), reglamentada por el D.S.E. N° 453 de 1991, y por el D.S.E. N° 214 de 2001, la asignación de perfeccionamiento es aquella asignación mensual, imponible y tributable que tiene derecho a percibir los docentes que han aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, de postítulo o, posgrados académicos, en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas, Instituciones de Educación Superior que gocen de plena autonomía dedicada a estos fines o en otras instituciones públicas o privadas que estén debidamente acreditadas ante dicho centro.

Sobre la materia, cabe recordar que la Asignación de Perfeccionamiento Docente fue derogada por el Artículo 1° Numeral 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el Artículo 49° del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y la reemplazó por la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional.

 En relación con lo anterior, según informe adjunto del Jefe Sección Finanzas – DEM, menciona que la asignación se encuentra pagada al día de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación. A lo consignado en el **Certificado N°1, de fecha 16 de mayo de 2025.**



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

### 3.4. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal

Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.237, del 24 de diciembre de 2007, que modificó la Ley N° 18.695<sup>8</sup>, en el Artículo 81°, se informa los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales.

 La Dirección Jurídica informa, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°64 del 10.04.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el mismo día en que se emitió el oficio. Se adjunta nómina remitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio.



 Mencionar, que según sumatoria obtenida por esta Unidad de Control, respecto de Juicios Pendientes en la Municipalidad de Pucón, se totaliza en **M\$ 1.065.364.415** (Mil sesenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), en el cual se observa una diferencia de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos) respecto de lo informado por Dirección Jurídica en Ordinario N°64. Esta situación fue consultada al Director Jurídico mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2025, el cual confirma que el total de Juicios pendientes corresponde a M\$ 1.065 (Mil sesenta y cinco millones) aproximadamente.



La situación de los Pasivos contingentes informada por Asesoría Jurídica se muestra en la siguiente tabla:



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

N°	N° CAUSA	TIPO DE CAUSA	DEMANDANTE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO DEMANDA	OBSERVACIÓN
01	C-54-2025	Civil	Cumiquir	Falta de servicio	\$68.925.998	
02	C-742-2024	Civil	Tanner	Ejecutiva cobro	\$10.159.441	Apelada
03	C-165-2024	Civil indemnización perjuicios	Spielmann	Falta de Servicio	\$2.000.000	Apelada
04	C-325-2023	Civil indemnización perjuicios	Pavés	Falta de Servicio	\$3.190.480	Con sentencia
05	C-595-2022	Civil Indemnización	Rivera	Falta de Servicio	\$16.000.000	Con sentencia no notificada
06	C-439-2021	Civil indemnización perjuicios	Núñez	Falta de Servicio	\$1.144.300	Con sentencia
07	C-519-2024	Civil indemnización perjuicios	Garrido	Daños vertedero	\$393.932.500	
08	C-465-2024	Civil indemnización perjuicios	Troncoso	Falta de servicio	\$12.016.739	
09	O-11-2024	Laboral	Venegas	Declaración relación laboral y otras	\$16.509.995	Rechaza nulidad
10	O-10-2024	Laboral	González	Despido injustificado y otras	\$10.084.403	Rechaza nulidad
11	O-7-2024	Laboral	Inostroza	Despido indirecto y otras	\$42.410.457	
12	O-18-2024	Laboral	Carrillo	Indemnización perjuicios y otras	\$40.000.000	Reservada
13	T-14-2025	Laboral	Parra	Tutela despido y otras	\$115.894.954	
14	T-15-2025	Laboral	Mellado	Relación laboral y otras	\$13.817.664	
15	T-13-2025	Laboral	Villegas	Tutela vulneración derechos y otras	\$47.780.202	
16	O-11-2025	Laboral	Poblete	Despido injustificado y otras	\$7.321.799	
17	T-10-2025	Laboral	Maldonado	Tutela vulneración de derechos y otras	\$3.600.000	
18	O-10-2025	Laboral	Laimbock	Despido injustificado y otra	\$30.550.602	



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

19	T-9-2025	Laboral	Iturra	Tutela con ocasión del despido y otras	\$15.454.074	
20	O-9-2025	Laboral	Maban	Declaración laboral y otras	\$30.846.724	
21	O-8-2025	Laboral	Lepe	Despido injustificado y otras	\$11.900.170	
22	O-6-2025	Laboral	Tralma	Despido injustificado y otras	\$14.135.450	
23	O-5-2025	Laboral	Bascuñan	Despido injustificado y otras	\$35.997.500	
24	O-4-2025	Laboral	Raipan	Despido indirecto y otras	\$60.862.230	
25	T-19-2024	Laboral	Castro	Tutela vulneración de derechos	\$40.000.000	
26	T-17-2024	Laboral	Guzmán	Tutela vulneración de derechos	\$18.800.000	
27	T-16-2024	Laboral	Monzón	Tutela vulneración de derechos	\$2.028.733	
<b>TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONAR</b>					<b>\$ 1.065.364.415</b>	
					Monto bruto sin considerar incrementos eventualmente acogidos.	

De acuerdo con la Resolución N° 3 de la CGR, se debe reflejar las provisiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Primer Trimestre de 2025 y la presente anualidad.



De la aplicación del procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se evidencia que al término del primer trimestre 2025, no registra saldo ni movimientos en cuentas 224-05 , 224-08 . Y en la cuenta 56102 Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad, solo informa un monto por \$1.888.018 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil dieciocho pesos) el cual generó una obligación en la cuenta 215-26-02 por el mismo monto. Lo anterior fue consultado a Dirección de Administración y finanzas, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2025, no obteniendo respuesta al respecto.





### 3.5. Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias

#### 3.5.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación

En relación a la materia, se debe precisar en primer término que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del inciso tercero del Artículo 14°, de la Ley N° 18.695, las entidades edilicias deben enterar al Fondo Común Municipal, el **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los permisos de circulación.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 61° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de esta entidad edilicia, los aportes al Fondo Común Municipal por los ingresos generados al Primer Trimestre del año 2025, ascendieron a un total de **M\$ 665.901** (Seiscientos sesenta y un millones novecientos un mil pesos), se constató de la cuenta contable 115-03-02-001-002 “De Beneficio Fondo Común Municipal”, los que fueron enterados oportunamente, conforme lo dispuesto en la normativa aludida en el párrafo precedente. Asimismo, se constató la cuenta contable 215-24-03-090-000-000 “Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación”, al 31 de marzo de 2025 anotando movimiento al cierre del trimestre **M\$ 90.986** (Noventa millones novecientos ochenta y seis mil pesos).



Sobre los compromisos financieros con el Fondo Común Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas informó mediante **Certificado N° 47, de fecha 22 de abril de 2025**, no presenta deuda en lo que respecta a la obligatoriedad establecida en la Ley de Rentas Municipales de ingresar al fondo aludido el 62,5% de la recaudación por permisos de circulación.



#### 3.5.2. Impuesto Territorial (60%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (\* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (40%):  
**664.362** (Seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (60%):  
**727.512** (Setecientos veintisiete millones quinientos doce mil pesos).

#### 3.5.3. Transferencia de Vehículos (50%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (\* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (50%):  
**22.595** (Veintidós millones quinientos noventa y cinco mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (50%):  
**22.595** (Veintidós millones quinientos noventa y cinco mil pesos).

\* Determinado en forma proporcional en base al aporte remitido por la Tesorería General de la República (TESGRAL) al 31 de marzo de 2025. Valores en miles de pesos, M\$.

#### 3.5.4. Restricción Subvención Municipal

En materia de transferencia, el municipio efectuó aportes a la comunidad con recursos provenientes del Subtítulo 24, ítem 01, “Transferencias Corrientes al Sector Privado”, destinados principalmente a Programas Sociales y Subvenciones, los cuales se rigen por un reglamento interno.

Cabe hacer presente que, de acuerdo al marco presupuestario, las subvenciones no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, salud o de atención de menores que les hayan sido traspasados en virtud de lo establecido en el Decreto con fuerza Ley N° 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, acorde con lo previsto en el Artículo 5°, letra g), Ley N° 18.695, de 2006, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



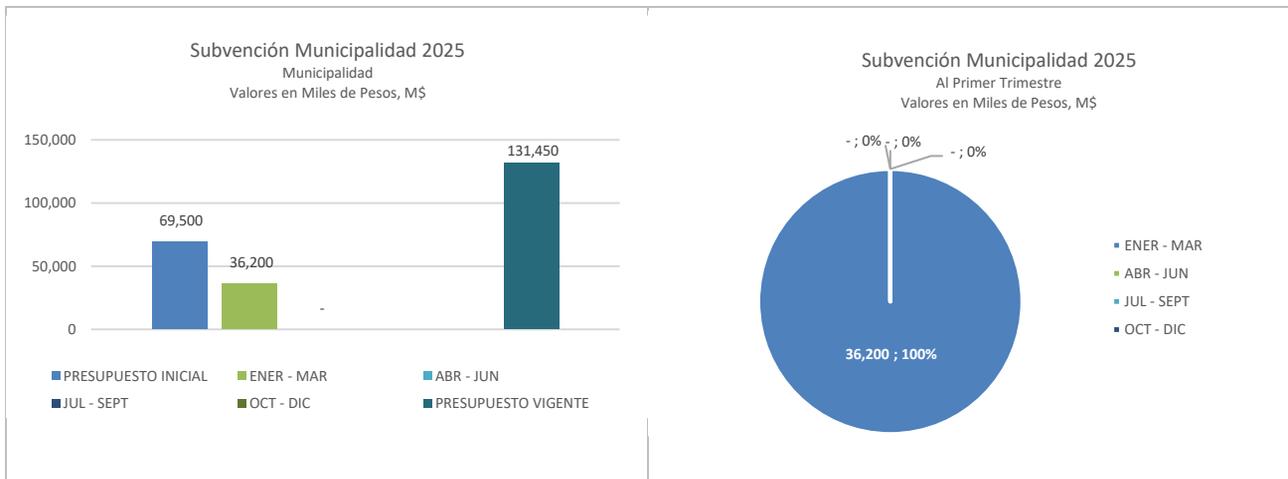
Al respecto, se verificaron las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar los gastos asociados a las transferencias al sector privado, verificando su correcto registro, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan. Como resultado de la fiscalización, se observa cumplimiento a la restricción porcentual máximo permitido según marco presupuestario.



*TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal*

CONCEPTO	% RESTRICCIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
PRESUPUESTO VIGENTE				24,910,972	
Determinación 7% presupuesto municipal				1,743,768	
Subvenciones	7.0%	215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	131,450	36,200
Porcentaje vigente				0,52%	0,145%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores en miles de pesos. Valores en Miles de Pesos, M\$.



<i>Descripción</i>	La “ <b>Subvención Municipal</b> ” se otorgan para financiar actividades que la Municipalidad deba fomentar, tales como el arte, la cultura, el deporte y la recreación, asistencia social, educación, salud, turismo, laborales específicas en situaciones de emergencia o de carácter social o de beneficencia, las cuales se encuentran en el Artículo 4°, de la Ley N° 18.695.
<i>Comentario</i>	En el periodo examinado, el Municipio otorgó subvenciones a <b>2 Organizaciones</b> al 31 de marzo de 2025, que en su conjunto no exceden el <b>7%</b> del Presupuesto Municipal. Se observa un Presupuesto Vigente de <b>M\$ 131.450</b> (Ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>191%</b> respecto al periodo anterior, de los cuales se han devengado <b>M\$ 36.200</b> (Treinta y seis millones doscientos mil pesos).



### **3.5.5. Límite de Gastos en Personal Municipal**

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.922, que modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con la entrada en vigencia de esta Ley permite a los municipios aumentar el gasto en recursos humanos, pues aumenta el límite total de gasto en personal, de un 35% a un 42% de los ingresos propios, como asimismo, se duplica el límite de gasto en personal a contrata pasando de un 20% a un 40%, debiendo priorizarse en los nuevos cupos que se generen a contrata, al personal existente a honorarios.

La dotación de personal de planta de la Municipalidad de Pucón fue determinada mediante DFL Núm. 315-19.321 de fecha 8 de agosto de 1994, Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, publicada en el Diario Oficial N° 34.993 del día martes 18 de octubre de 1994. Al respecto, a través de la Ley N° 20.922, que modificó disposiciones que se contienen en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se facultó al Alcalde para fijar o modificar la planta del personal de la Municipalidad de Pucón, a través de la dictación del Reglamento Municipal respectivo, apegándose a los límites y requisitos dispuestos en el Artículo 49° bis de la citada Ley N° 18.695. A su turno, el “Reglamento Municipal que Modifica y Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Pucón”, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.008 de fecha 12 de octubre de 2018.

Asimismo, es pertinente indicar que los municipios deben contar con un límite de gastos aprobado en el presupuesto municipal para el tema del gasto en personal, tal como lo ha señalado, entre otros el dictamen N° 6.554, de 2019, de la Contraloría General.

#### **3.5.5.1. Gastos en Personal, respecto a los Ingresos Propios Percibidos el Año Anterior.**

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.883 en su Artículo 2°, inciso final, “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el Artículo 38° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el Artículo 14° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente Artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el Artículo 25° del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del Artículo 29° de la Ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del Artículo 3° de la Ley N° 20.198”.

En relación con dicho precepto, es menester precisar, en primer término, que, para determinar los ingresos percibidos, sobre los cuales se calcula el mencionado 42%, se debe considerar el 100% de lo recaudado tanto por concepto de permisos de circulación como de patentes municipales, sin perjuicio que ello conlleve contemplar e incluir recursos que deben enterarse al Fondo Común Municipal, de los que finalmente no dispondrán las entidades edilicias.

En conformidad con lo indicado, y para los efectos de que se trata, los Ingresos Propios Percibidos son lo mencionado en *TABLA 2*, que se señala a continuación:



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024*

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR 2024		
IMPUTACIÓN	CONCEPTO	PERCIBIDOS (En Miles de Pesos, M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	600.975
115.03.01.002	Derechos de Aseo	638.885
115.03.01.003	Otros Derechos	700.221
115.03.01.004.001	Concesiones	236.237
115.03.02.001.001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	636.180
115.03.02.002	Licencias de Conducir y similares	226.027
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	4.346.011
115.05.03.007.001	Patentes Acuícolas Art. 8 Ley 20.003	-
115.06	C x C Rentas de la Propiedad	811.700
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	450.885
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	4.131
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	5.686
115.08.02.008	Intereses	68.502
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.235
115.13.03.005.002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	5.385.864
115.03.01.001.002	Patentes Municipales / De Beneficio Fondo Común Municipal	-
115.03.02.001.002	Permiso de Circulación / De Beneficio Fondo Común Municipal	1.060.299
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979	3.191.317
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS DEL AÑO ANTERIOR</b>		<b>18.365.155</b>

\*Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*

Derivado del cuadro anterior, los ingresos percibidos durante el año 2024 ascienden a **M\$ 18.365.155** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), cuyo **42%**, que corresponde al tope legal para gastos en personal asciende a **M\$ 7.713.365** (Siete mil setecientos trece millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

Precisado lo anterior, es del caso anotar que los aportes que realizan los municipios a sus servicios de bienestar, en conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley N° 19.754, no deben considerarse para el cálculo del límite de gasto anual en personal. Ello, en atención a que la remisión que efectúa el inciso tercero de ese precepto al Artículo 1° de la Ley N° 18.294 derogada por la Ley N° 20.922, hoy debe entenderse realizada al inciso final del Artículo 2° en examen (aplica Dictamen N° 85.233, de 2016).

Del mismo modo, debe señalarse que para los citados fines, tampoco se deben incluir las remuneraciones de los vigilantes privados regidos por el Código del Trabajo a que se refiere el Decreto Ley N° 3.063, de 1981, toda vez que en conformidad con el Artículo 48° de la Ley N° 18.382, los mencionados vigilantes privados no se consideran para el cálculo del gasto máximo en personal a que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 18.924, referencia que, como se anotó precedentemente, cabe entenderla efectuada al inciso final del precepto en estudio.

Así, y para los efectos en comento, el Gasto en Personal a considerar es lo mencionado en la *TABLA 3*, que se señala a continuación:



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025*

GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL AÑO 2025			
IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DEVENGADO			
215.21.01	Personal de Planta	4.097.252	878.356
215.21.02	Personal a Contrata	1.666.612	316.904
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	506.158	90.255
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	419.708	254.364
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	80.010	108
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
<b>TOTAL GASTOS DEVENGADOS</b>		<b>6.769.740</b>	<b>1.539.987</b>
EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL			
215.21.01.001.004	Personal de Planta / Asignación de Zona	232.740	57.929
215.21.02.001.004	Personal a Contrata / Asignación de Zona	120.872	24.974
215.21.01.001.038	Personal de Planta / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.02.001.037	Personal a Contrata / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.01.002.001	Personal de Planta / A Servicios de Bienestar	35.000	32.570
215.21.02.002.001	Personal a Contrata / A Servicios de Bienestar	17.500	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo (Sólo Vigilantes Privados)	419.708	254.364
<b>TOTAL EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL</b>		<b>825.820</b>	<b>369.837</b>
<b>TOTAL GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b>		<b>5.943.920</b>	<b>1.170.150</b>

\* Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

\* No incluye: Sueldo del Sr. Alcalde (N° 7, del Artículo 5°, Ley N° 20.033); Aporte al Servicio de Bienestar (Dictamen N° 16.406); Asignación Zona (Ley N° 20.922), Sólo Vigilantes Privados, D.L. N° 3607.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



En relación a esta información, se puede establecer que el Presupuesto Vigente en Personal, en su conjunto **No Exceden** el límite del **42%** establecido en base a los ingresos propios percibidos el año anterior, ya que el Presupuesto Vigente equivale **32,4%**, el cual presenta al Primer Trimestre **6,9%** Obligación Devengada.



*TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal*

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
<b>DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL</b>	<b>7.713.365</b>	
<b>TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL</b>	<b>5.943.920</b>	<b>1.170.150</b>
<b>PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL</b>	<b>32,4%</b>	<b>6,4%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.

### 3.5.5.2. Gasto en Personal a Contrata, respecto al Presupuesto Vigente.

*TABLA 5 Personal de Planta*

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.01	<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>4.097.252</b>	<b>878.356</b>
215.21.01.001	Sueldos y Sobresueldos	3.148.984	731.820
215.21.01.002	Aportes del Empleador	142.647	49.121
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	584.289	5.122
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	157.212	51.764
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	64.120	40.529

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

El gasto en personal a Contrata no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil novecientos siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 6* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 1.638.900** (Mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos mil pesos), monto que corresponde al **40%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

*TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata*

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN <b>40%</b> GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA	<b>1.638.900</b>	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	<b>1.666.612</b>	<b>316.904</b>
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	<b>40,6%</b>	<b>7,7%</b>

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.*

!

En relación a esta información, se establece que el Presupuesto Vigente en Personal a Contrata asciende a **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), en su conjunto **Exceden** el límite del **40%** establecido en base al gasto del Personal de Planta, ya que el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Primer Trimestre **7,7%** Obligación Devengada.

!

*TABLA 7 Personal a Contrata*

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.02	<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>1.666.612</b>	<b>316.904</b>
215.21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	1.192.534	252.040
215.21.02.002	Aportes del Empleador	63.891	5.704
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	246.920	579
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	107.000	24.333
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	56.267	34.249

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*

### 3.5.5.3. Gasto en Personal a Honorarios, respecto al Presupuesto Vigente.

El gasto en Personal a Honorarios no puede exceder al **10%** del gasto en Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 8* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 409.725** (Cuatrocientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), monto que corresponde al **10%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

*TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales*

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN <b>10%</b> GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS	<b>409.725</b>	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	<b>506.158</b>	<b>90.255</b>
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	<b>12,4%</b>	<b>2,2%</b>

×

Teniendo en cuenta que el presupuesto vigente del Personal a Honorarios asciende a **M\$ 506.158** (Quinientos seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), y que de acuerdo a los antecedentes expuestos en la *TABLA 9* excede el límite del **10%**, ya que el valor vigente equivale al **12,4%** del gasto del Personal de Planta, en cuanto al porcentaje de lo efectivamente devengado en Personal a Honorarios al Primer Trimestre llega a **M\$ 90.255** (Noventa millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos), que equivale al **2,2%** del gasto efectivo en Personal.

×

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores presentados en miles de pesos.*



TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.03	<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>1.007.984</b>	<b>345.427</b>
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	506.158	90.255
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	419.708	254.364
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	80.118	108
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
215.21.03.999	Otras	-	-

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

### 3.6. Proyectos y Estudios de Inversión

Como cuestión previa, es dable recordar, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79°, de la Ley N° 18.695, letra c), al concejo le corresponderá, “Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como, asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del Artículo 27°”.



La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) NO informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 31 de marzo de 2025. Información solicitada por esta Unidad de Control a través de Ordinario Interno N° 25 de fecha 01 de abril de 2025.



### 3.7. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR

La Contraloría General de la República mediante Oficio N° 60.921, del 2008, imparte instrucciones al sector municipal, acerca de los informes contables y presupuestarios que deben ser remitidos mensualmente al Organismo Contralor. Además, el Oficio C.G.R. N° 35.461, de 2009, establece la obligatoriedad del envío de dichos informes en modalidad de transmisión electrónica.



La Dirección de Administración y Finanzas, informa el estado de los informes contables y presupuestarios requeridas por CGR (Contraloría General de la República). Se constata el cumplimiento de los documentos remitidos al Organismo de Contralor.



#### Informes SICOGEN

PERIODO	CERTIFICADO DE ENVÍO N°	FECHA	ESTADO
ENERO	112488	27-feb-25	ENVIADO
FEBRERO	112837	11-mar-25	ENVIADO
MARZO	113957	15-abr-25	ENVIADO
ABRIL			PENDIENTE
MAYO			PENDIENTE
JUNIO			PENDIENTE
JULIO			PENDIENTE
AGOSTO			PENDIENTE
SEPTIEMBRE			PENDIENTE
OCTUBRE			PENDIENTE
NOVIEMBRE			PENDIENTE
DICIEMBRE			PENDIENTE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Informe  
Trimestral 1 de 4

Informe sobre el estado de avance  
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
PERIODO ENERO – MARZO  
PUCÓN – 2025



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA

##### 4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA	
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT		PRESUPUESTO PROYECTADO
01.	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	13,378,544	17,742,706	↓	↓	17,848,675	- 105,969	↓
02.	ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,185,054			4,185,054	-	
03.	ÁREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	290,701			290,701	-	
04.	ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,357,811			2,357,811	-	
05.	ÁREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	146,162	166,483			166,483	-	
06.	ÁREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	168,217			168,217	-	
<b>TOTAL</b>		<b>19,103,510</b>	<b>24,910,972</b>	<b>25,012,287</b>	<b>- 101,315</b>	<b>25,016,941</b>	<b>- 105,969</b>	<b>- 4,654</b>

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA	
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT		PRESUPUESTO PROYECTADO
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	7,939,557	8,257,659	8,173,941	83,718	8,802,763	- 545,104	↓
SEP	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1,750,012	2,064,052	2,053,130	10,922	1,780,599	283,453	
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	1,354,104	1,420,138	1,265,924	154,213	1,251,420	168,718	
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	573,159	621,535	689,637	- 68,102	692,984	- 71,449	
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PÚBLICA	-	274,795	283,110	- 8,315	205,904	68,792	
ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	-	117,117	122,553	- 5,436	117,117	-	
<b>TOTAL</b>		<b>11,616,832</b>	<b>12,755,296</b>	<b>12,588,295</b>	<b>167,000</b>	<b>12,850,787</b>	<b>- 95,590</b>	<b>- 274,453</b>

DEPARTAMENTO DE SALUD			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA	
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT		PRESUPUESTO PROYECTADO
DSM	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	10,560,630	12,965,989	12,458,768	507,220	11,996,627	969,361	462,141
<b>TOTAL</b>		<b>10,560,630</b>	<b>12,965,989</b>	<b>12,458,768</b>	<b>507,220</b>	<b>11,996,627</b>	<b>969,361</b>	<b>462,141</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.2. Análisis Presupuesto Municipal

TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal

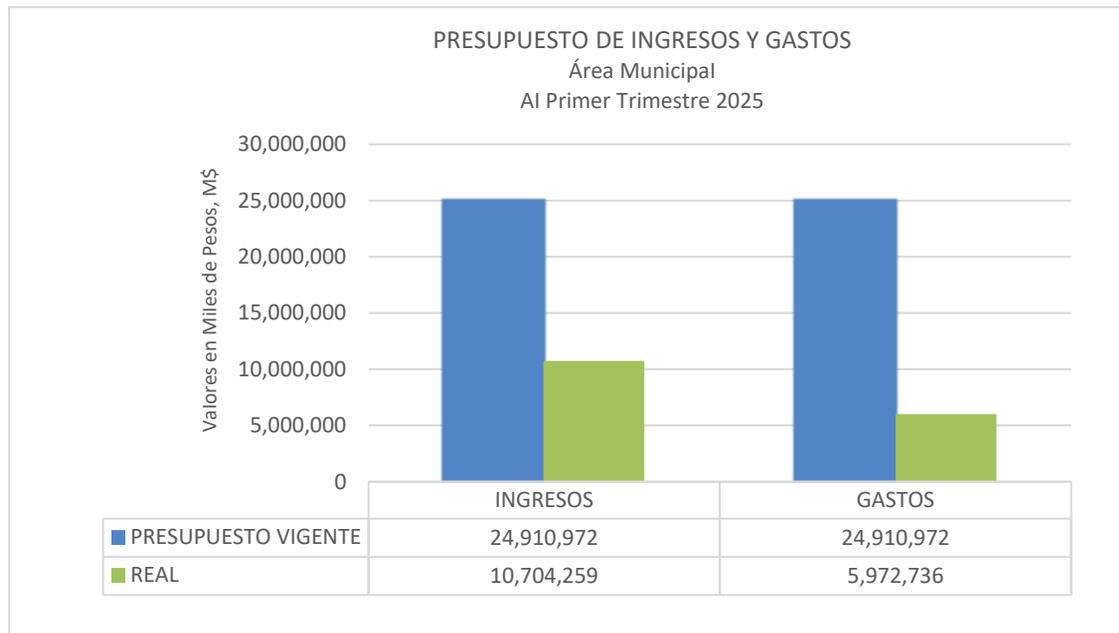
SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	8,357,242	2,640,424	31,6%
115	05	C x C Transferencias Corrientes	148,900	594,588	374,380	63%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	819,966	819,966	218,855	26,7%
115	07	C x C Ingresos de Operación	50,000	50,000	6,567	13,1%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	3,632,642	4,005,308	921,592	23%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	171,460	171,460	36,866	21,5%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	5,903,300	1,496,467	25,3%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>19,083,510</b>	<b>19,901,864</b>	<b>5,695,151</b>	<b>28,6%</b>
115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	5,009,108	5,009,108	100,0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>19,103,510</b>	<b>24,910,972</b>	<b>10,704,259</b>	<b>43%</b>
SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	7,975,196	8,686,933	1,944,690	22,4%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,019,694	1,491,691	16,5%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	98,6%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,438,784	685,924	28,1%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	2,842	2,841	100%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	4,389	1,888	43%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,135,309	647,221	57%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,360,855	953,520	28,4%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	195,688	179,856	91,9%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>19,103,032</b>	<b>24,910,494</b>	<b>5,972,736</b>	<b>24%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	0,0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>19,103,510</b>	<b>24,910,072</b>	<b>5,972,736</b>	<b>24%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Área Municipal para el año 2025, es de **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2025, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 5.807.462** (Cinco mil ochocientos siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos) Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 10.704.259** (Diez mil setecientos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), percibido un **43%**, incluyendo la cuenta 215-15-00-000-000 Saldo Inicial de Caja **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 5.972.736** (Cinco mil novecientos setenta y dos millones setecientos treinta y seis mil pesos), presentando un avance de **24%**.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.1. Presupuesto de Ingresos**

*TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal*

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO PERCIBIDO 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	03		<b>C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</b>	8,357,242	8,357,242	2,640,414	●	32%	2,376,011	36%	8,615,943	▶ -258,701
		01	Patentes y Tasas por Derechos	2,122,760	2,122,760	842,708	●	40%	804,434	44%	2,210,405	▶ -87,645
		02	Permisos y Licencias	2,009,282	2,009,282	1,133,345	●	56%	1,065,494	62%	1,990,350	▶ 18,932
		03	Participación en Impuesto Territorial - Art.37 D.L N°3.063, de 1979	4,225,200	4,225,200	664,361	●	16%	506,083	17%	4,415,188	▶ -189,988
115	05		<b>C x C Transferencias Corrientes</b>	148,900	594,588	374,381	●	63%	454,547	115%	594,588	▶ -
		03	De otras Entidades Publicas	148,900	594,588	374,381	●	63%	454,547	115%	594,588	▶ -
115	06		<b>C x C Rentas de la Propiedad</b>	819,966	819,966	218,854	●	27%	210,530	34%	657,498	▶ 162,468
		01	Arriendo de Activos No Financieros	19,966	19,966	11,672	●	58%	6,194	34%	16,316	▶ 3,650
		03	Intereses	800,000	800,000	207,182	●	26%	204,336	34%	641,182	▶ 158,818
115	07		<b>C x C Ingresos de Operación</b>	50,000	50,000	6,566	●	13%	7,123	14%	52,788	▶ -2,788
		01	Venta de Bienes	50,000	50,000	6,566	●	13%	7,123	14%	52,788	▶ -2,788
115	08		<b>C x C Otros Ingresos Corrientes</b>	3,632,642	4,005,308	921,587	●	23%	667,920	22%	3,932,380	▶ 72,928
		01	Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	40,000	40,000	5,120	●	13%	4,595	23%	62,057	▶ -22,057
		02	Multas y Sanciones Pecuniarias	502,622	502,622	181,152	●	36%	183,840	41%	436,031	▶ 66,591
		03	Participación del Fondo Comun Municipal - Art.38 D.L N°3.063, de 1979	3,042,098	3,414,764	727,513	●	21%	472,333	19%	3,405,031	▶ 9,733
		04	Fondos de Terceros	1,167	1,167	-	●	0%	-1	0%	383	▶ 784
		99	Otros	46,755	46,755	7,802	●	17%	7,153	15%	28,878	▶ 17,877
115	12		<b>C x C Recuperación de Prestamos</b>	171,460	171,460	36,866	●	22%	49,578	50%	147,511	▶ 23,949
		10	Ingresos por Percibir	171,460	171,460	36,866	●	22%	49,578	50%	147,511	▶ 23,949
115	13		<b>C x C Transferencias para Gastos de Capital</b>	5,903,300	5,903,300	1,496,464	●	25%	962,966	17%	6,002,471	▶ -99,171
		03	De otras Entidades Publicas	5,903,300	5,903,300	1,496,464	●	25%	962,966	17%	6,002,471	▶ -99,171
<b>SUB TOTAL</b>				<b>19,083,510</b>	<b>19,901,864</b>	<b>5,695,132</b>	●	<b>29%</b>	<b>4,728,675</b>	<b>29%</b>	<b>20,003,179</b>	<b>▶ -101,315</b>
115	115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	5,009,108	5,009,108	●	100%	6,739,365	100%	5,009,108	▶ -
<b>TOTAL</b>				<b>19,103,510</b>	<b>24,910,972</b>	<b>10,704,240</b>	●	<b>43%</b>	<b>11,468,040</b>	<b>50%</b>	<b>25,012,287</b>	<b>▶ -101,315</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo; Valores en Miles de pesos, M\$



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación al **Presupuesto de Ingresos** individualizada en la citada *TABLA 11*, se contempla para el año 2025 **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente** de **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 5.807.462** (Cinco mil ochocientos siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto inicial **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), equivale a un aumento del **30,39%**, diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Mencionar, que los ingresos percibidos al 31 de marzo respecto del año anterior, disminuyeron en **M\$ 763.800** (Setecientos sesenta y tres millones ochocientos mil pesos), lo que se ve reflejado en un decremento del avance en la ejecución presupuestaria del 7%, considerando que a la misma fecha al año 2024 se observaba un avance del 50%. Tener en cuenta que dicha diferencia se ve influenciado principalmente por un saldo inicial de caja percibido menor respecto de un año a otro.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observa un **superávit**. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo**.



Si bien, del análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observa un superávit, también se advierten cuentas que, al 31 de diciembre de 2025, arrojan déficit, debido a un presupuesto proyectado que no alcanza a cumplir lo presupuestado como vigente, debido principalmente por menores ingresos. Algunas de estas cuentas son:

1. 115-03-02 Permisos y Licencias: déficit de M\$ 18.932 (Dieciocho millones novecientos treinta y dos mil pesos)
2. 115-06 C x C rentas de la propiedad: déficit de M\$ 162.468 (Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos)
3. 115-08 C x C Otros ingresos corrientes: déficit de M\$ 72.928 (Setenta y dos millones novecientos veintiocho mil pesos)
4. 115-12 C x C Recuperación de préstamos: M\$ 23.949 (Veintitrés millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos)



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos**

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 12*:

*TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal*

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	2,640,424	32%
115	05	C x C Transferencias Corrientes	594,588	374,380	63%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	819,966	218,855	27%
115	07	C x C Ingresos de Operación	50,000	6,567	13%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	4,005,308	921,592	23%
115	12	C x C Recuperación de Préstamos	171,460	36,866	22%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	1,496,467	25%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>19,901,864</b>	<b>5,695,151</b>	<b>28,6%</b>
115	15	Saldo Inicial de Caja	5,009,108	5,009,108	100%
<b>TOTAL</b>			<b>24,910,972</b>	<b>10,704,259</b>	<b>43%</b>

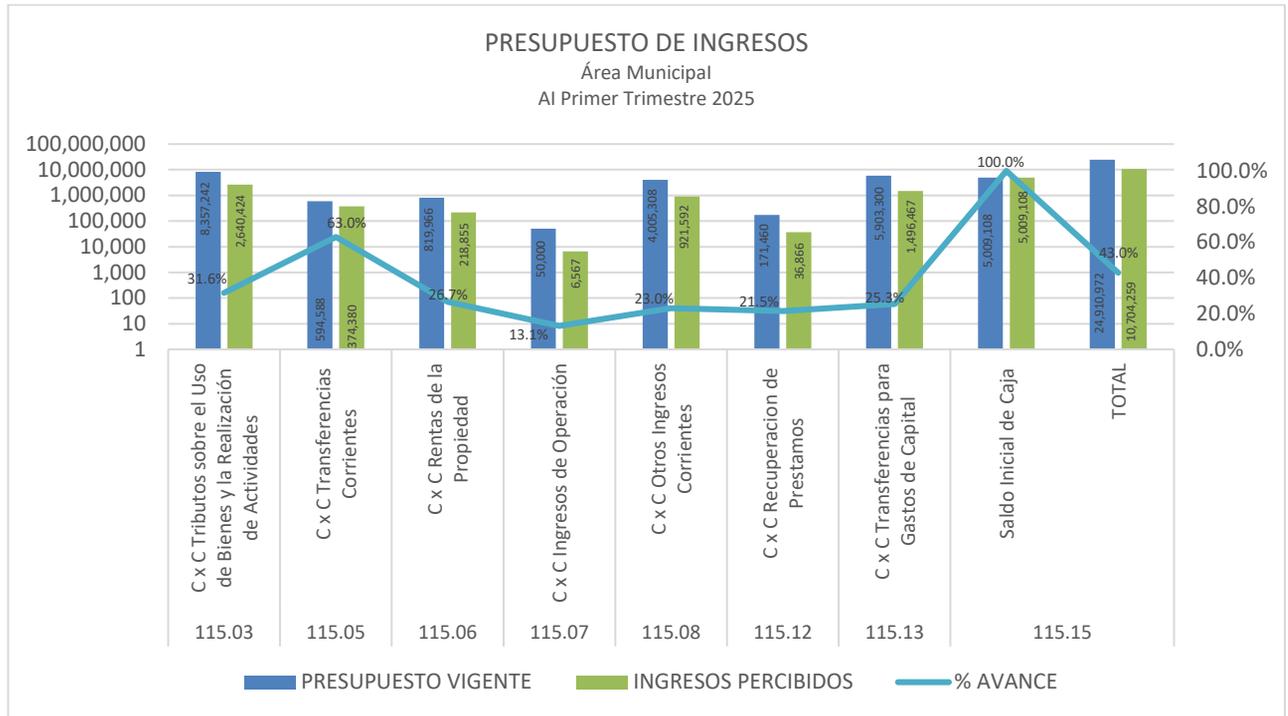
*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.*

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área Municipal, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 10.704.259** (Diez mil setecientos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), equivalente a un **43%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos).

- El municipio cuenta con ingresos propios, que además constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-03 C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **24,7%**, **M\$ 2.640.424** (Dos mil seiscientos cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos).
- Por su parte, se observa el segundo mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-13 C x C Transferencias para Gastos de Capital**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **14%**, **M\$ 1.496.467** (Mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos).
- Los ingresos propios a la vez, tienen dos orígenes: Ingresos Propios Permanentes (IPP) y el Fondo Común Municipal (FCM). Los IPP corresponden a ingresos tributarios, patentes y derechos, que son fuentes permanentes de ingresos recolectados para la municipalidad;
- Asimismo, el FCM si bien es una transferencia, se compone de aportes de los mismos municipios, por lo tanto, es un mecanismo de distribución horizontal dentro del mismo nivel municipal, por lo tanto, SUBDERE lo incluye dentro de los ingresos propios. Es así, que se observa el tercer mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-08 C x C Otros Ingresos Corrientes**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **8,6%**, **M\$ 921.592** (Novecientos veintiún millones quinientos noventa y dos mil pesos).



GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>9</sup>, Flujo de Caja<sup>10</sup> y BEP<sup>11</sup>:

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	5,695,151	5,695,132	5,695,151
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	5,972,735	5,972,736	5,972,736

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

Así entonces, a raíz de lo expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

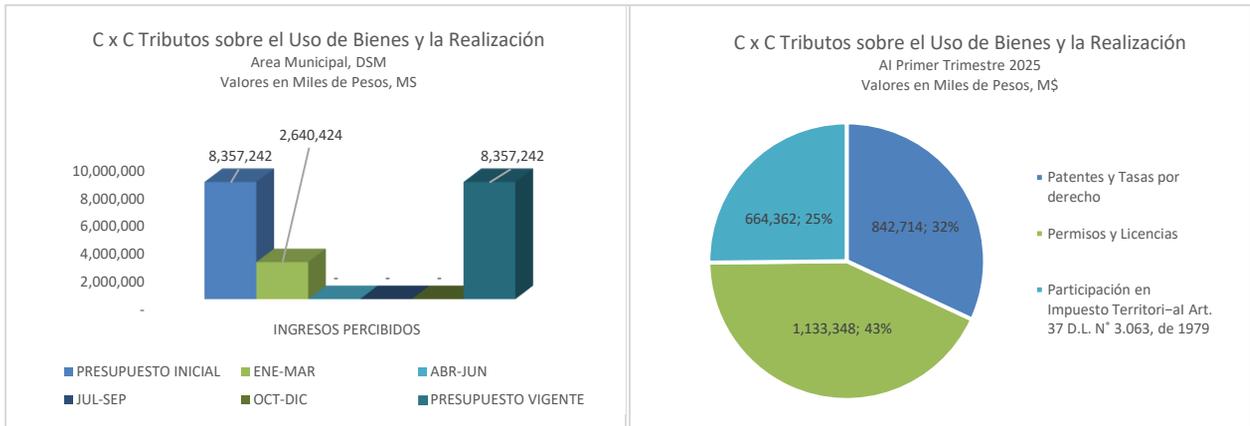
<sup>9</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

<sup>10</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

<sup>11</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.



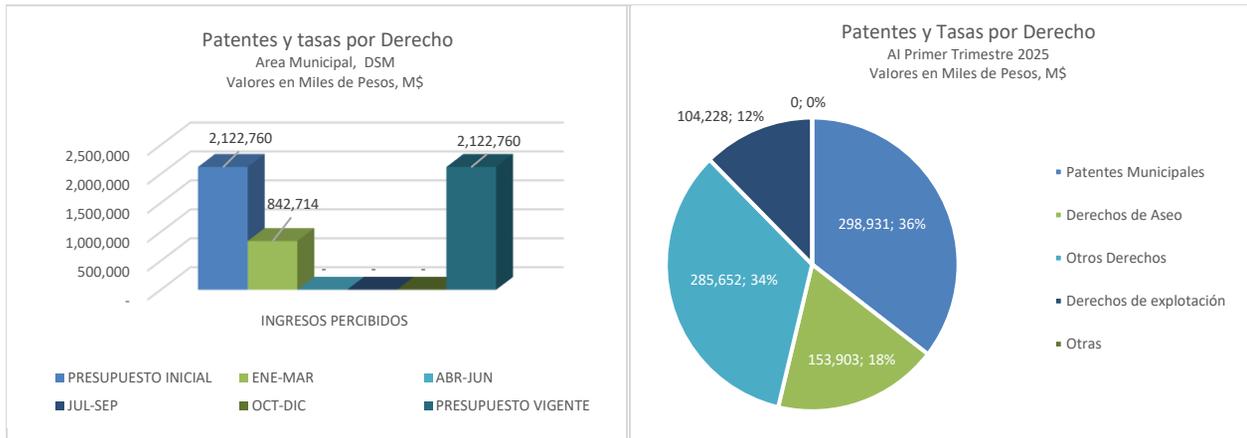
#### 4.2.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 03 “C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades”</b> estos ingresos comprenden los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas. Incluye ingresos por patentes, permisos de circulación, derechos de aseo, concesiones, entre otros.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>31,6%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 2.640.424</b> (Dos mil seiscientos cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>0%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>Permisos y Licencias</b>” representando el <b>42,9%</b> de todo el ingreso, <b>M\$ 1.133.348</b> (Mil ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos).</p> <p>a) <b>115-03-03 Participación en Impuesto Territorial</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>15,7%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 664.362</b> (Seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>📖 El Impuesto Territorial grava la riqueza de las personas mantenida en la forma de propiedad de bienes raíces, distinguiendo entre bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas y bienes raíces no agrícolas para la habitación.</li> <li>📖 La base del Impuesto Territorial corresponde al avalúo fiscal, que es un valor asignado por el SII a la propiedad, de acuerdo a una metodología propia denominada tasación. Además, el impuesto se paga en cuatro cuotas anuales, reajustándose su valor por IPC en forma semestral.</li> <li>📖 El Impuesto Territorial queda en parte en las Municipalidades que lo recaudan y una parte superior a la mitad se entera en el FCM, esto derivado del Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979, que señala, las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirá ingresos propios de cada municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva. El 60% restante es aportado al Fondo Común Municipal (FCM).</li> </ul>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este *Subtítulo 03-01 “Patentes y Tasas por Derechos”* son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

**Comentario** Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **39,7%**, lo que en montos nominales es la suma de **M\$ 842.714** (Cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos catorce mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **“Patentes Municipales”** representando el **35,5%** de todo el ingreso, **M\$ 298.931** (Doscientos noventa y ocho millones novecientos treinta y un mil pesos).

a) **115-03-01-001 Patentes Municipales**, corresponde a la contribución por el ejercicio de actividades lucrativas en la comuna, este analítico presenta un grado de avance de un **49,1%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 298.931** (Doscientos noventa y ocho millones novecientos treinta y un mil pesos). Es importante destacar que el 100% de los ingresos recibidos son a beneficio municipal.

📖 Las patentes municipales, son el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio. Hay cuatro tipos de patentes; Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes (CIPA) y, MEF.

b) **115-03-01-002 Derechos de Aseo**, forman parte de los ingresos propios percibidos por el municipio, el aseo domiciliario, el analítico presenta un grado de avance de un **23,6%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 153.903** (Ciento cincuenta y tres millones novecientos tres mil pesos).

📖 Es responsabilidad del municipio, quien está autorizado por Ley a cobrar por el servicio de extracción de basura a las viviendas, unidades habitacionales, locales, oficinas, quiscos y sitios eriazos. Así lo determinó la Ley de Rentas Municipales que se promulgó el año 1995 y posteriormente la Ley de Rentas II.

📖 La Ley contempla que se eximan automáticamente del pago de derecho de aseo las viviendas cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM. Adicionalmente, las municipalidades están facultadas legalmente para rebajar o eximir del pago de la tarifa de aseo o algunos usuarios, en consideración de indicadores de pobreza.

c) **115-03-01-004 Derechos de Explotación**, el analítico presenta un grado de avance de un **52,1%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 104.228** (Ciento cuatro millones doscientos veintiocho mil pesos).

📖 Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública.

📖 Las referidas concesiones se rigen por las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -Ley N° 18.695- y además por los preceptos de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

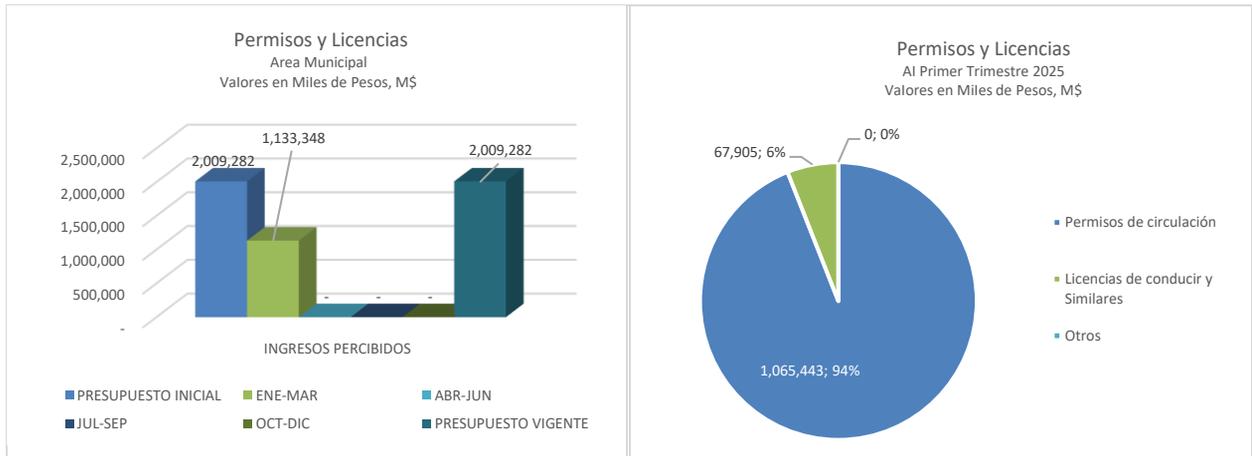
📖 Las concesiones se otorgan previa licitación pública, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales<sup>12</sup>, lo que obliga a los municipios a elaborar Bases y efectuar públicos llamados, como fue el caso de la concesión del Casino de Juegos.

📖 Mediante este sistema los municipios no solo han concesionado servicios como el de extracción de basura, cuidado de plazas y jardines públicos, sino que han podido a través de concesiones construir estacionamientos subterráneos, siendo de cargo del concesionario la construcción y la posterior explotación.

<sup>12</sup> Art. 8 inciso 4° Ley 18.695.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 03-02 “Permisos y Licencias”** comprende a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

**Comentario**

Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **56,4%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 1.133.348** (Mil ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **“Permisos de Circulación”** representando el **59,8%** de todo el ingreso, **M\$ 1.133.348** (Mil ciento treinta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos).

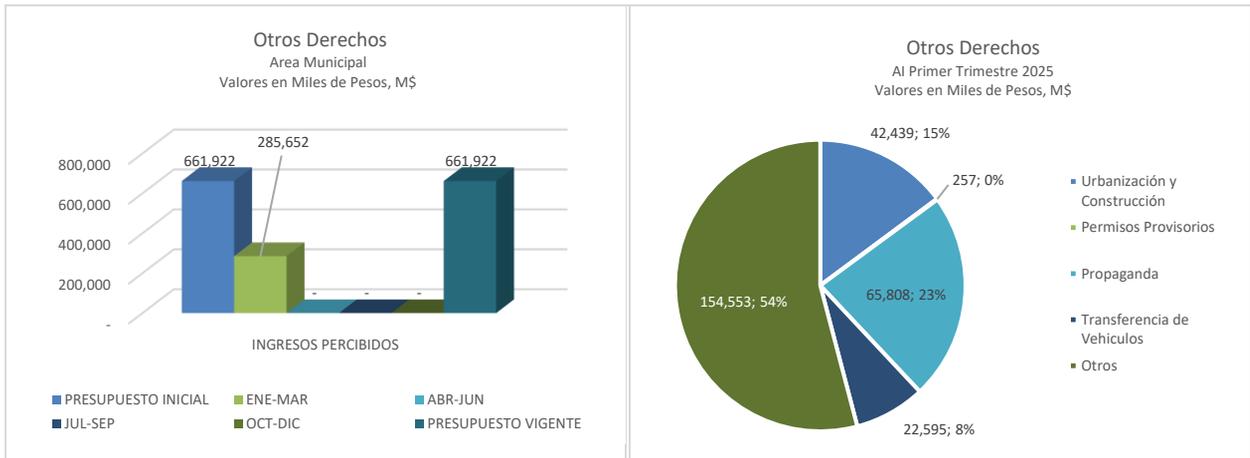
- a) **115-03-02-001 Permisos de Circulación**, en base a lo presupuestado recaudar por Permisos de Circulación durante el año 2025, al 31 de marzo, se ha percibido en términos monetarios un ingreso de **M\$ 1.065.443** (Mil sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos), presenta un grado de avance **59,8%**.

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, establece que los vehículos que transitan por las vías públicas están gravados por un impuesto anual por permisos de circulación (Artículo 12°). El municipio percibe para su beneficio el 37.5% del impuesto por permiso de circulación, el otro 62.5% se destina a incrementar el Fondo Común Municipal.

- b) **115-03-02-002 Licencias de Conducir y Similares**, el analítico presenta un grado de avance de un **30%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 67.905** (Sesenta y siete millones novecientos cinco mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este *Subtítulo 03-01-003 "Otros Derechos"* esta cuenta presupuestaria están considerados obras nuevas y ampliaciones, propaganda, transferencia de vehículos, entre otros.

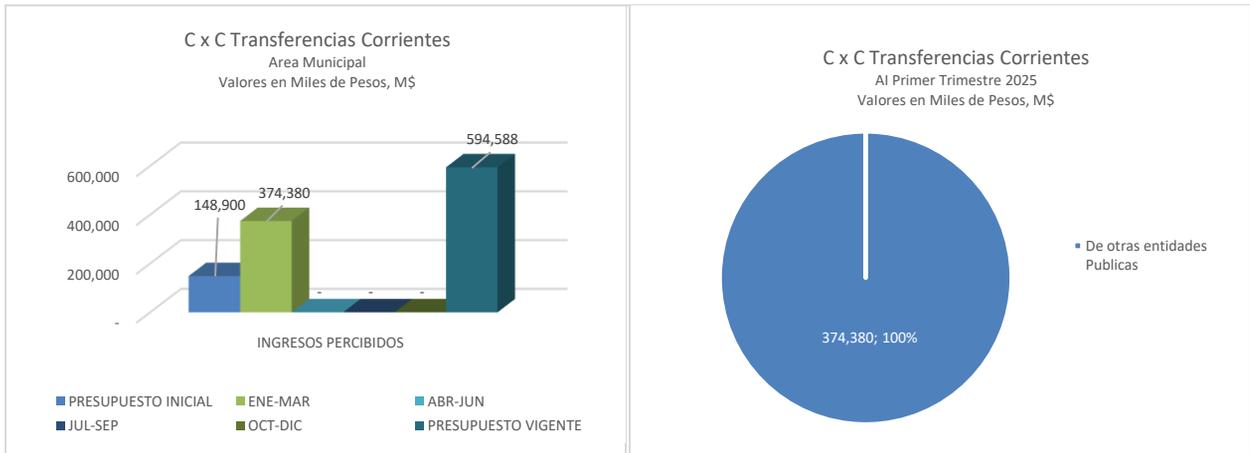
**Comentario**

Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **43,2%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 285.652** (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **"Otros"** representando el **54,1%** de todo el ingreso, **MS 154.553** (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil pesos).

- a) Los **"Otros Derechos"** está compuesto por;
- **003-001 Urbanización y Construcción**, presenta un grado de avance de un **20%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 42.439** (Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos).
  - **003-002 Permisos Provisorios**, presenta un grado de avance de un **15,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 257** (Doscientos cincuenta y siete mil pesos).
  - **003-003 Derechos de Propaganda**, presenta un grado de avance de un **40,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 65.808** (Sesenta y cinco millones ochocientos ocho mil pesos).
  - **003-004 Transferencia de vehículos**, presenta un grado de avance de un **28,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 22.595** (Veintidós millones quinientos noventa y cinco mil pesos).
  - **003-999 Otros**, presenta un grado de avance de un **75,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 154.553** (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 05 “C x C Transferencias Corrientes”** corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestaciones de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

**Comentario**

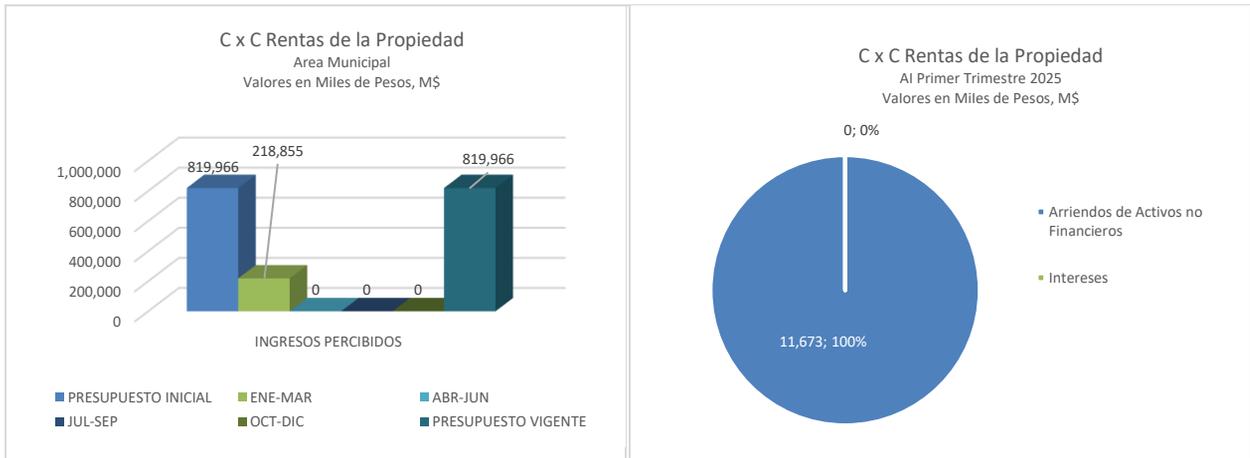
Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **63%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 374.380** (Trescientos setecientos cuatro millones trescientos ochenta mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **299%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “**De Otras Entidades Públicas**” representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-05-03 De Otras Entidades Públicas**, el ingreso proviene de la SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo), para fortalecimiento de la gestión municipal, predios exentos y pago de bonos para los trabajadores de empresas externas a cargo de la recolección de residuos domiciliarios.

☞ comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



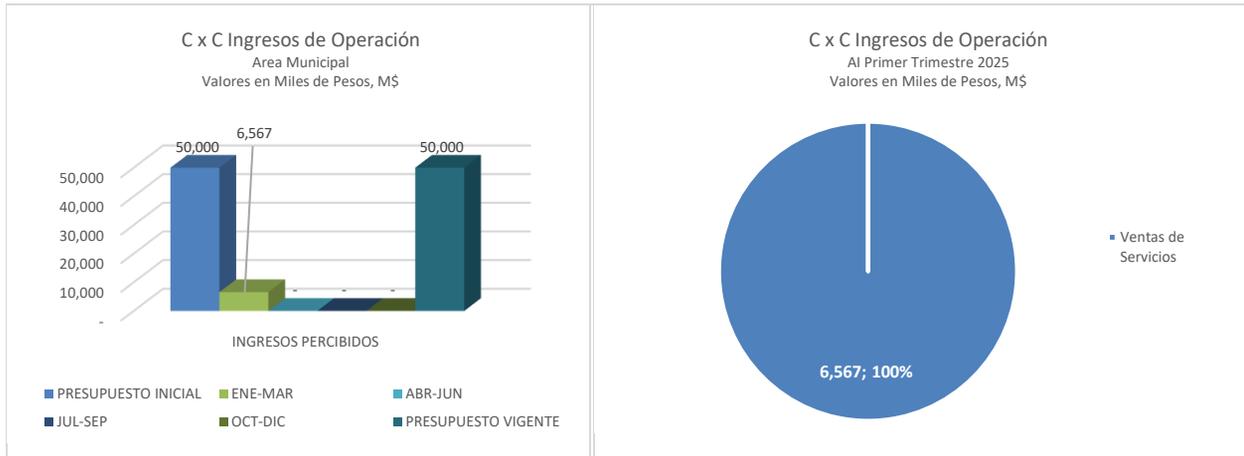
**Descripción** En este **Subtítulo 06 “C x C Rentas de la Propiedad”** comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **26,7%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 218.855** (Doscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Arriendo de actividades no financieras”** representando el **58,5%** de todo el ingreso, **M\$ 11.673** (Once millones seiscientos setenta y tres mil pesos).

- a) **115-06-01 Arriendo de Activos No Financieros**, el analítico presenta un grado de avance de un **58,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 11.673** (Once millones seiscientos setenta y tres mil pesos).
- b) **115-06-03 Intereses**, el analítico presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



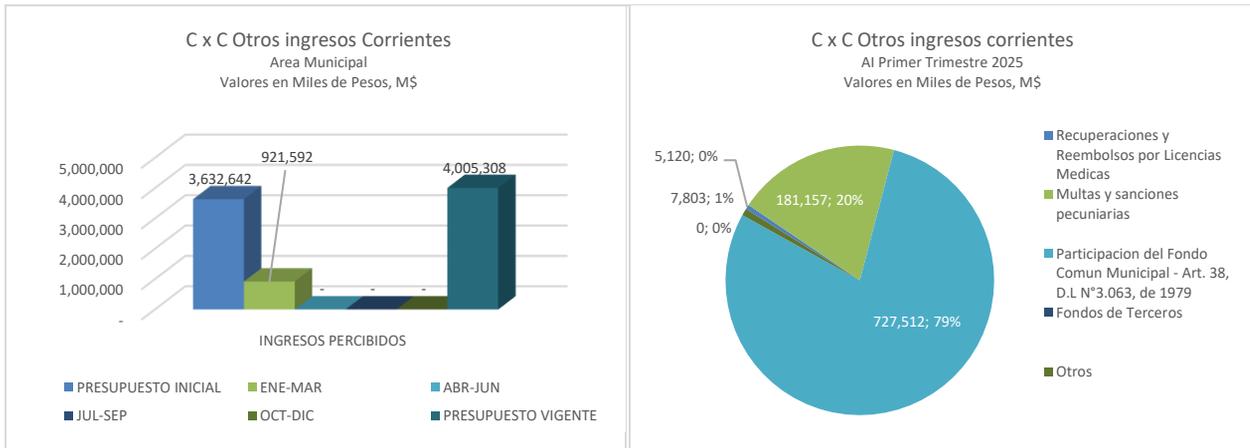
**Descripción** En este **Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”** comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **13,1%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 6.567** (Seis millones quinientos sesenta y siete mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Venta de Bienes”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-07-01 Venta de bienes**, el analítico presenta un grado de avance de un **13,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 6.567** (Seis millones quinientos sesenta y siete mil pesos).
  - 📖 Incluye elementos tangibles sujetos a transacciones, producidos y/o comercializados por el respectivo organismo.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”** corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

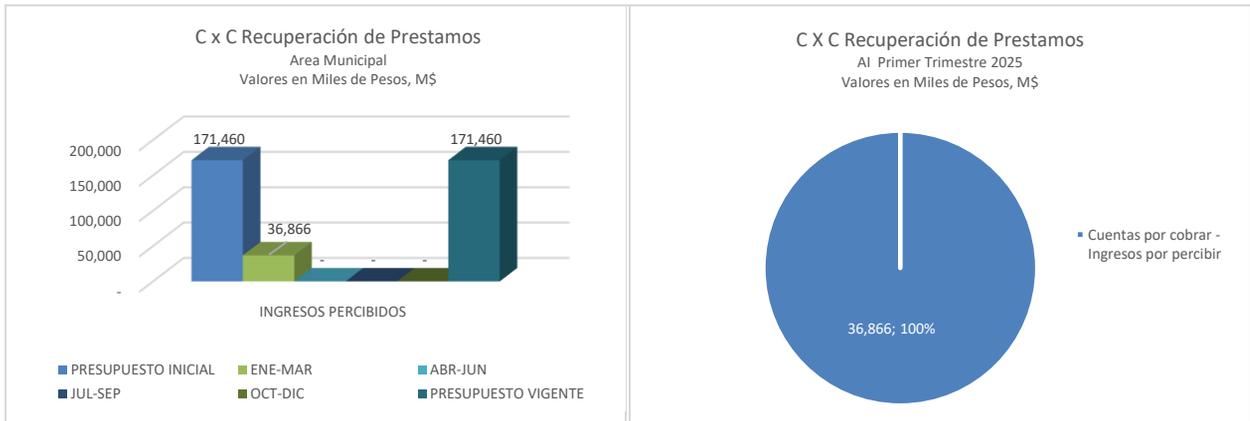
**Comentario**

Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **23%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 921.592** (Novecientos veintiún millones quinientos noventa y dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **10,3%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “**Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**” representando el **70,7%** de todo el ingreso, **M\$ 727.512** (Setecientos veintisiete millones quinientos doce mil pesos).

- a) **115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **12,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 5.120** (Cinco millones ciento veinte mil pesos).  
  - ☞ Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.
- b) **115-08-02 Multas y Sanciones Pecuniarias**, el analítico presenta un grado de avance de un **36%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 181.157** (Ciento ochenta y un millones ciento cincuenta y siete mil pesos).  
  - ☞ Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.
- c) **115-08-03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**, el analítico presenta un grado de avance de un **19,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 472.333** (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos).  
  - ☞ El Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República como un “mecanismo de redistribución solitaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Parte 3, Artículo 14°): le confiere a este instrumento la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.
- d) **115-08-04 Fondos de Terceros**, el analítico presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se registran movimientos por ingresos percibidos, se mantiene el presupuesto inicial de **\$1.167** (Un millón ciento sesenta y siete mil pesos). Valor negativo por “Ajusta Ingreso por Derechos de Aseo ROL 101-853”.  
  - ☞ Comprende los recursos que recaudan organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integradas a terceros.
- e) **115-08-99 Otros**, el analítico presenta un grado de avance de un **16,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 7.803** (Siete millones ochocientos tres mil pesos).  
  - ☞ Otros ingresos corrientes no especificados en las categorías anteriores. Aquí se incluyen todos los ingresos que no tengan cuenta presupuestaria específica.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



*Descripción*

En este **Subtítulo 12 “C x C Recuperación de Préstamos”** corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

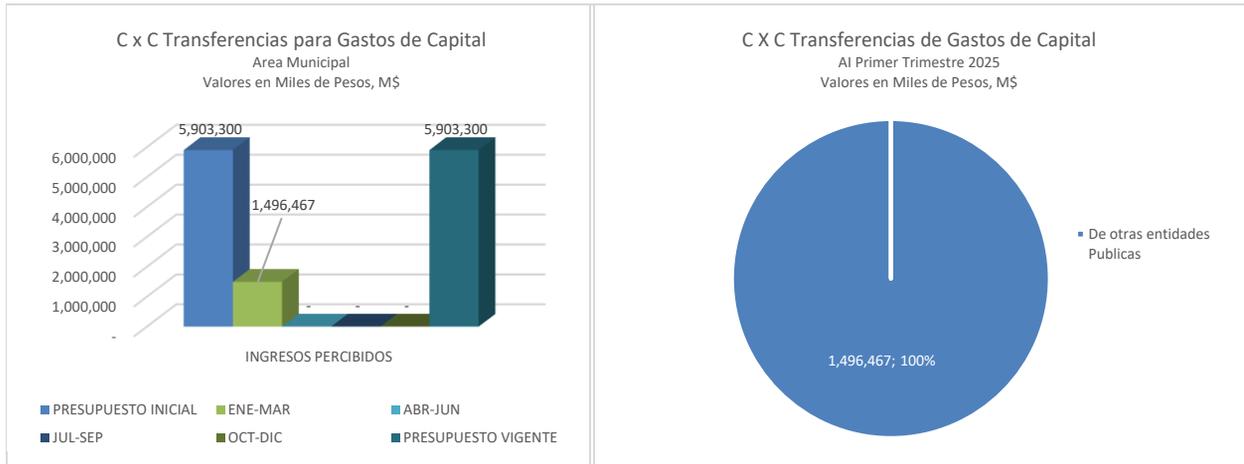
*Comentario*

Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **21,5%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 36.866** (Treinta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil pesos), no presenta incremento en el presupuesto inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Ingresos por Percibir”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-12-10 Ingresos por Percibir**, el analítico presenta un grado de avance de un **21,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 36.866** (Treinta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil pesos).
  - ☞ comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12° del D.L. N° 1.263 de 1975. Conformado principalmente por pagos de patentes municipales, permisos de circulación y otros, provenientes de años anteriores.
  - ☞ Ahora bien, el presupuesto de la Cuenta 115-12-10-000-000-000 Ingresos por Percibir, contiene ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores, los cuales en algunos casos pueden ser de larga data (más de 5 años). Por lo tanto, se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Artículo 66°, Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
  - ☞ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



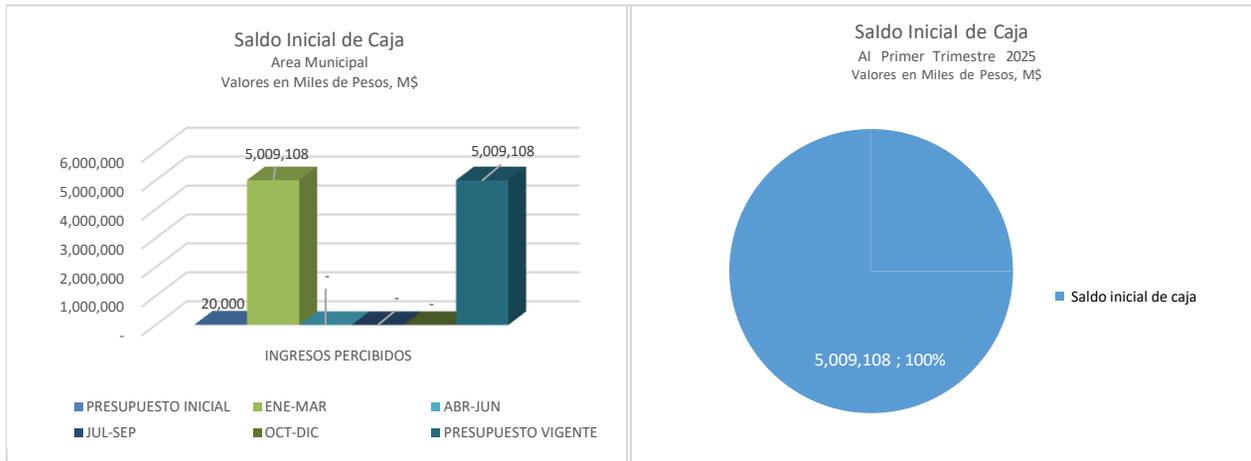
**Descripción** En este **Subtítulo 13 “C x C Transferencias para Gastos de Capital”** corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario. Es decir, son las transferencias recibidas para adquisición de activos o ejecución de inversiones por parte del beneficiario.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **25,3%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 1.496.467** (Mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “**De Otras Entidades Públicas**” representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-13-03 De Otras Entidades Públicas**, el ingreso proviene de Patentes Mineras Ley N° 19.143, Casino de Juegos, Ley N° 19.995, entre otras.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”** corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.

**Comentario** Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **100%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **24.945%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **“Saldo Inicial de Caja”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- 📖 Se constata que el Subtítulo 15 **“Saldo Inicial de Caja”**, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).
- 📖 La parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).
- 📖 Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.2. Ingresos Propios Percibidos**

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de marzo de 2025, en la siguiente tabla se detallan los montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

*TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos*

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTOS PERCIBIDOS 2025	MONTOS PERCIBIDOS 2024
					INGRESOS PROPIOS PERMANENTES + FONDO COMUN MUNICIPAL		
115	03	01	001	001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	298,931	288,754
115	03	01	002	000	Derechos de Aseo	153,903	131,637
115	03	01	003	000	Otros Derechos	285,652	249,711
115	03	01	004	001	Concesiones	104,228	134,332
115	03	02	001	001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	399,541	378,244
115	03	02	002	000	Licencias de Conducir y similares	67,905	56,844
115	03	03	000	000	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	664,362	506,083
115	05	03	007	001	Patentes Acuicolas Art. 8 Ley 20.003	0	0
115	06	00	000	000	C x C Rentas de la Propiedad	218,855	210,530
115	08	02	001	000	Multas - De Beneficio Municipal	146,591	183,840
115	08	02	003	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	1,414	2,309
115	08	02	005	000	Registro de Multas de Transito No Pagadas - De Beneficio Municipal	3,451	3,031
115	08	02	008	000	Intereses	14,955	16,747
115	08	03	000	000	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38. D.L. N°3.063. de 1979	727,512	472,333
115	13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	0	37
115	13	03	005	002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	1,397,626	962,929
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>						<b>4,484,926</b>	<b>3,597,361</b>

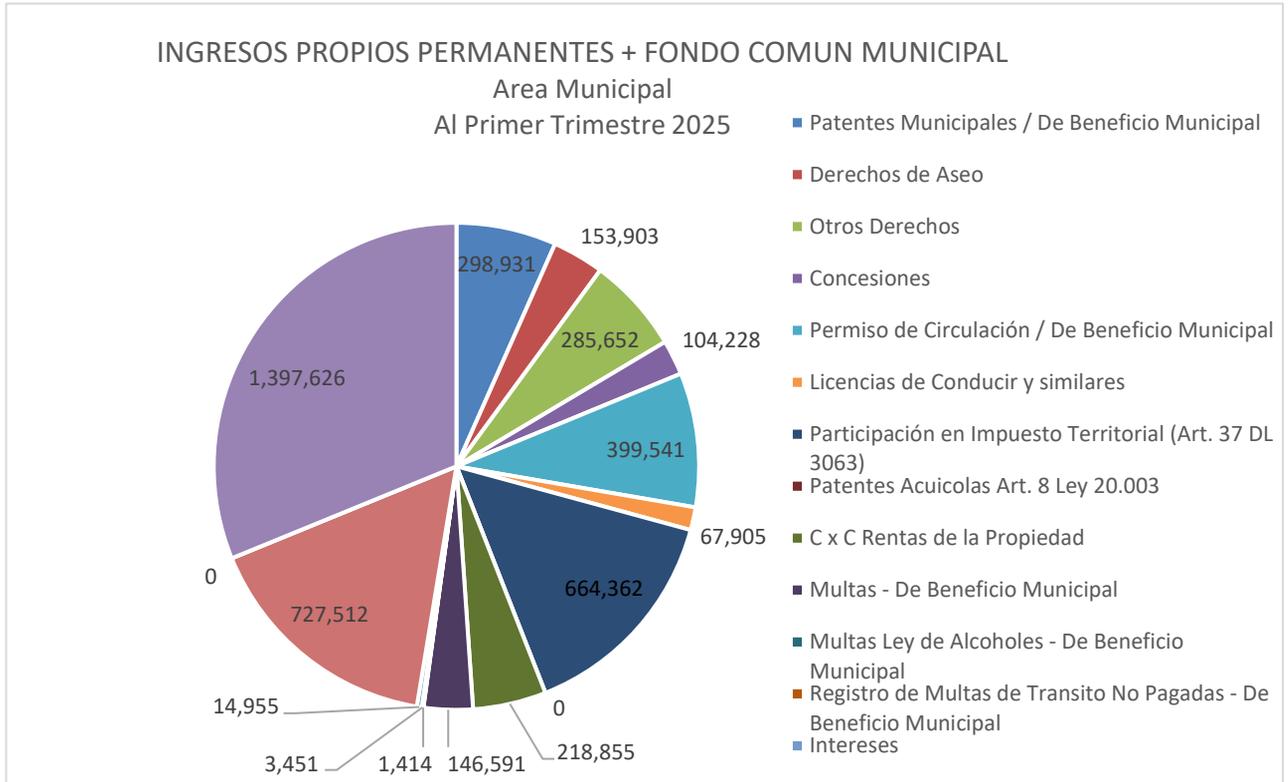
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

De acuerdo a los Ingresos expuestos en la TABLA y GRÁFICO en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo sus acciones tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, son fundamentalmente las siguientes:

- ✓ **115-13-03-005-002 Casino de Juegos Ley N° 19.995**, que al 1er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 1.397.626** (Mil trescientos noventa y siete millones seiscientos veintiséis mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **31,2%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-08-03-000-000-000 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**, que al 1er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 727.512** (Setecientos veintisiete millones quinientos doce mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **16,2%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-03-000-000-000 Participación en Impuesto Territorial (Art.37 DL 3063)**, que al 1er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 664.362** (Seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **14,8%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-06-00-000-000-000 Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal**, que al 1er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 218.855** (Doscientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **4,9%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.



*GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos*



*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.3. Presupuesto de Gastos

TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACION DEVENGADA	VARIACION	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBLIGACION DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE						
215	21		<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>7,975,196</b>	<b>8,686,933</b>	<b>1,944,690</b>	<b>711,737</b>	<b>22%</b>	<b>7,568,932</b>	<b>1,585,060</b>	<b>21%</b>
		01	Personal de Planta	4,026,917	4,097,252	878,356	70,335	21%	3,903,670	775,505	20%
		02	Personal de Contrata	1,610,134	1,666,612	316,904	56,478	19%	1,613,270	328,775	20%
		03	Otras Remuneraciones	647,656	1,007,984	345,427	360,328	34%	576,544	221,593	38%
		04	Otros Gastos en Personal	1,690,489	1,915,085	404,003	224,596	21%	1,475,448	259,186	18%
215	22		<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>6,992,825</b>	<b>9,019,694</b>	<b>1,491,691</b>	<b>2,026,869</b>	<b>17%</b>	<b>7,291,333</b>	<b>1,557,523</b>	<b>21%</b>
		01	Alimentos y Bebidas	55,000	59,344	1,560	4,344	3%	57,498	11,457	20%
		02	Textiles, Vestuario y Calzado	220,300	300,661	19,097	80,361	6%	244,708	37,930	16%
		03	Combustibles y Lubricantes	600,858	657,858	61,015	57,000	9%	579,298	105,763	18%
		04	Materiales de Uso o Consumo	553,583	688,308	40,887	134,725	6%	506,238	62,576	12%
		05	Servicios Básicos	1,128,684	1,144,220	206,389	15,536	18%	843,152	168,677	20%
		06	Mantenimiento y Reparaciones	338,000	565,823	144,826	227,823	26%	386,960	38,968	10%
		07	Publicidad y Difusión	108,960	118,984	17,505	10,024	15%	113,230	8,308	7%
		08	Servicios Generales	2,939,670	4,032,485	797,342	1,092,815	20%	3,314,962	983,839	30%
		09	Arriendos	631,420	670,483	145,293	39,063	22%	740,392	115,118	16%
		10	Servicios Financieros y de Seguros	100,000	116,135	1,133	16,135	1%	110,274	721	1%
		11	Servicios Técnicos y Profesionales	292,500	641,793	54,150	349,293	8%	368,845	20,111	5%
		12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,850	23,600	2,495	-250	11%	25,776	4,205	16%
215	23		<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>50,000</b>	<b>66,000</b>	<b>65,105</b>	<b>16,000</b>	<b>99%</b>	<b>21,850</b>	<b>21,849</b>	<b>100%</b>
		01	Prestaciones Previsionales	50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	100%
215	24		<b>C x P Transferencias Corrientes</b>	<b>2,013,732</b>	<b>2,438,784</b>	<b>685,924</b>	<b>425,052</b>	<b>28%</b>	<b>2,123,752</b>	<b>488,971</b>	<b>23%</b>
		01	A1 Servicio Privado	277,800	411,637	45,758	133,837	11%	341,208	41,120	12%
		03	A Otras Entidades Publicas	1,735,932	2,027,147	640,166	291,215	32%	1,782,544	447,851	25%
			A EDUCACION	430,352	625,129	437,478	437,478	70%	564,612	265,841	47%
			A SALUD	139,417	213,965	94,542	74,548	44%	225,950	81,555	36%
215	25		<b>C x P Integros al Fisco</b>	<b>-</b>	<b>2,842</b>	<b>2,841</b>	<b>2,842</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
215	26		<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>1,000</b>	<b>4,389</b>	<b>1,888</b>	<b>3,389</b>	<b>43%</b>	<b>2,550</b>	<b>1,555</b>	<b>61%</b>
		01	Devoluciones	1,000	1,000	-	-	0%	1,000	5	1%
		02	Compensación por daños a tercero y/o a la propiedad	-	3,389	1,888	3,389	56%	1,550	1,550	0%
215	29		<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>236,455</b>	<b>1,135,309</b>	<b>647,221</b>	<b>898,854</b>	<b>57%</b>	<b>1,350,992</b>	<b>7,812</b>	<b>1%</b>
		01	Terrenos	-	-	-	-	0%	-	-	0%
		03	Vehiculos	-	664,575	576,763	664,575	87%	970,296	-	0%
		04	Mobiliario y Otros	57,900	118,411	27,433	60,511	23%	126,151	6,047	5%
		05	Maquinas y Equipos	65,520	188,856	13,696	123,336	7%	139,062	1,765	1%
		06	Equipos Informaticos	58,450	97,899	7,229	39,449	7%	63,997	-	0%
		07	Programas Informaticos	52,585	65,568	22,099	12,983	34%	51,486	-	0%
215	31		<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>1,833,824</b>	<b>3,360,855</b>	<b>953,520</b>	<b>1,527,031</b>	<b>28%</b>	<b>4,653,886</b>	<b>2,083,827</b>	<b>45%</b>
		01	Estudios Basicos	-	3,800	3,200	3,800	84%	40,800	6,800	0%
		02	Proyectos	1,833,824	3,357,055	950,320	1,523,231	28%	4,613,086	2,077,027	45%
215	34		<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>-</b>	<b>195,688</b>	<b>179,856</b>	<b>195,688</b>	<b>92%</b>	<b>135,779</b>	<b>130,090</b>	<b>96%</b>
		01	Amortizacion Deuda Interna	-	-	-	-	0%	-	-	0%
		07	Deuda Flotante	-	195,688	179,856	195,688	92%	135,779	130,090	0%
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>19,103,032</b>	<b>24,910,494</b>	<b>5,972,736</b>	<b>5,807,462</b>	<b>24%</b>	<b>23,149,074</b>	<b>5,876,687</b>	<b>25%</b>
215	35		<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>478</b>	<b>478</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>481</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>19,103,510</b>	<b>24,910,972</b>	<b>5,972,736</b>	<b>5,807,462</b>	<b>24%</b>	<b>23,149,555</b>	<b>5,876,687</b>	<b>25%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP, Valores en Miles de Pesos. M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
215	21		<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>6,367,707</b>	<b>6,858,348</b>	<b>1,564,954</b>	● <b>490,641</b>	<b>23%</b>	<b>1,341,114</b>	<b>22%</b>	<b>6,859,306</b>	▶ <b>-958</b>
		1	Personal de Planta	4,026,917	4,097,252	878,349	● 70,335	21%	775,494	20%	4,097,524	▶ -272
		2	Personal de Contrata	1,610,134	1,666,612	316,899	● 56,478	19%	328,773	20%	1,612,116	▶ 54,496
		3	Otras Remuneraciones	647,656	1,007,984	345,425	● 360,328	34%	221,592	38%	1,063,165	▶ -55,181
		4	Otros Gastos en Personal	83,000	86,500	24,281	● 3,500	28%	15,255	18%	86,500	▶ -
215	22		<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>3,177,503</b>	<b>4,220,222</b>	<b>599,950</b>	● <b>1,042,719</b>	<b>14%</b>	<b>499,657</b>	<b>15%</b>	<b>4,223,085</b>	▶ <b>-2,863</b>
		1	Alimentos y Bebidas	-	-	-	● -	0%	-	0%	-	▶ -
		2	Textiles, Vestuario y Calzado	170,000	246,779	15,515	● 76,779	6%	37,207	16%	246,779	▶ -
		3	Combustibles y Lubricantes	593,278	653,278	61,015	● 60,000	9%	105,764	18%	653,278	▶ -
		4	Materiales de Uso o Consumo	479,053	563,713	35,065	● 84,660	6%	58,579	13%	564,396	▶ -683
		5	Servicios Básicos	343,224	357,259	66,443	● 14,035	19%	91,085	33%	350,386	▶ 6,873
		6	Mantenimiento y Reparaciones	338,000	565,323	144,826	● 227,323	26%	38,968	10%	565,325	▶ -2
		7	Publicidad y Difusión	43,010	44,066	11,431	● 1,056	26%	5,884	13%	44,616	▶ -550
		8	Servicios Generales	314,500	450,858	86,528	● 136,358	19%	48,814	15%	457,557	▶ -6,699
		9	Arrendos	492,238	572,318	121,350	● 80,080	21%	89,626	17%	572,463	▶ -145
		10	Servicios Financieros y de Seguros	100,000	116,135	1,133	● 16,135	1%	721	1%	116,135	▶ -
		11	Servicios Técnicos y Profesionales	281,200	627,493	54,150	● 346,293	9%	18,805	5%	627,493	▶ -
		12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,000	23,000	2,494	● -	11%	4,204	17%	24,657	▶ -1,657
215	23		<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>50,000</b>	<b>66,000</b>	<b>65,105</b>	● <b>16,000</b>	<b>99%</b>	<b>21,849</b>	<b>0%</b>	<b>65,105</b>	▶ <b>895</b>
		1	Prestaciones Previsionales	50,000	66,000	65,105	● 16,000	99%	21,849	0%	65,105	▶ 895
215	24		<b>C x P Transferencias Corrientes</b>	<b>1,735,932</b>	<b>2,027,147</b>	<b>640,165</b>	● <b>291,215</b>	<b>32%</b>	<b>447,851</b>	<b>25%</b>	<b>2,027,147</b>	▶ <b>-</b>
		1	Al Servicio Privado	-	-	-	● -	0%	-	0%	-	▶ -
		3	A Otras Entidades Publicas	1,735,932	2,027,147	640,165	● 291,215	32%	447,851	25%	2,027,147	▶ -
		A	EDUCACION	430,352	625,129	437,478	● 194,777	70%	265,841	47%	625,129	▶ -
		A	SALUD	139,417	213,965	94,542	● 74,548	44%	81,555	36%	213,965	▶ -
215	25		<b>C x P Integros al Fisco</b>	<b>-</b>	<b>2,842</b>	<b>2,841</b>	● <b>2,842</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>5,683</b>	▶ <b>-2,841</b>
215	26		<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>1,000</b>	<b>4,389</b>	<b>1,888</b>	● <b>3,389</b>	<b>43%</b>	<b>1,555</b>	<b>61%</b>	<b>4,389</b>	▶ <b>-</b>
		1	Devoluciones	1,000	1,000	-	● -	0%	5	1%	1,000	▶ -
		2	Compensación por daños a terceros y/o a la Propi	-	3,389	1,888	● 3,389	56%	1,550	0%	3,389	▶ -
215	29		<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>212,100</b>	<b>1,088,618</b>	<b>636,915</b>	● <b>876,518</b>	<b>59%</b>	<b>5,813</b>	<b>0%</b>	<b>1,088,613</b>	▶ <b>5</b>
		1	Terrenos	-	-	-	● -	0%	-	0%	-	▶ -
		3	Vehiculos	-	664,575	576,763	● 664,575	0%	-	0%	664,575	▶ -
		4	Mobiliario y Otros	49,800	101,530	25,435	● 51,730	25%	4,048	3%	101,530	▶ -
		5	Maquinas y Equipos	66,800	178,635	5,823	● 111,835	3%	1,765	1%	178,635	▶ -
		6	Equipos Informaticos	46,500	82,445	7,229	● 35,945	9%	-	0%	82,445	▶ -
		7	Programas Informaticos	49,000	61,433	21,665	● 12,433	35%	-	0%	61,428	▶ 5
215	31		<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>1,833,824</b>	<b>3,360,855</b>	<b>953,519</b>	● <b>1,527,031</b>	<b>28%</b>	<b>2,083,826</b>	<b>45%</b>	<b>3,459,596</b>	▶ <b>-98,741</b>
		1	Estudios basicos	-	3,800	3,200	● 3,800	-	6,800	0%	3,800	▶ -
		2	Proyectos	1,833,824	3,357,055	950,319	● 1,523,231	28%	2,077,026	45%	3,455,796	▶ -98,741
215	34		<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>-</b>	<b>113,807</b>	<b>91,887</b>	● <b>113,807</b>	<b>81%</b>	<b>96,749</b>	<b>90%</b>	<b>115,751</b>	▶ <b>-1,944</b>
		1	Amortizacion Deuda Interna	-	-	-	● -	0%	-	0%	-	▶ -
		7	Deuda Flotante	-	113,807	91,887	● 113,807	0%	96,749	0	115,751	▶ -1,944
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,378,066</b>	<b>17,742,228</b>	<b>4,557,224</b>	● <b>4,364,162</b>	<b>26%</b>	<b>4,498,414</b>	<b>26%</b>	<b>17,848,675</b>	▶ <b>-106,447</b>
215	35		<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>478</b>	<b>478</b>	<b>-</b>	● <b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	▶ <b>478</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13,378,544</b>	<b>17,742,706</b>	<b>4,557,224</b>	● <b>4,364,162</b>	<b>26%</b>	<b>4,498,414</b>	<b>26%</b>	<b>17,848,675</b>	▶ <b>-105,969</b>

PRESUPUESTO PROYECTADO NO CONSIDERA ACTIVIDADES MUNICIPALES, CULTURALES, DEPORTIVAS NI PROGRAMAS SOCIALES NI SERVICIOS COMUNITARIOS.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50° de la anotada Ley N° 18.695.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.**



De lo anterior, una de las cuentas que presenta una mayor proporción del déficit observado, es la cuenta 215-31-02 Proyectos, la cual posee un presupuesto vigente de M\$ 3.357.055 (Tres mil trescientos cincuenta y siete millones cincuenta y cinco mil pesos), con un presupuesto proyectado de M\$ 3.455.796 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil pesos), lo que genera un déficit de aproximadamente \$ - 98.741 (Noventa y ocho millones setecientos cuarenta y un mil pesos).



Respecto de la observación realizada mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, por funcionaria Finanzas Municipal – de la Unidad de Información Municipal SINIM-SUBDERE , la cual indica que; “Según lo informado en su Balance de Ejecución Presupuestaria 1° trimestre 2024 no han imputado la remuneración del Alcalde o Alcaldesa en la cuenta 215.21.01.001.043 que a contar de este año 2021, está en el catálogo de la CGR, la cuenta existe con la denominación Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695 (registro valor cero)”.

Se corrobora que al primer trimestre no se ha subsanado dicha situación, de forma que la cuenta 215.21.01.001.043 Asignación inherente al Cargo Ley N°18.695 posee saldo \$ 0 (Cero pesos).



### 4.2.3.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de Marzo del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

*TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal*

SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,975,196	8,686,933	1,944,690	22,4%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,019,694	1,491,691	16,5%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	66,000	65,105	98,6%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,438,784	685,924	28,1%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	2,842	2,841	100%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	4,389	1,888	43%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,135,309	647,221	57%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,360,855	953,520	28,4%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	195,688	179,856	91,9%
SUB TOTAL			19,103,032	24,910,494	5,972,736	23,9%
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	0,0%
SUB TOTAL			19,103,510	24,910,972	5,972,736	24%

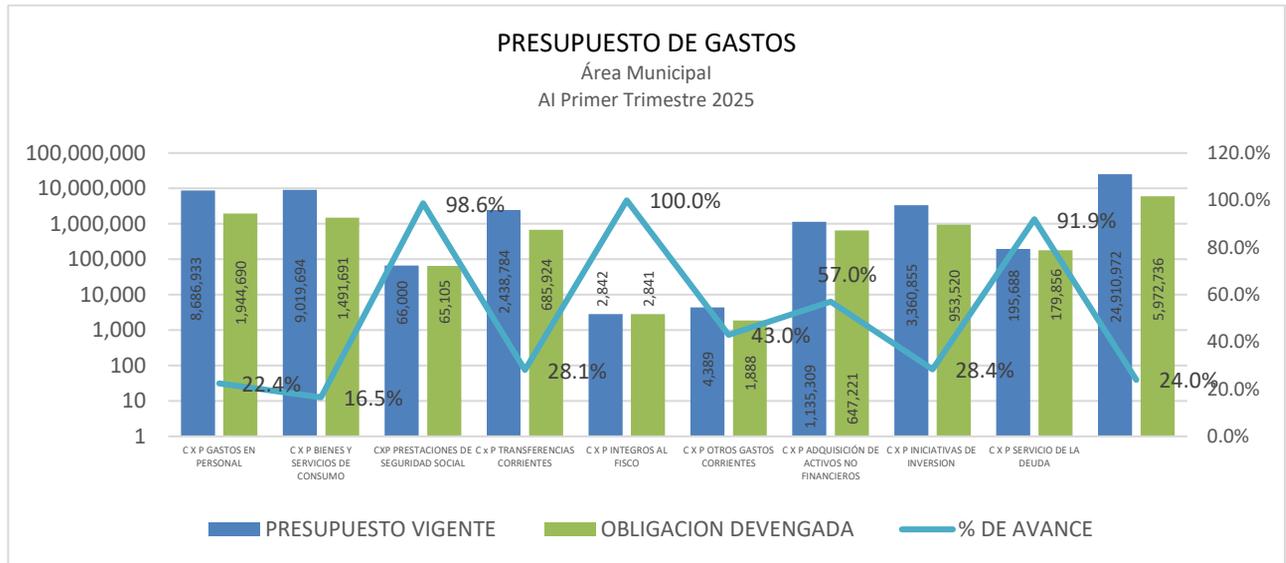
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en Miles de Pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **24%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 5.972.736** (Cinco mil novecientos setenta y dos millones setecientos treinta y seis mil pesos).

*GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

*TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna*

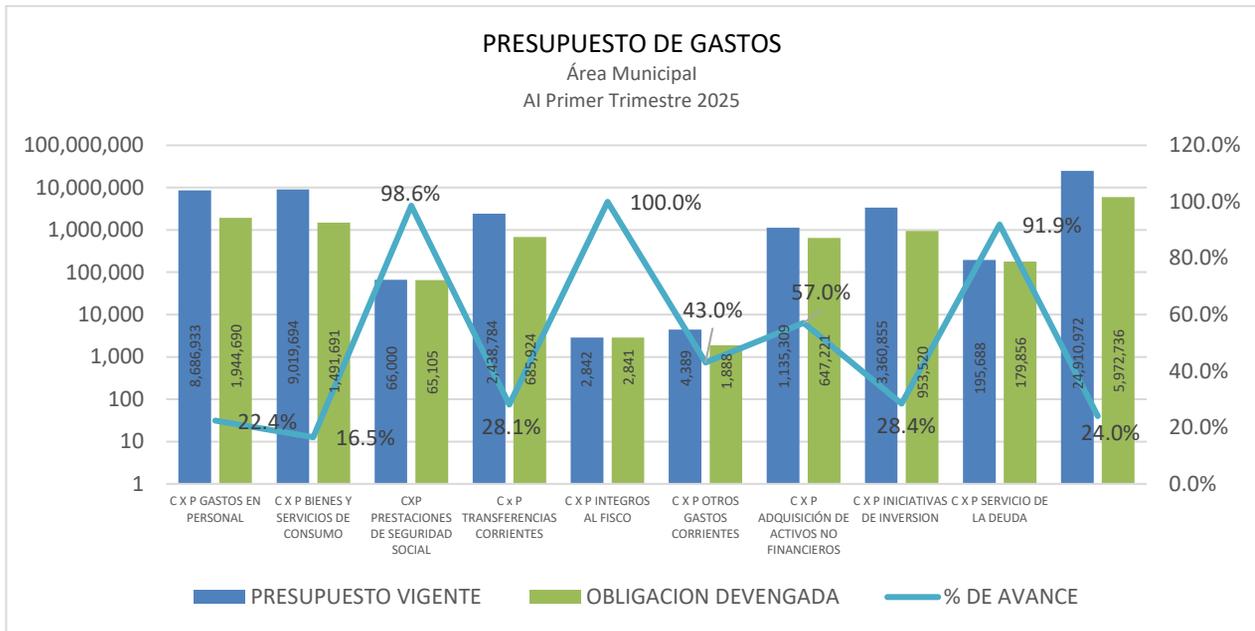
SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	AVANCE %
215	21	C x P Gastos en Personal	6,858,348	1,564,954	23%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4,220,222	599,950	14%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66,000	65,105	99%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,027,147	640,165	32%
215	25	C x P Integros al Fisco	2,842	2,841	100%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	4,389	1,888	43%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,088,618	636,915	59%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,360,855	953,519	28%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	113,807	91,887	81%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>17,742,228</b>	<b>4,557,224</b>	<b>25.6%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	0.0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>17,742,706</b>	<b>4,557,224</b>	<b>26%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **26%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 17.742.706** (Diecisiete mil setecientos cuarenta y dos millones setecientos seis mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 4.557.224** (Cuatro mil quinientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil pesos), en cuanto a los diferentes ítems analizaremos a continuación.



GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

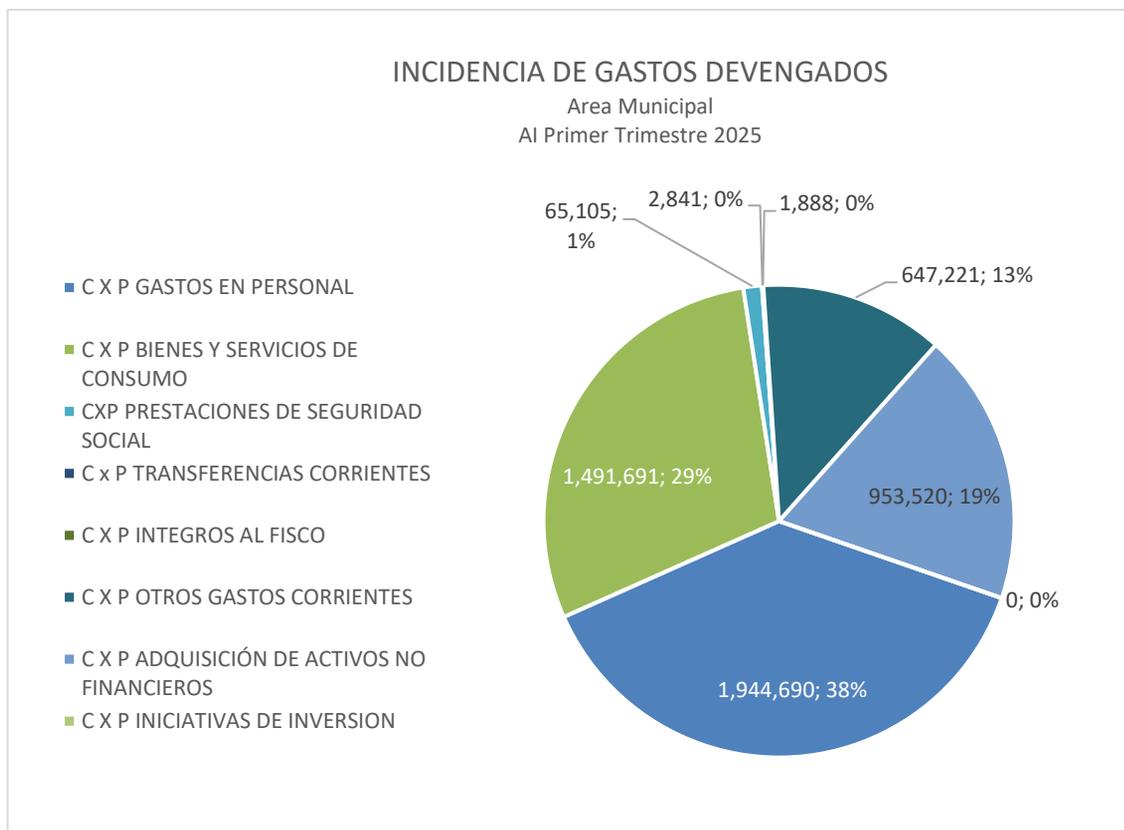


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.2.3.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “**215-21 C x P Gastos en Personal**”, correspondiendo al **32,6%** del total de Gastos Devengados al 1er Trimestre de 2025, seguido por “**215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo**” correspondiendo al **25%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado y “**215-22 C x P Iniciativas de Inversión**” que corresponde a **16%** respectivamente, del total de Gastos Devengados al finalizar el 1er Trimestre del presente año.

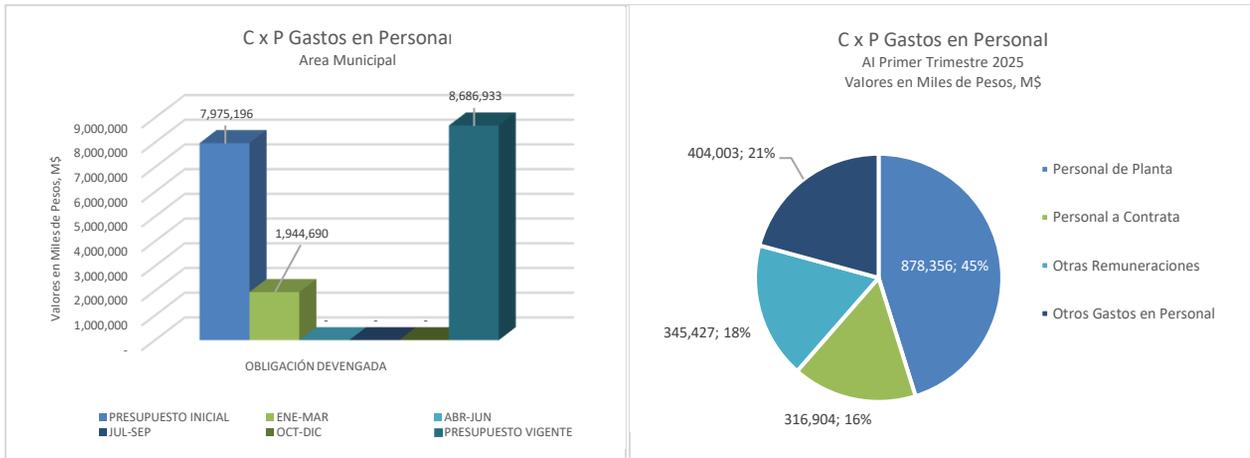
GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Flujo de Caja.



### 4.2.3.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



**Descripción**

En este **Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal”** se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, aportes del empleador, y otros gastos en personal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.

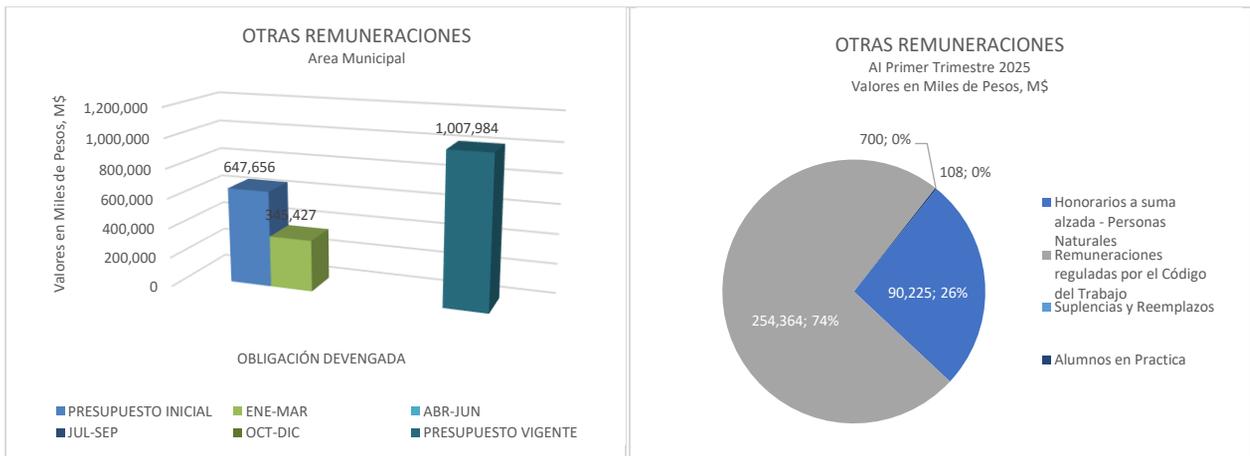
**Comentario**

Este Subtítulo representa el **32,6%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **22,4%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **8,9%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Personal de Planta**” representando el **45,2%** de todo el gasto.

- a) **215-21-01 Personal de Planta**, el analítico presenta un grado de avance de un **21,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 878.356** (Ochocientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil pesos).
  - 📖 Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.
  - 📖 En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 2º, inciso cuarto, Ley N° 18.883, señala que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas. **Se constata el cumplimiento de la normativa.**
- b) **215-21-02 Personal a Contrata**, el analítico presenta un grado de avance de un **19%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 316.904** (Trecientos dieciséis millones novecientos cuatro mil pesos).
  - 📖 En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 2º, inciso cuarto, Ley N° 18.883, señala que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Sin embargo, en las municipalidades con planta de menos de veinte cargos, podrán contratarse hasta ocho personas. **Se constata el no cumplimiento de la normativa.**
- c) **215-21-04 Otros Gastos en Personal**, presenta un grado de avance de un **21,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 404.003** (Cuatrocientos cuatro millones tres mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



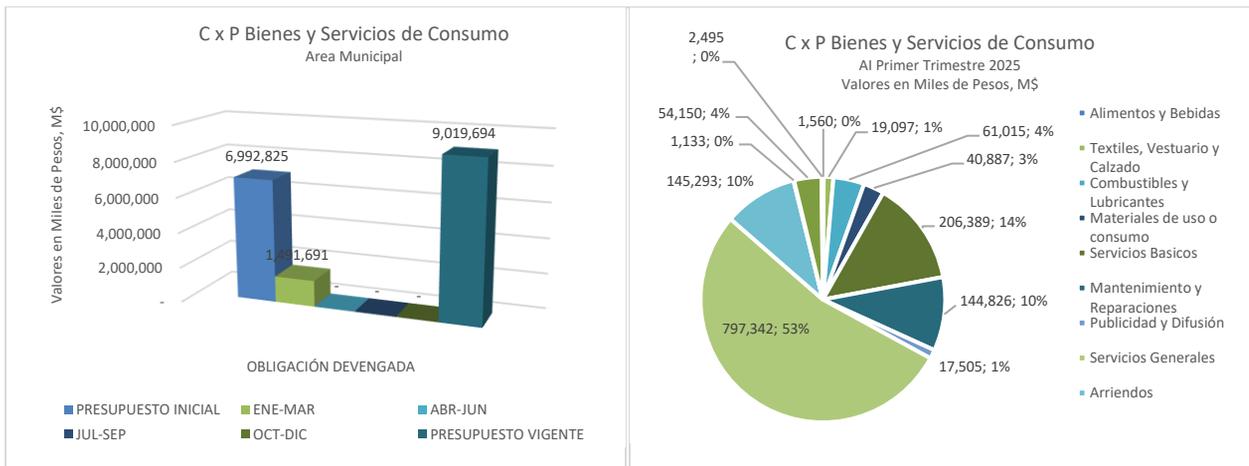
**Descripción** En este **Ítems 03 "Otras Remuneraciones"** se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.

**Comentario** Este ítem representa el **17,8%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **34,3%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **55,6%**, se observa una mayor incidencia en gasto "**Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**" representando el **73,6%** de todo el gasto.

- a) **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales**, presenta un grado de avance de un **17,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 90.225** (Noventa millones doscientos veinticinco mil pesos).
  - 📖 En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 13° de la Ley N° 19.280, señala que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta. **Se constata el no cumplimiento de la normativa.**
  - 📖 Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - 📖 Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.
- b) **215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**, presenta un grado de avance de un **60,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 254.364** (Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos).
  - 📖 Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48° de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15° de la Ley N° 18.460 y 6° de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.
- c) **215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos**, presenta un grado de avance de un **0,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 108** (Ciento ocho mil pesos).
  - 📖 Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo”** se considera todo ítems relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.

**Comentario**

Este Subtítulo representa el **25%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **16,5%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **29%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Servicios Generales**” representando el **53,5%** de todo el gasto.

- a) **215-22-01 Alimentos y Bebidas**, presenta un grado de avance de un **2,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.560** (Un Millón quinientos sesenta mil pesos).
  - 📖 Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.
- b) **215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado**, se refiere principalmente a gastos de indumentaria para el personal, presenta un grado de avance de un **6,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 19.097** (Diecinueve millones noventa y siete mil pesos).
- c) **215-22-03 Combustibles y Lubricantes**, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un **9,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 61.015** (Sesenta y un millones quince mil pesos).
- d) **215-22-04 Materiales de Uso o Consumo**, presenta un grado de avance de un **5,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 40.887** (Cuarenta millones ochocientos ochenta y siete mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.
- e) **215-22-05 Servicios Básicos**, presenta un grado de avance de un **18%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 206.389** (Doscientos seis millones trescientos ochenta y nueve mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.
- f) **215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones**, presenta un grado de avance de un **25,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 144.826** (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.
- g) **215-22-07 Publicidad y Difusión**, presenta un grado de avance de un **14,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 17.505** (Diecisiete millones quinientos cinco mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la

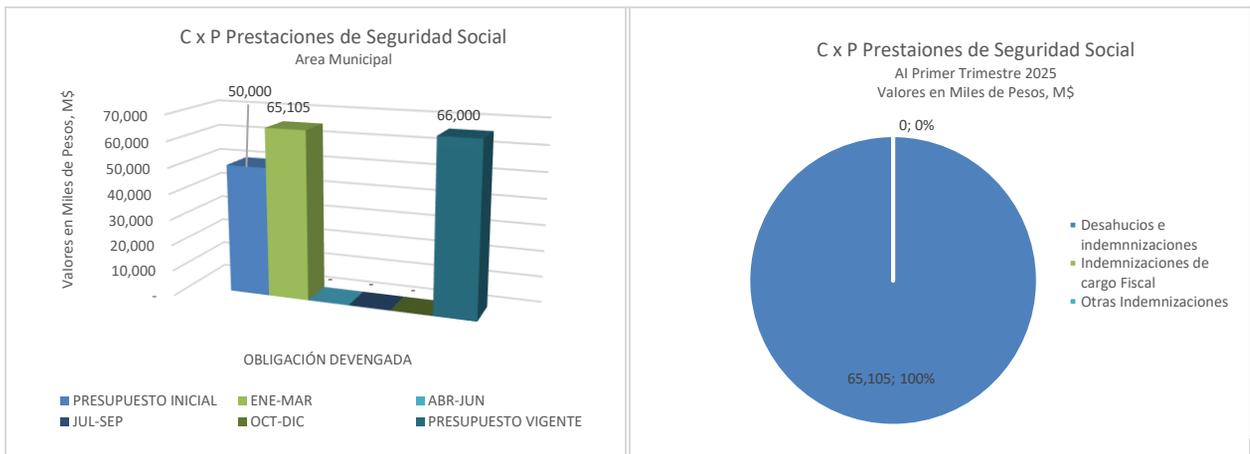


normativa del Artículo 3° de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- h) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **19,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 797.342** (Setecientos noventa y siete millones trescientos cuarenta y dos mil pesos).
- ☞ Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, servicio de mantenimiento de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- i) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **10%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 145.293** (Ciento cuarenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil pesos).
- ☞ Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados, según la definición del plan de cuentas, a oficinas de concejo, programas, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- j) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **1,0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.133** (Un millón ciento treinta y tres mil pesos).
- k) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **8,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 54.150** (Cincuenta cuatro millones ciento cincuenta mil pesos).
- ☞ Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- l) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **10,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 2.495** (Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).
- ☞ Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



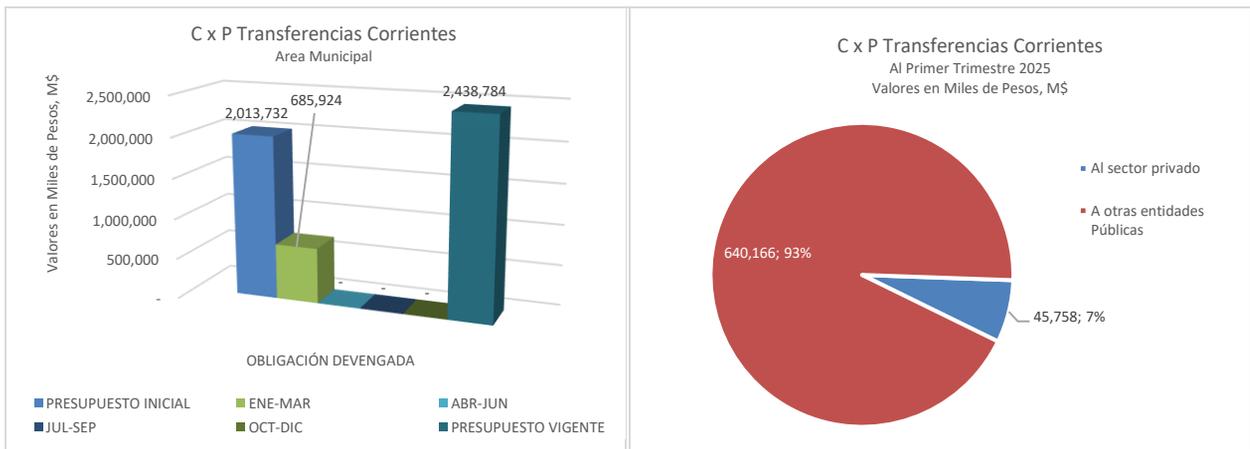
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 23 “C x P Prestaciones de Seguridad Social”</b> corresponde a los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. Asimismo, se incluye cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>1,1%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>98,6%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>32%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Desahucios e indemnizaciones</b>” representando el <b>100%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones</b>, presenta un grado de avance de un <b>98,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>MS 65.105</b> (Sesenta y cinco millones ciento y cinco mil pesos).</p> <p>📖 También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales de personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes”** se consideran todas las donaciones y otras transferencias corrientes que no presentan la contraprestación de bienes o servicios, entre las cuales están los aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.

**Comentario**

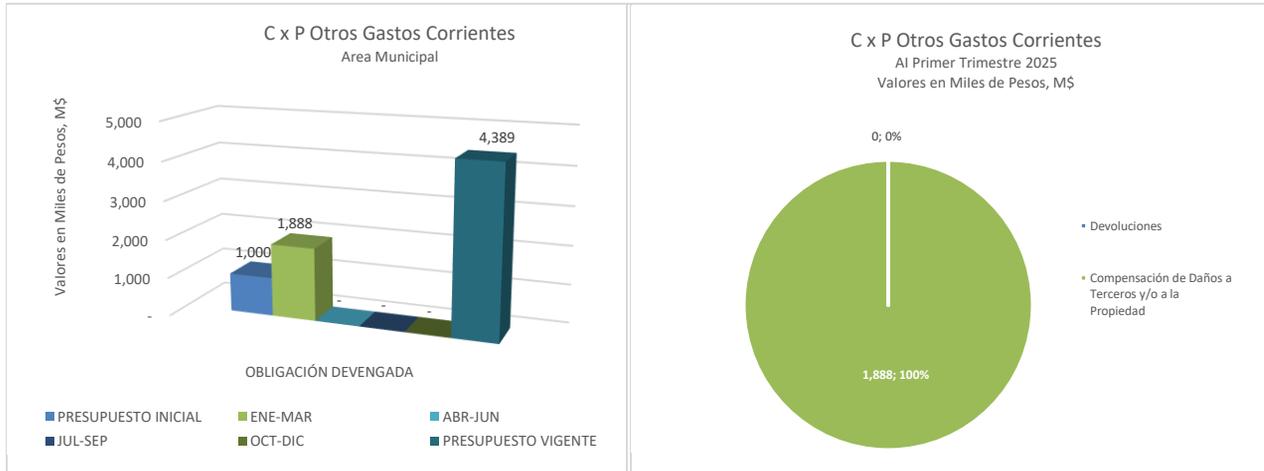
Este Subtítulo representa el **11,5%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **28%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **21,1%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Otras Entidades Públicas”** representando el **77,1%** de todo el gasto.

- a) **215-24-01 Al Sector Privado**, presenta un grado de avance de un **11,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 45.758** (Cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras, premios y otros, (según definición del plan de cuentas).
  - 📖 Cabe destacar que en esta cuenta se imputan los gastos derivados del Proceso de Navidad, ayudas sociales entregadas por concejo, servicios funerarios, ayudas en especies; pasajes terrestres, mercadería, medicamentos, etc.
- b) **215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias**, presenta un grado de avance de un **4,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 36.200** (Treinta y seis millones doscientos mil pesos). Se constata además que cumple con la restricción, que los fondos destinados a esta cuenta no pueden superar el **7%** del presupuesto total.
- c) **215-24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado**, aquí encontramos las subvenciones entregadas por concejo a organizaciones comunitarias y la entrega de aportes provenientes de la SUBDERE para los trabajadores de empresas externas dedicadas a la recolección de basura de la comuna. Presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).
- d) **215-24-03 A Otras Entidades Públicas**, presenta un grado de avance de un **31,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 640.166** (Seiscientos cuarenta millones ciento sesenta y seis mil pesos).
  - 📖 Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuesto del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por Ley. Algunas asignaciones que incluye son:
- e) **215-24-03-002 A los Servicios de Salud**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor del Presupuesto Vigente asciende a **M\$ 12.000** (Doce Millones de pesos). No presenta avance.
- f) **215-24-03-080-002 A Otras Asociaciones**, presenta un grado de avance de un **81,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 16.464** (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos).
- g) **215-24-03-090 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación**, presenta un grado de avance de un **8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 90.987** (Noventa millones novecientos ochenta y siete mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

- h) **215-24-03-099 A Otras Entidades Públicas**, presenta un grado de avance de un **4,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 695** (Seiscientos noventa y cinco mil pesos).
- i) **215-24-03-100 A Otras Municipalidades**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).



**Descripción**

En este **Subtítulo 26 “C x P Otros Gastos Corrientes”** Corresponde a devoluciones que se efectúan a personas por cobros erróneos ya sea en multas, permisos de circulación o permisos municipales.

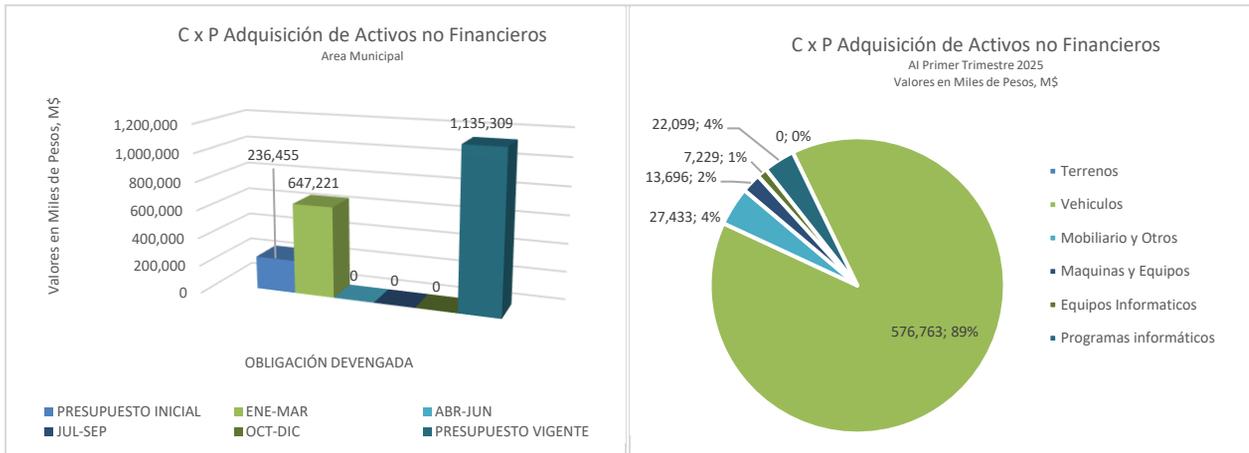
**Comentario**

Este Subtítulo representa el **0,03%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **43%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **338%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad”** representando el **100%** de todo el gasto.

- a) **215-26-01 Devoluciones**, presenta un grado de avance de un **0,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (cero pesos).  
  - 📖 comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.
- b) **215-26-02 Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad**, presenta un grado de avance de un **55,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.888** (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros”** Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.

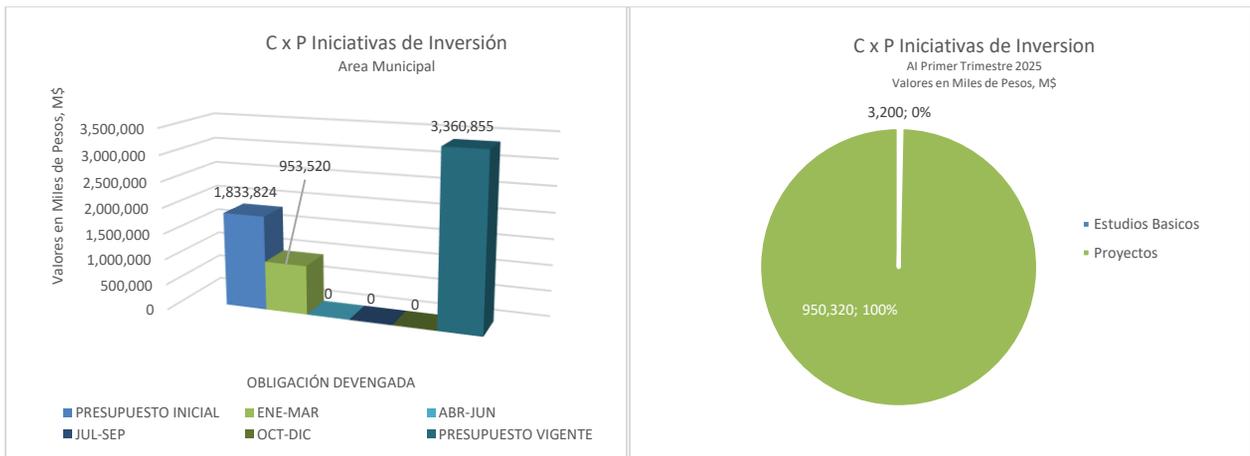
**Comentario**

Este Subtítulo representa el **10,8%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **57%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **380%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Vehículos”** representando el **89,1%** de todo el gasto.

- a) **215-29-01 Terrenos**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos). Este ítem no tuvo movimientos durante el periodo. No presenta presupuesto.
- b) **215-29-03 Vehículos**, presenta un grado de avance de un **86,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 576.763** (Quinientos setenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil pesos).
- c) **215-29-04 Mobiliario y Otros**, presenta un grado de avance de un **23,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 27.433** (Veintisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos por concepto de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.
- d) **215-29-05 Máquinas y Equipos**, presenta un grado de avance de un **7,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 13.696** (Trece millones seiscientos noventa y seis mil pesos).
- e) **215-29-06 Equipos Informáticos**, presenta un grado de avance de un **7,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 7.229** (Siete millones doscientos veintinueve mil pesos).
- f) **215-29-07 Programas Informáticos**, presenta un grado de avance de un **33,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 22.099** (Veintidós millones noventa y nueve mil pesos).



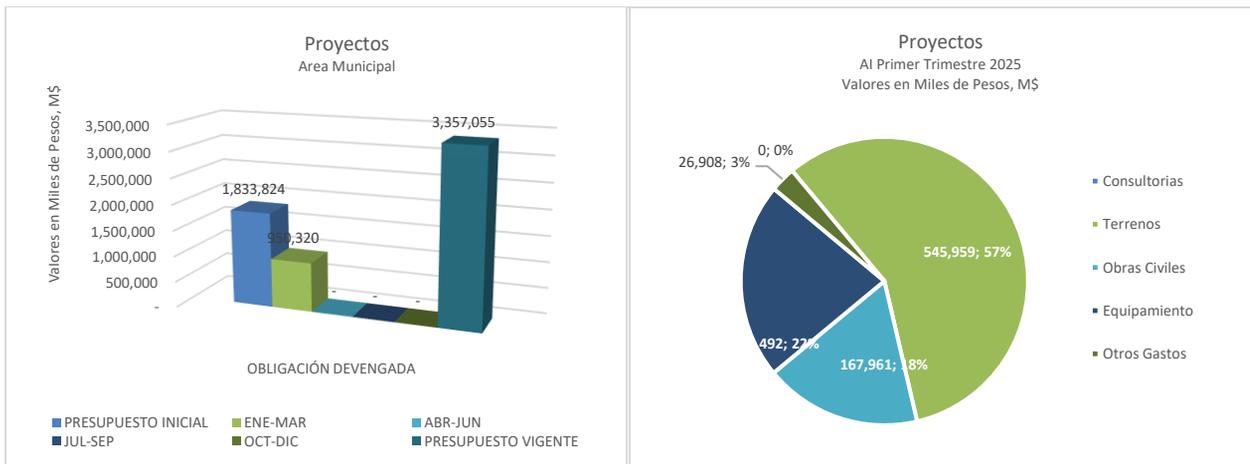
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión”</b> Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>16%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>28,4%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>83,3%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Proyectos</b>” representando el <b>99,7%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-31-01 Estudios Básicos</b>, presenta un grado de avance de un <b>84,2%</b> en relación al presupuesto vigente asciende a <b>M\$ 3.800</b> (Tres Millones ochocientos mil pesos), a la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 3.200</b> (Tres millones doscientos mil pesos).   Se imputan en esta categoría los servicios profesionales de consultoría y servicios especializados de profesionales para el área de SECPLA y Dirección de Obras.</p> <p>b) <b>215-31-02 Proyectos</b>, presenta un grado de avance de un <b>28,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 950.320</b> (Novecientos cincuenta millones trescientos veinte mil pesos).   Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.</p>



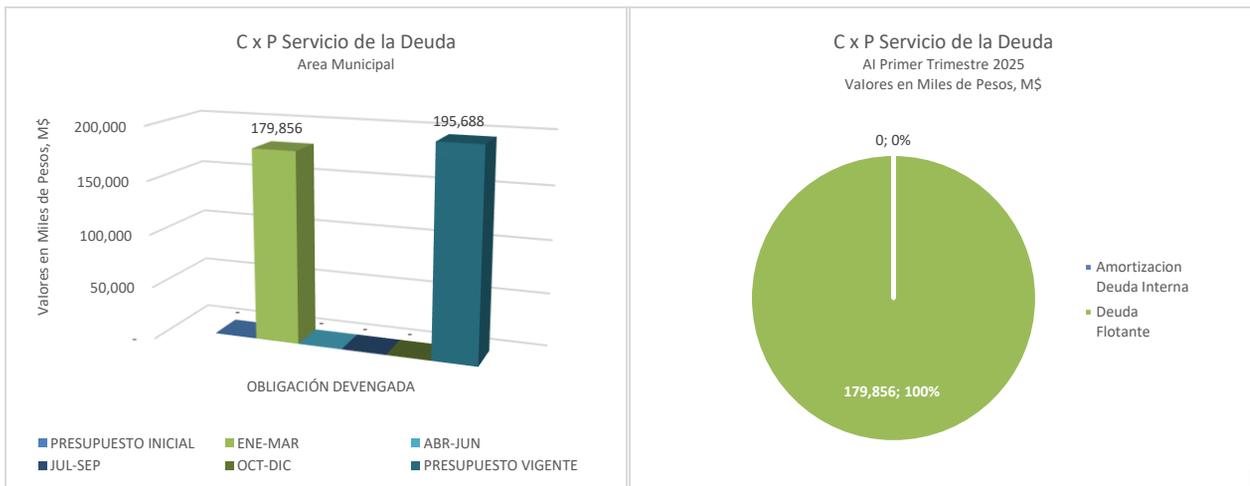
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Ítems “Proyectos”</b> corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>99,7%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>28,3%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>83,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Terrenos</b>” representando el <b>57,5%</b> de todo el gasto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>215-31-02 Proyectos</b>, presenta un grado de avance de un <b>82,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 950.320</b> (Novecientos cincuenta millones trescientos veinte mil pesos). Algunas de las asignaciones que incluye son las siguientes:</li> <li><b>215-31-02-002 Consultorías</b>, corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física, siempre y cuando la institución se ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea presenta un grado de avance de un <b>0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). Se observa un presupuesto vigente de <b>M\$ 19.053</b> (Diecinueve millones cincuenta y tres mil pesos)</li> <li><b>215-31-02-003 Terrenos</b>, comprende al gasto por concepto de compra o expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión. Presenta un grado de avance de un <b>45,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 545.959</b> (Quinientos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos).</li> <li><b>215-31-02-004 Obras Civiles</b>, comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado. Presenta un grado de avance de un <b>19,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 167.961</b> (Ciento sesenta y siete millones novecientos sesenta y un mil pesos).</li> <li><b>215-31-02-005 Equipamiento</b>, presenta un grado de avance de un <b>17,8%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 209.492</b> (Doscientos nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos).</li> <li><b>215-31-02-999 Otros Gastos</b>, presenta un grado de avance de un <b>28%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 26.908</b> (Veintiséis millones novecientos ocho mil pesos).</li> </ol>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda”** se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **3%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **91,9%**. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagas de periodos anteriores.

- a) **215-34-01 Amortización Deuda Interna**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).
  - ☞ Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública interna, de acuerdo a las condiciones pactadas.
- b) **215-34-07 Deuda Flotante**, presenta un presupuesto inicial **M\$ 0** (Cero pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 179.856** (Ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos).
  - ☞ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.
  - ☞ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.
  - ☞ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



#### 4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión

Cabe precisar que, el Ministerio de Hacienda a través del Decreto N° 854<sup>13</sup>, de 2004, “Determina Clasificaciones Presupuestarias”, ha señalado en el Numeral 7 que, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicio a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales; 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

Para realizar la referida desagregación, se considerarán las siguientes distinciones de gastos por área:

1. **Gestión Interna:** Comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.
2. **Servicio a la Comunidad:** Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.
3. **Actividades Municipales:** Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
4. **Programas Sociales:** Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.
5. **Programas Recreacionales:** Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
6. **Programas Culturales:** Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre habitantes de la comuna. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

---

<sup>13</sup> Nacional, B., 2020. Decreto 854. Determina Clasificaciones Presupuestarias. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2q7c2>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

*TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión*

SUBGRUPO	SUBTITULO	DENOMINACIÓN	01. AREA DE GESTION INTERNA		02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNA		03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES		04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES		05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES		06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	C x P Gastos en Personal	6,858,348	1,564,969	-	-	500	-	1,599,381	335,985	111,272	17,800	117,432	25,936
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	4,220,222	599,958	3,929,221	746,658	287,453	96,582	519,797	47,542	29,001	190	34,000	760
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	66,000	65,105	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,027,147	640,166	214,450	36,200	-	-	164,287	5,492	17,900	2,400	15,000	1,667
215	25	C x P Integros al Fisco	2,842	2,841	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	4,389	1,888	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,088,618	636,915	-	-	-	-	41,106	8,513	3,800	1,793	1,785	-
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,360,855	953,520	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	34	C x P Servicio de la Deuda	113,807	101,224	41,383	41,383	2,748	2,748	33,240	29,813	4,510	4,688	-	-
<b>SUBTOTAL</b>			<b>17,742,228</b>	<b>4,566,586</b>	<b>4,185,054</b>	<b>824,241</b>	<b>290,701</b>	<b>99,330</b>	<b>2,357,811</b>	<b>427,345</b>	<b>166,483</b>	<b>26,871</b>	<b>168,217</b>	<b>28,363</b>
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>17,742,706</b>	<b>4,566,586</b>	<b>4,185,054</b>	<b>824,241</b>	<b>290,701</b>	<b>99,330</b>	<b>2,357,811</b>	<b>427,345</b>	<b>166,483</b>	<b>26,871</b>	<b>168,217</b>	<b>28,363</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Sobre la materia, cabe señalar que durante el periodo enero a marzo 2025, dichas áreas presentan la siguiente ejecución, considerando para este caso, el presupuesto comprometido en este periodo, respecto al presupuesto anual

*TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión*

DENOMINACIÓN		PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
01. AREA DE GESTION INTERNA	13,378,544	17,742,706	4,557,224	26%	17,848,675	▶ -105,969
02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,185,054	826,238	20%	4,185,054	▶ -
03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	290,701	98,980	34%	290,701	▶ -
04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,357,811	424,088	18%	2,357,811	▶ -
05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	146,162	166,483	26,691	16%	166,483	▶ -
06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	168,217	28,362	17%	168,217	▶ -
<b>TOTAL</b>	<b>19,103,510</b>	<b>24,910,972</b>	<b>5,961,583</b>	<b>24%</b>	<b>25,016,941</b>	<b>▶ -105,969</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

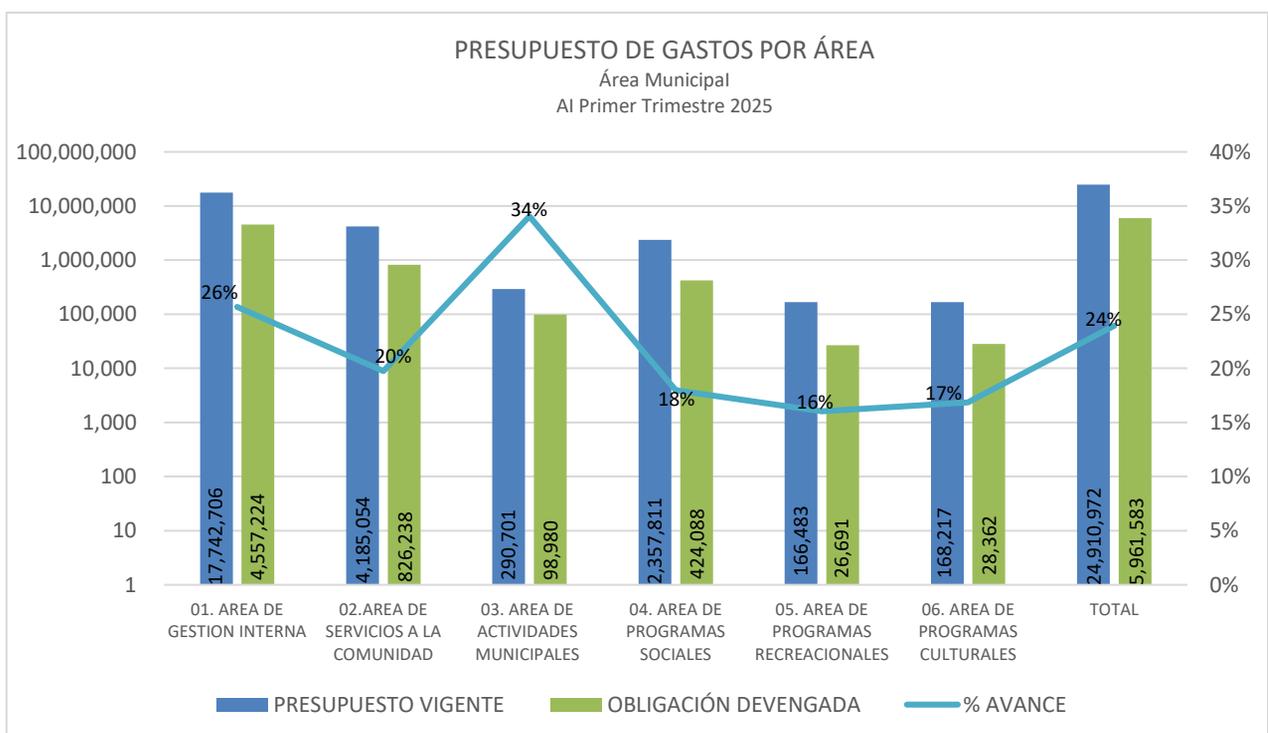


Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; **Déficit**, si el valor resultante es negativo; **Superávit**, si el valor resultante es positivo. Observándose un **déficit** de **M\$ - 105.969** (Ciento cinco millones novecientos sesenta y nueve mil pesos), el que se centra principalmente en el área de gestión interna municipal.



De la tabla anterior se desprende que al 31 de marzo 2025 se encuentra comprometido un **24%** del presupuesto anual, principalmente en las áreas de “Área de Gestión Interna” con un **76%**, “Área de Servicios a la Comunidad” con un **14%**, entre otros.

*GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna*



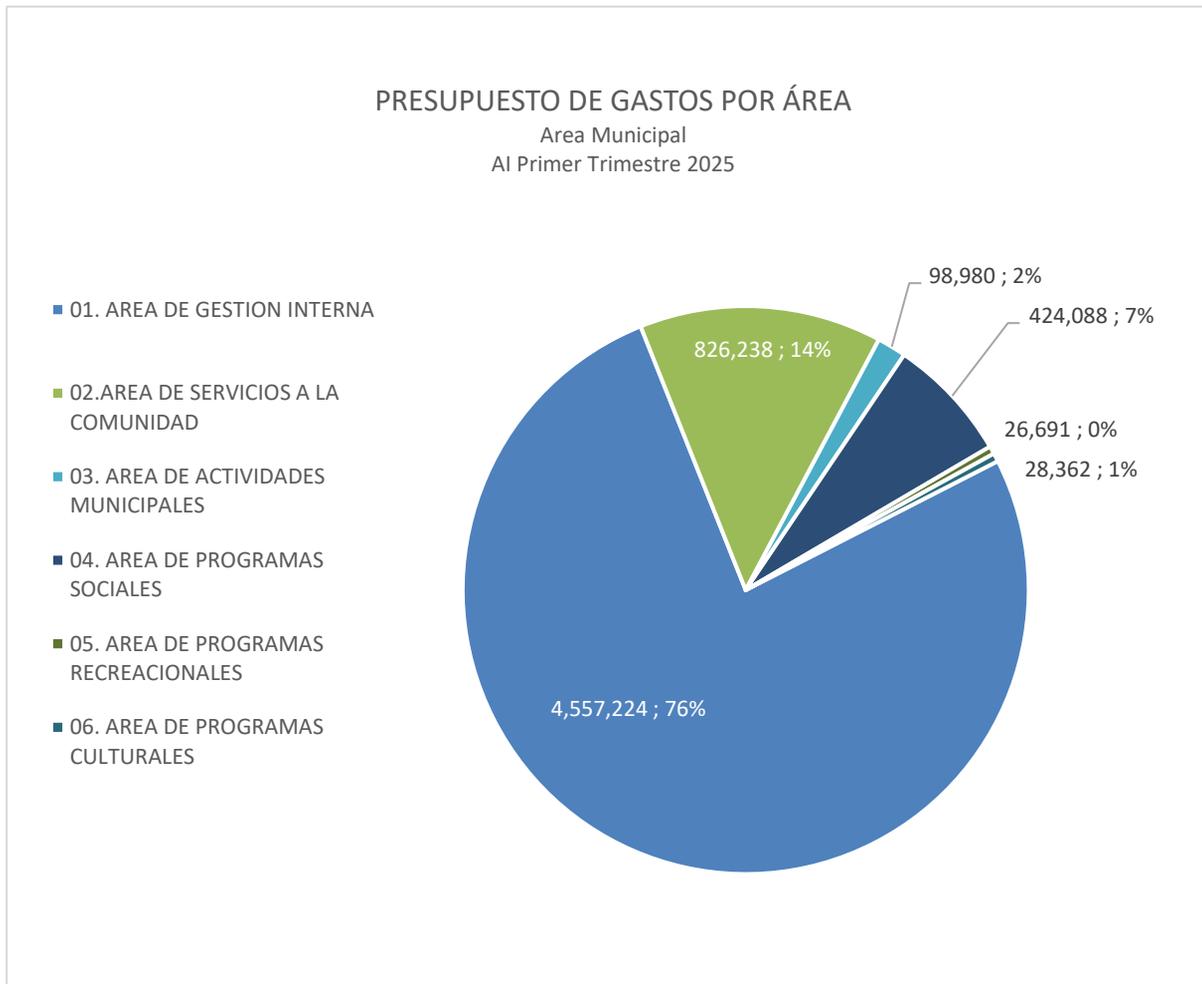
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

De la figura *GRÁFICO 8* se desprende que la mayor incidencia en relación al Presupuesto Vigente se encuentra en el “**01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA**”, correspondiendo al **76%** del total de presupuesto al 1er Trimestre de 2025, seguido por “**02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**”, correspondiendo al **14%** del total de presupuesto en el periodo informado y, “**04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES**” que corresponden al **7,1%** del total de presupuesto al finalizar el 1er Trimestre del presente año.

*GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área*



*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### 4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja, Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante) y Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

##### 4.2.5.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

*TABLA 20 Ingresos por Percibir*

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	783,837	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		783,837

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 783.837** (Setecientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil pesos).  
Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.  
De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.





Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).  
Así entonces, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.





#### 4.2.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 21 Deuda Flotante

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	179,855	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		179,855

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2025, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 179.855** (Ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos).



Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>14</sup> a Resultados Acumulados<sup>15</sup>**

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

*TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados*

recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2,994,938	
	31102	Resultados Acumulados		2,994,938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



<sup>14</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>15</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



#### 4.2.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>10,633,493</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	10,620,444
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	13,049
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>1,174,636</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,251
11405	Aplicación de Fondos en Administración	1,168,060
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	703
11409	Tarjetas de créditos	1,772
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>27,088</b>
11601	Documentos Protestados 41311	27,088
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-6,812,514</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-6,586,629
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-210
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-8,067
21410	Retenciones Previsionales	-102,743
21411	Retenciones Tributarias	-93,186
21412	Retenciones Voluntarias	-21,554
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-7
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-13,595</b>
21601	Documentos Caducados	-13,595
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>5,009,108</b>
115 - 05 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		20,000
<b>VALOR A AJUSTAR</b>		<b>4,989,108</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Sector Municipal, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro TABLA 23.



En este contexto, es menester precisar que, en conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 4.989.108** (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ocho mil pesos), según **Decreto Exento N° 393, de fecha 31 de enero de 2025**.





**Finanzas Municipalidad**  
**Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N°s 393/31.01.2025	BEP 01.01.2025	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
20,000	4,989,108	5,009,108	5,009,107
<b>20,000</b>	<b>4,989,108</b>	<b>5,009,108</b>	<b>5,009,107</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**4.2.5.5. Saldo Final de Caja**

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

*TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 1er Trimestre de 2025*

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>10,494,263</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	9,897,042
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	597,221
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>1,092,241</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	6,621
11405	Aplicación de Fondos en Administración	983,117
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	752
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>27,088</b>
11601	Documentos Protestados 41311	27,088
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-6,855,222</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-6,695,829
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-208
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-8,446
21410	Retenciones Previsionales	-77,862
21411	Retenciones Tributarias	-50,155
21412	Retenciones Voluntarias	-22,597
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-7
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-13,729</b>
21601	Documentos Caducados	-13,729
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>4,744,641</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. Valores en miles de pesos, M\$.



#### 4.2.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al Concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes Cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal

<b>CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	5,009,108
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	6,735,779
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	5,972,736
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>5,772,151</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal

<b>CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	5,009,108
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	5,695,151
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	5,972,736
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>4,731,523</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal

<b>CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Final de Caja (Real)	<b>4,744,641</b>
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>4,744,641</b>
215 Acreedores Presupuestarios	-13,118,219
221 Cuentas por Pagar	-1,510,463,776
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-6,545,568

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 1.040.628** (Mil cuarenta millones seiscientos veintiocho mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.



Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





#### 4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2025, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2025 la Municipalidad efectuó 8 **modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldicios que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
1ER TRIMESTRE/ 2025	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
N° MODIFICACIÓN / FECHA	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
01 / 13.01.2025	4,989,108	-	4,989,108	-
02 / 13.01.2025	336,135	-	338,285	2,150
03 / 14.01.2025	-	-	50,000	50,000
04 / 04.02.2025	-	-	23,840	23,840
05 / 28.02.2025	-	-	37,026	37,026
06 / 07.03.2025	372,666	-	372,666	-
07 / 07.03.2025	109,553	-	201,599	92,046
08 / 12.03.2025	-	-	16,000	16,000
<b>TOTAL</b>	<b>5,807,462</b>	<b>-</b>	<b>6,028,524</b>	<b>221,062</b>
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
<b>TOTAL A</b>	<b>5,807,462</b>	<b>5,807,462</b>		
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
<b>TOTAL B</b>	<b>5,807,462</b>	<b>5,807,462</b>		
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
<b>TOTAL C</b>	<b>5,807,462</b>	<b>5,807,462</b>		
<b>DONDE A = B = C</b>				

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada *TABLA 28*, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2025, en la suma de **M\$ 5.807.462** (Cinco mil ochocientos siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos).



Respecto de la elaboración y presentación de modificaciones presupuestarias, se observan inconsistencias relacionadas a errores de tipeo, de redacción y actualización de planillas, tales como:

- Decreto Exento N°39, de fecha 31 de enero de 2025. En visto N° 2, menciona Decreto exento N°4125 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024. Este decreto, tal como indica corresponde al presupuesto para el año 2024. Dicha situación, se observa fue corregida en Decreto exento N° 1271, de fecha 31 de marzo de 2025.
- Al 31 de marzo de 2025, y según lo observado en Decreto Exento correspondiente a modificaciones del mes de enero, febrero y marzo. En visto N°4, durante el trimestre se citan 3 Decretos Exentos (uno por cada decreto), de los cuales ninguno corresponde a Decreto Exento 473 de fecha 06 de febrero de 2025, que autoriza subrogancia de los Directores para el año 2025. Sino más bien a Decretos de subrogancia del año anterior.
- De lo anterior, y según se advierte en modificación presupuestaria posterior al primer trimestre y que se encuentra publicada en el Portal de transparencia activa, fueron subsanadas las observaciones en Visto N° 2 y 4 , de acuerdo a Decretos exentos vigentes a la fecha de este informe.



Adicionalmente, se observa discrepancia en Oficio N° 4 que envía modificación presupuestaria N°2 de fecha 13 de enero de 2025, el cual señala:

“Mediante el presente adjunto envío a Ud. **Modificación N°32** en la cual se:  
Aumenta las siguientes cuentas de ingresos:

- 05.03 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS: por un monto de \$1.277.000 por ingreso Bonos según modificaciones N°1, 2 y 3 del Departamento de Salud.”
- De lo anterior, se observa error de tipeo y una discrepancia del monto que informa aumento de ingresos, señalando un monto de \$1.277.000 , siendo un aumento de ingresos real de \$336.153 según Decreto exento 393 de fecha 31 de enero de 2025 y según lo corroborado por esta Unidad de control en informe de actualización presupuestaria mes de enero de 2025, informe obtenido en sistema contable CAS-CHILE.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.2.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados**

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

<b>CONTROL DE ACTIVOS FIJOS</b>						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones			\$5.664.410.905		Saldos de cuentas de sistema de activo fijo en proceso de regularización.
14102	Máquinas y equipos para la producción			\$254.042.070		
14103	NO EXISTE					
14104	Máquinas y equipos de Oficia			\$ 70.512.478		
14105	Vehículos		\$ 2.289.886.478	\$2.294.818.070	\$ 4.931.582	
14106	Muebles y enseres			\$472.575.581		
14107	Herramientas			\$21.949.917		
14108	Equipos computacionales y periféricos			\$ 465.970.277		
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas			\$13.477.097		
14201	Terrenos		\$ 13.628.676.975	\$13.628.676.975	\$0	



Según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que “durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, los encargados de Activo Fijo Municipal como de los Departamentos de Educación y Salud se han enfocado en continúan con el proceso de regularización de los Bienes de Uso Municipal, con el fin de conciliar todas las diferencias entre el sistema de Activo Fijo y el sistema de Contabilidad, para así poder Adoptar a la Normativa Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”. Según consta en **Ordinario Interno N° 217, de fecha 17 de abril de 2025.**

Mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de “**Control de Activos Fijos**”, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.

De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.



Adicionalmente, en ordinario interno N°217, menciona que en los próximos 8 meses, los encargados de activo fijo estarán trabajando para la presentación de los Ajustes relacionados a los Muebles y Enseres, Maquinas y equipos de Oficina y Equipos Computaciones del área Municipal y de los Departamentos de Educación y Salud Municipal. Luego de presentar aquellos ajustes, se presentará los ajustes de las demás cuentas de bienes de uso (Edificaciones y Maquinaria y equipos para la producción de Servicios). Esto se realiza con el fin de lograr la presentación fiel, y prudente de la información de los bienes de uso en los Estados Financieros de la Municipalidad de Pucón.

Diferencia detectada en la cuenta contable 141- 05-01 (Equivalente al 0,215% del valor libro de vehículos municipales) será subsanada en la próxima propuesta de ajustes a presentar durante el año.

Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



Por su parte, se recomienda que exista una unidad de Gestión de Activos Fijos centralizada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, (incluye servicios traspasados de educación y salud), dado que esta materia se encuentra fragmentada en distintas unidades. Asimismo, se debe velar por la conservación, control y custodia de los activos fijos en todos sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida. Es en este sentido, se debe tener presente que el hecho de administrar adecuadamente los activos fijos, en este caso específico los bienes de uso, puede traer mejoras financieras y operativas.





#### 4.2.8. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29° de la Ley N° 18.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la *situación financiera* del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

##### 4.2.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del municipio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

BALANCE GENERAL				
ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
44.573.391	=	7.415.960	+	37.157.431

\* Valores en Miles de Pesos



El Total de Activos corresponde a **M\$ 44.573.391** (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres millones trescientos noventa y un mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. *Se cumple el principio de la partida doble*, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que **NO** acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.



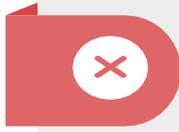


#### 4.2.8.2. El Estado de Resultados<sup>16</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.



De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 5.044.410** (Cinco mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **M\$ 4.252.575** (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de **M\$ 791.835** (Setecientos noventa y un millones ochocientos treinta y cinco mil pesos).



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que NO acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.



<sup>16</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Informe Trimestral 1 de 4

Informe sobre el estado de avance  
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
PERIODO ENERO – MARZO  
PUCÓN – 2025



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

### 4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM)

TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación

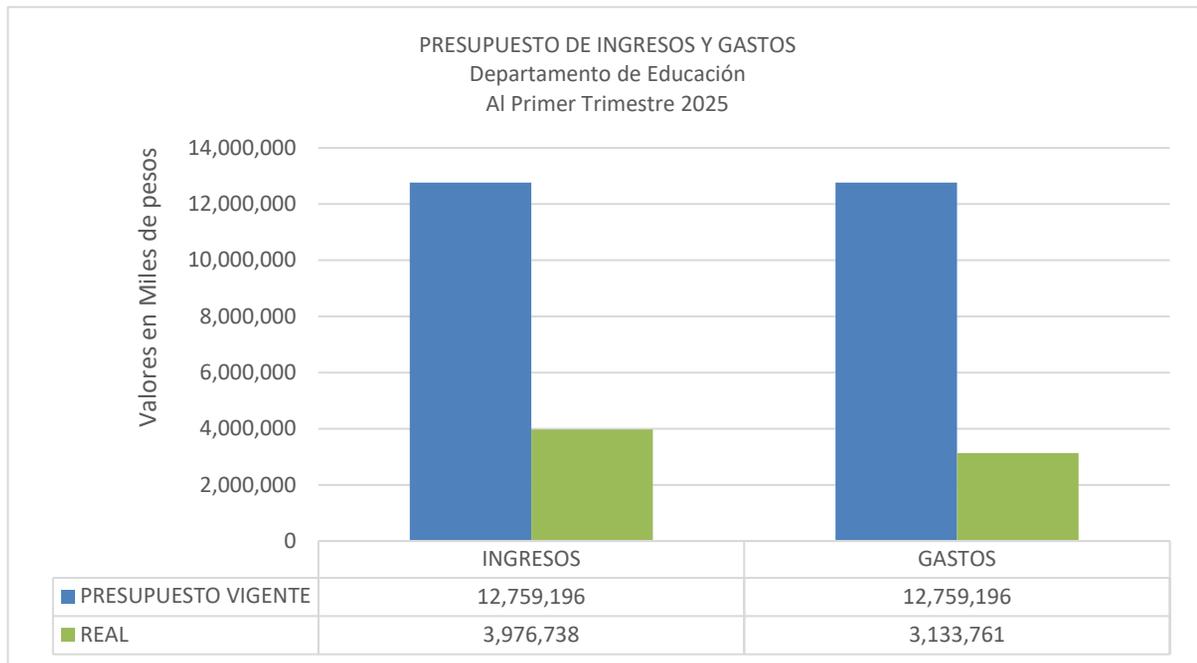
SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	11,128,087	11,537,606	3,081,807	27%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	-	-	8,160	0,2%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	10,500	2,684	25,6%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	271,215	301,215	97,894	0,0%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	201,000	201,000	77,317	38,5%
115	15	Saldo Inicial de Caja	6,030	708,875	708,875	100%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>11,616,832</b>	<b>12,759,196</b>	<b>3,976,737</b>	<b>31%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	0%
<b>TOTAL</b>			<b>11,616,832</b>	<b>12,759,196</b>	<b>3,976,737</b>	<b>31%</b>

SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	10,794,445	11,093,212	2,948,397	27%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	763,338	1,256,782	82,927	6,6%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	2,139	2,139	-	0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	-	0,0%
215	25	C x P Íntegros al Fisco	-	51,674	200	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	56,910	355,389	102,237	0,0%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	-	-	-	0,0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	0,0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>11,616,832</b>	<b>12,759,196</b>	<b>3,133,761</b>	<b>25%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	0,0%
<b>TOTAL</b>			<b>11,616,832</b>	<b>12,759,196</b>	<b>3,133,761</b>	<b>25%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$



GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación para el año 2025, es de **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4972 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2025, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 1.142.364** (Mil ciento cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 3.976.738** (Tres mil novecientos setenta y seis millones setecientos treinta y ocho mil pesos), percibido un **31%**, por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 3.133.761** (Tres mil ciento treinta y tres millones setecientos sesenta y un mil pesos), presentando un avance de **25%**.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.1. Presupuesto de Ingresos

TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASH	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2025	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	05				<b>C x C Transferencias Corrientes</b>	<b>11,128,087,000</b>	<b>11,537,606,219</b>	<b>3,142,663,535</b>	<b>▶ 409,519,219</b>	<b>27%</b>	<b>2,801,226,863</b>	<b>26%</b>	<b>11,011,655,442</b>	<b>▶ 525,950,777</b>
		03	003		De la Subsecretaría de Educación	10,136,606,000	10,204,188,219	2,536,001,462	▶ 67,582,219	25%	2,392,408,176	25%	9,529,024,228	▶ 675,163,991
		03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	430,352,000	742,729,000	437,478,435	▶ 312,377,000	0%	265,841,000	42%	828,729,000	▶ -86,000,000
		03	004	001	Convenio de Educacion Prebasica	561,129,000	579,505,000	157,999,323	▶ 18,376,000	27%	142,977,687	27%	642,717,899	▶ -63,212,899
		03	009		De la Direccion de Educacion	-	11,184,000	11,184,315	▶ 11,184,000	0%	-	0%	11,184,315	▶ -315
115	06				<b>C x C Rentas de la propiedad</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8,160,301</b>	<b>▶ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>27,246,301</b>	<b>▶ -27,246,301</b>
		99			Otras rentas de la propiedad	-	-	8,160,301	▶ -	-	-	-	27,246,301	▶ -27,246,301
115	07				<b>C x C Ingresos de Operación</b>	<b>10,500,000</b>	<b>10,500,000</b>	<b>2,684,197</b>	<b>▶ -</b>	<b>26%</b>	<b>4,610,576</b>	<b>44%</b>	<b>11,092,948</b>	<b>▶ -592,948</b>
		02			Ventas de servicios	-	-	240,000	▶ -	-	-	-	3,331,800	▶ -3,331,800
		02	001		Ingreso de Arriendo de Gimnasio	2,500,000	2,500,000	-	▶ -	0%	2,246,522	90%	-	▶ 2,500,000
		02	005		Ingreso de Arriendo Estadios	3,000,000	3,000,000	858,000	▶ -	29%	1,215,500	41%	3,934,000	▶ -934,000
		02	006		Ingresos Parque Deportivo	5,000,000	5,000,000	1,586,197	▶ -	32%	1,148,554	23%	3,827,148	▶ 1,172,852
115	08				<b>C x C Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>271,215,000</b>	<b>301,215,000</b>	<b>37,038,022</b>	<b>▶ 30,000,000</b>	<b>12%</b>	<b>64,713,582</b>	<b>25%</b>	<b>368,869,445</b>	<b>▶ -67,654,445</b>
		01			Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	213,965,000	243,965,000	23,742,854	▶ 30,000,000	10%	51,615,309	26%	310,535,033	▶ -66,570,033
		99	001		Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuesto	57,250,000	57,250,000	13,295,168	▶ -	23%	12,648,273	27%	58,334,412	▶ -1,084,412
		99	999		Otros	-	-	-	▶ -	0%	450,000	0%	-	▶ -
115	12				<b>C x C Recuperación de Prestamos</b>	<b>201,000,000</b>	<b>201,000,000</b>	<b>77,317,043</b>	<b>▶ -</b>	<b>38%</b>	<b>48,517,438</b>	<b>0%</b>	<b>464,485,615</b>	<b>▶ -263,485,615</b>
		10			Ingresos por Percibir	201,000,000	201,000,000	77,317,043	▶ -	38%	48,517,438	0%	464,485,615	▶ -263,485,615
115	13				<b>C x C Transferencias para Gastos de Capital</b>				<b>▶ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>		
		03			De otras Entidades Publicas				▶ -	0%	-	0%		
<b>SUB TOTAL</b>						<b>11,610,802,000</b>	<b>12,050,321,219</b>	<b>3,267,863,098</b>	<b>▶ 439,519,219</b>	<b>27%</b>	<b>2,919,068,459</b>	<b>26%</b>	<b>11,883,349,751</b>	<b>▶ 166,971,468</b>
115	15				<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>6,030,000</b>	<b>704,976,069</b>	<b>-</b>	<b>▶ 698,946,069</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>704,946,069</b>	<b>▶ 30,000</b>
<b>TOTAL</b>						<b>11,616,832,000</b>	<b>12,755,297,288</b>	<b>3,267,863,098</b>	<b>▶ 1,138,465,288</b>	<b>26%</b>	<b>2,919,068,459</b>	<b>25%</b>	<b>12,588,295,820</b>	<b>▶ 167,001,468</b>

\*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; \*Valores en Miles de pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 30*, se contempla para el año 2025 **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 12.755.297** (Doce mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 1.138.465** (Mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos).



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observan cuentas con déficit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo**. Observándose un **déficit por M\$ 194.247** (Ciento noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos).



Señalado lo anterior, y si bien el análisis horizontal de cuentas respecto de los ingresos, se observan cuentas con superávit, tales como; 115-06 C x C Rentas de la propiedad, 115-07 C x C ingresos de operación, 115-08 C x C Otros ingresos corrientes y 115-13 C x C Recuperación de Prestamos. Dicho superávit, se ve contrarrestado por un déficit estimado en la cuenta 115-05 C x C Transferencias Corrientes, la cual posee un presupuesto vigente de M\$ 11.537.606 (Once mil quinientos treinta y siete millones seiscientos seis mil pesos), con un presupuesto proyectado de M\$ 11.011.655 (Once mil ciento once millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos) lo que genera un déficit de \$ - 525.950 (Quinientos veinticinco millones novecientos cincuenta mil pesos).

**4.3.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos**

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 31*:

*TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación*

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	11,537,606	3,081,807	26,7%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	-	8,160	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	2,684	25,6%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	301,215	97,894	32,5%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	201,000	77,317	38,5%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0,0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>12,050,321</b>	<b>3,267,862</b>	<b>27%</b>
115	15	Saldo Inicial de Caja	708,875	708,875	100%
<b>TOTAL</b>			<b>12,759,196</b>	<b>3,976,737</b>	<b>31%</b>

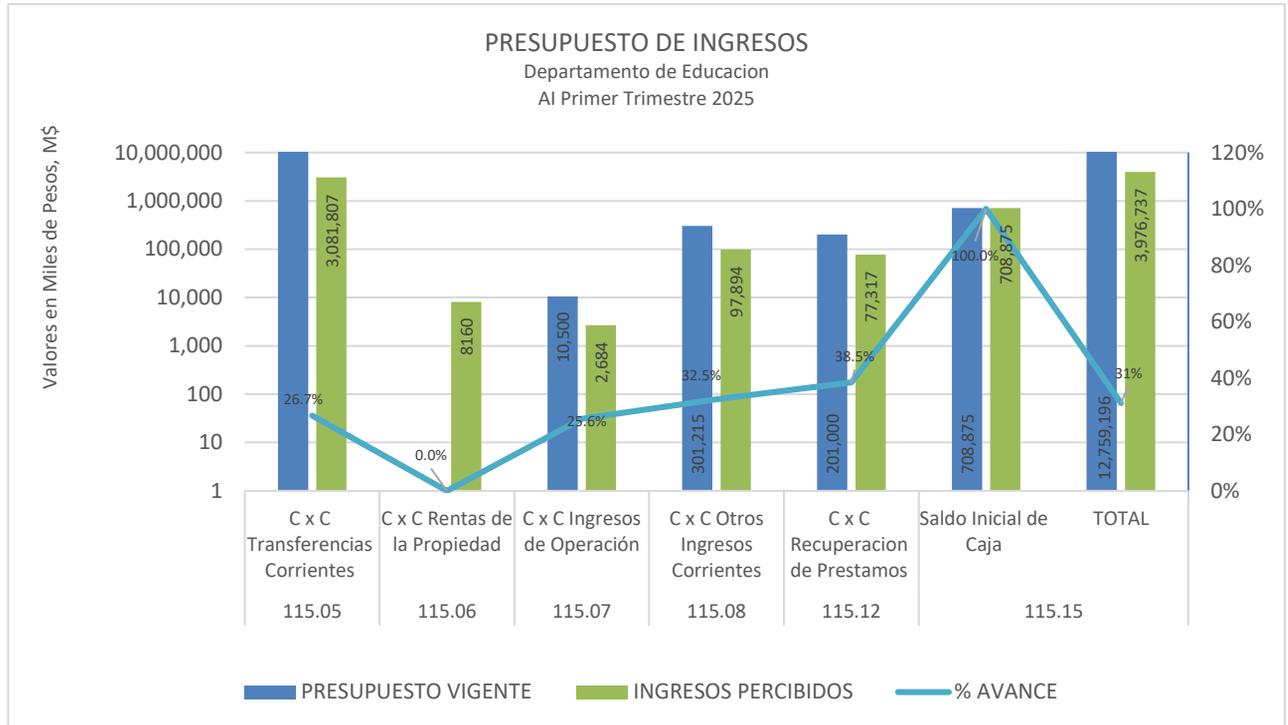
*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.*

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Departamento de Educación, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 3.976.737** (Tres mil novecientos setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil pesos), equivalente a un **31%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 708.875** (Setecientos ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos).

- Del análisis anterior, el Subtítulo **115-05 C x C Transferencias Corrientes**, conforma la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **77,5%**, **M\$ 3.081.807** (Tres mil ochenta y un millones ochocientos siete mil pesos).



GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja Departamento de Educación, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>17</sup>, Flujo de Caja<sup>18</sup> y BEP<sup>19</sup>:

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	3,267,863	3,267,863	3,267,862
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	3,133,761	3,133,761	3,133,671

\* Valores en Miles de Pesos, M\$



Así entonces, a raíz de lo expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.



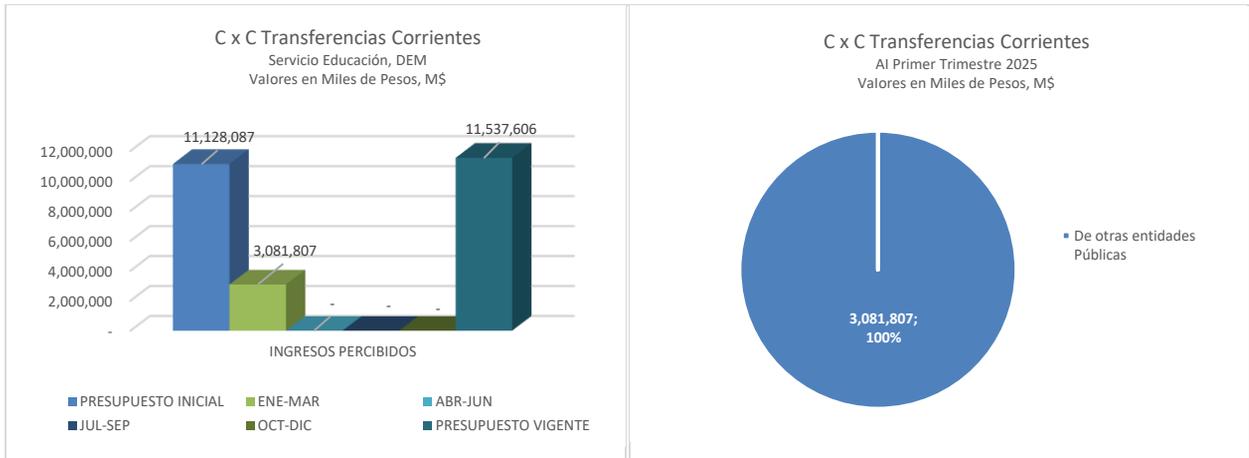
<sup>17</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

<sup>18</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

<sup>19</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.



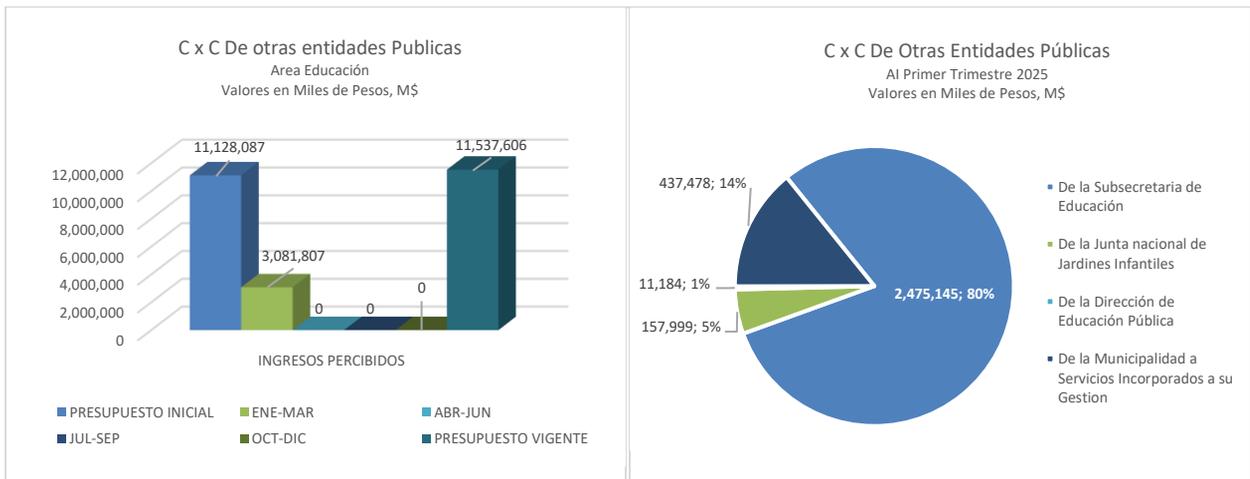
### 4.3.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



<i>Descripción</i>	En este <i>Subtítulo 05 “C x C Transferencias Corrientes”</i> corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestaciones de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.
<i>Comentario</i>	Este subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>26.7%</b> , lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 3.081.807</b> (Tres mil ochenta y un millón ochocientos siete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>3,7%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem <b>“De Otras Entidades Públicas”</b> representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.  a) <b>115-05-03 De Otras Entidades Públicas</b> , comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.



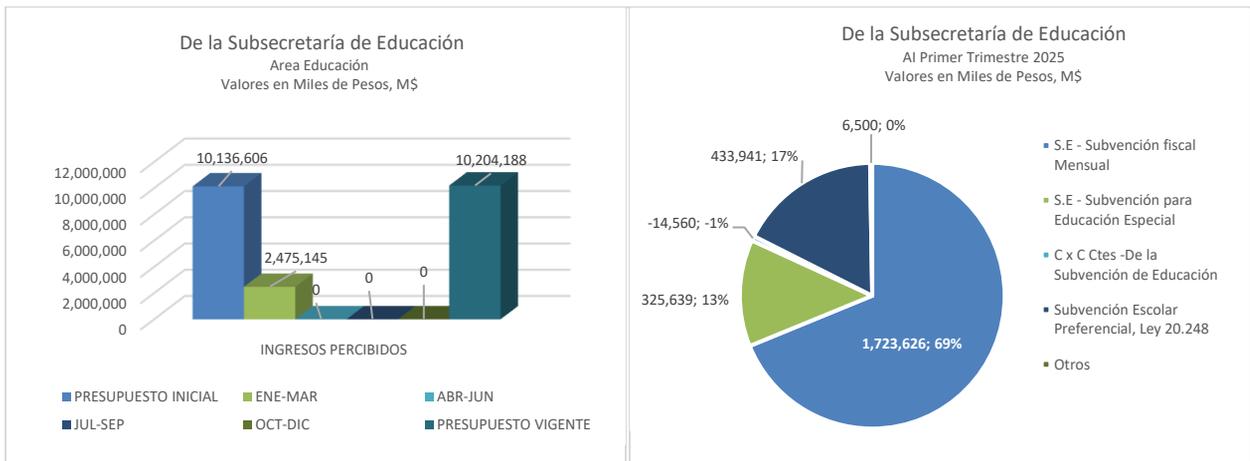
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



<p><i>Descripción</i></p>	<p>En este <b>Subtítulo 05-03 “De Otras Entidades Públicas”</b> Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.</p>
<p><i>Comentario</i></p>	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>26,7%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 3.081.807</b> (Tres mil ochenta y un millón ochocientos siete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en <b>3,7%</b> respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>De la Subsecretaría de Educación</b>” representando el <b>80%</b> de todo el ingreso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>24,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 2.475.145</b> (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos).</li> <li><b>115-05-03-004 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>27,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 157.999</b> (Ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesos).</li> <li><b>115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>58,9%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 437.478</b> (Cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos).</li> </ol>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



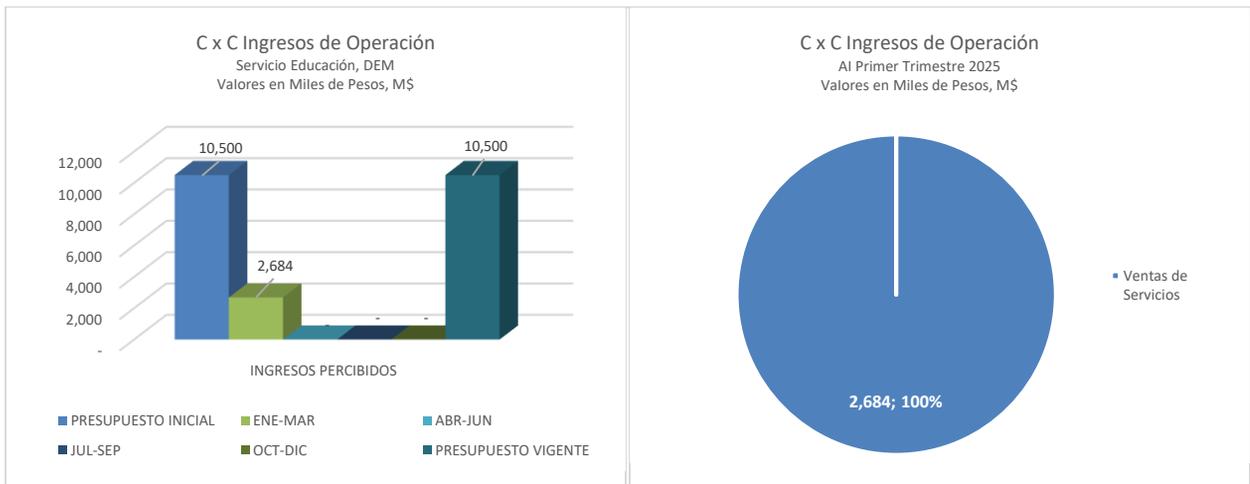
**Descripción** En este *Subtítulo 05-03-003 “De la Subsecretaría de Educación”* Corresponde a los aportes que realiza el Estado para financiar la educación municipalizada.

**Comentario** Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **24,3%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 2.475.145** (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **3,7%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “**Subvención de Escolaridad – Subvención Fiscal Mensual**” representando el **69,6%** de todo el ingreso, **M\$ 1.723.626** (Mil setecientos veintitrés millones seiscientos veintiséis mil pesos).

- 115-05-03-003-001 Subvención de Escolaridad**, el analítico presenta un grado de avance de un **20,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 1.723.626** (Mil setecientos veintitrés millones seiscientos veintiséis mil pesos).
- 115-05-03-003-002 Subvención de Escolaridad – Subvención para Educación Especial**, el analítico presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 325.639** (Trescientos veinticinco millones seiscientos treinta y nueve mil pesos).
- 115-05-03-003-004 Subvención Escolar Preferencial, Ley 20.248**, el analítico presenta un grado de avance de un **24,9%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 433.941** (Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y un mil pesos).



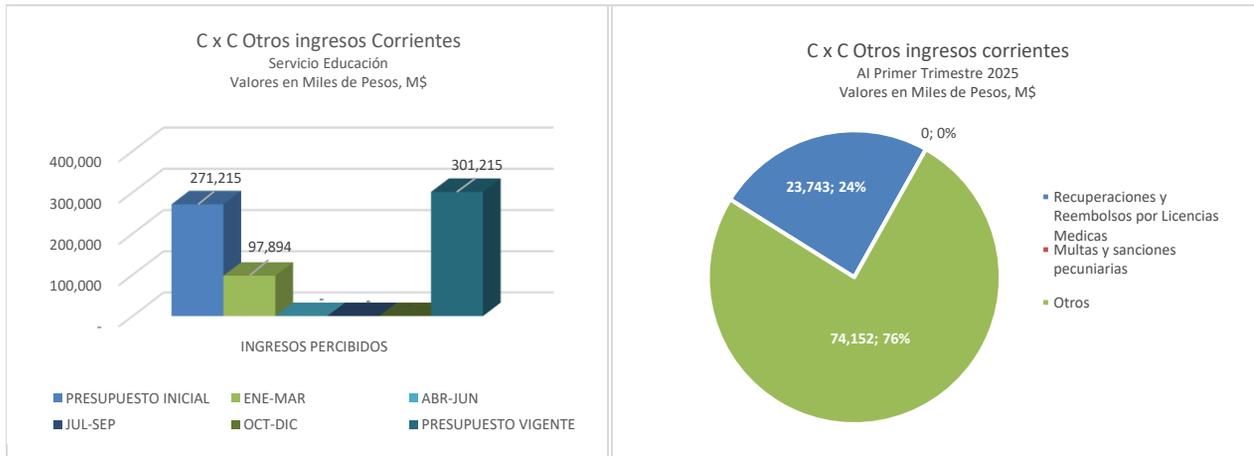
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”</b> Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.
<i>Comentario</i>	Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>25,6%</b> , lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 2.684</b> (Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem “ <b>Venta de Servicios</b> ” representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



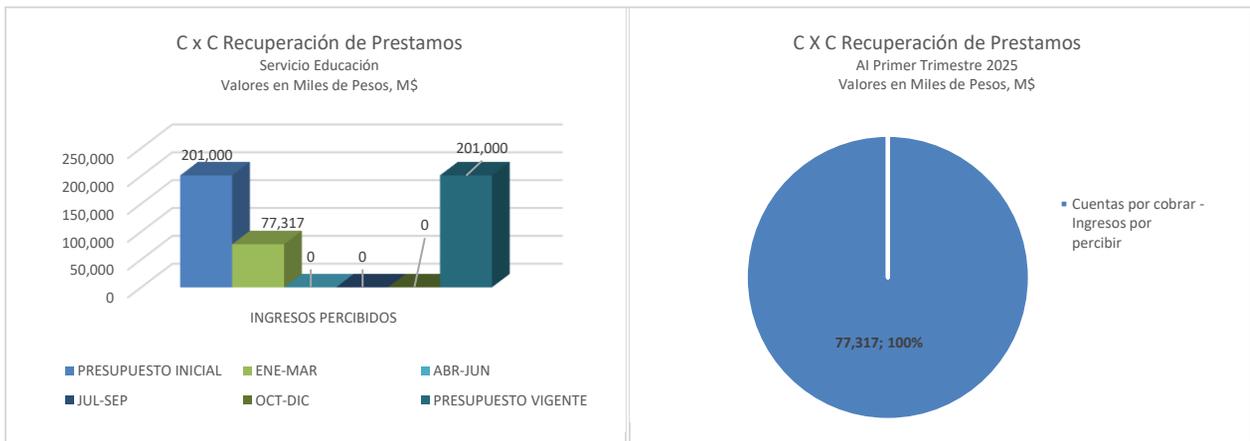
**Descripción** En este **Subtítulo 08 "C x C Otros Ingresos Corrientes"** Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **38,5%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 97.894** (Noventa y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **11,1%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación "**Otros**" representando el **79,8%** de todo el ingreso, **M\$ 74.152** (Setenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesos).

- a) **115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **9,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 243.965** (Doscientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil pesos).  
  - 📖 Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.
- b) **115-08-99 Otros**, el analítico presenta un grado de avance de un **129,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 74.152** (Setenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesos).  
  - 📖 Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 12 “C x C Recuperación de Préstamos”** corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **38,5%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 48.517** (Cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil pesos), se observa una mayor incidencia en la asignación **“Ingresos por percibir”** representando el **100%** de todo el ingreso.

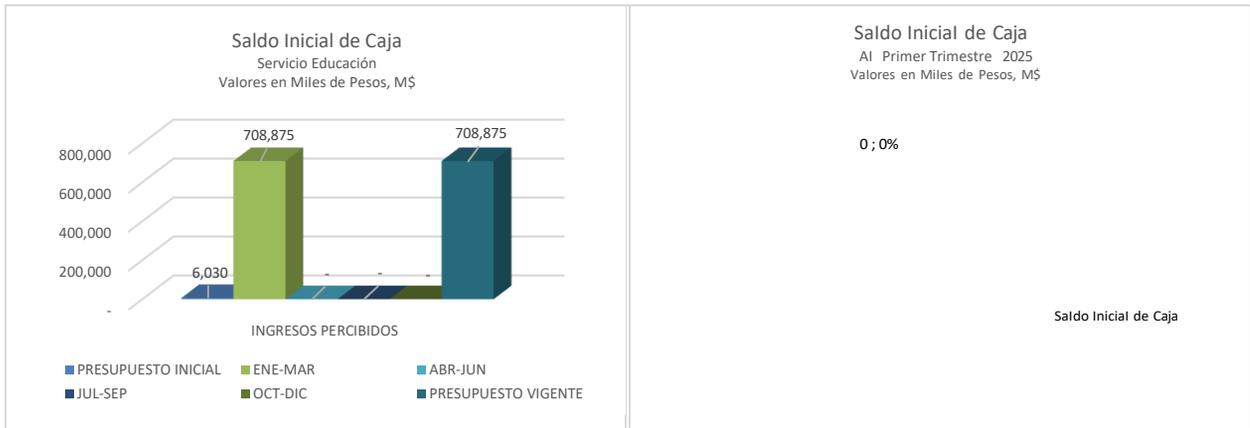
- a) **115-12-10 Ingresos por Percibir**, comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12° del D.L. N° 1263 de 1975. Conformado principalmente por pagos de patentes municipales, permisos de circulación y otros, provenientes de años anteriores.

📖 Ahora bien, el presupuesto de la Cuenta 115-12-10-000-000-000 Ingresos por Percibir, contiene ingresos devengados y no percibidos de periodos anteriores, los cuales en algunos casos pueden ser de larga data (más de 5 años). Por lo tanto, se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Artículo 66°, Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

📖 Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”** Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.

**Comentario**

Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **17,8%**, sin movimientos por ingresos percibidos. A la fecha, el monto de ingresos vigentes asciende a **M\$ 708.875** (Setecientos ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), con un incremento el Presupuesto Vigente de **11655%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “**Saldo Inicial de Caja**” representando el **100%** de todo el ingreso.



El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, fue ajustado por **M\$ 702.846** (Setecientos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos), mediante Decreto exento N°559 de fecha 12 de febrero de 2025. Lo que refleja un saldo inicial de caja que no fue ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio.

Dado que el saldo final de caja 2024 fue de **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), lo que implica que para el año 2025, el saldo inicial de caja debiese ser ajustado en **M\$ 630.841** (Seiscientos treinta millones ochocientos cuarenta y un mil pesos), considerando un saldo inicial caja como presupuesto inicial de **\$ 6.030** (Seis millones treinta mil pesos).

La parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).

Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.2. Presupuesto de Gastos

TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACION	% AVANCE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
215	21			<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>10,794,445,000</b>	<b>11,093,211,641</b>	<b>2,948,396,943</b>	<b>▲ 298,766,641</b>	<b>27%</b>	<b>2,700,980,959</b>	<b>26%</b>	<b>11,214,477,250</b>	<b>▶ -121,265,609</b>
		01		Personal de Planta	4,557,523,000	4,596,558,000	1,167,401,037	▲ 39,035,000	25%	1,090,875,753	26%	4,613,334,320	▶ -16,776,320
		02		Personal de Contrata	2,053,896,000	2,079,895,641	546,453,447	▲ 25,999,641	26%	451,002,046	26%	2,143,594,274	▶ -63,698,633
		03		Otras Remuneraciones	4,183,026,000	4,416,758,000	1,234,542,459	▲ 233,732,000	28%	1,159,103,160	26%	4,457,548,656	▶ -40,790,656
215	22			<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>763,338,000</b>	<b>1,256,782,647</b>	<b>82,927,019</b>	<b>▲ 493,444,647</b>	<b>7%</b>	<b>203,556,842</b>	<b>19%</b>	<b>1,244,783,161</b>	<b>▶ 11,999,486</b>
		01		Alimentos y Bebidas	28,015,000	41,811,647	3,845,961	▲ 13,796,647	0%	163,573	0%	95,840,785	▶ -54,029,138
		02		Textiles, Vestuario y Calzado	23,336,000	32,575,000	-	▲ 9,239,000	0%	-	0%	30,675,000	▶ 1,900,000
		03		Combustibles y Lubricantes	72,579,000	75,629,000	17,049,674	▲ 3,050,000	23%	3,118,688	5%	104,075,701	▶ -28,446,701
		04		Materiales de Uso o Consumo	187,885,000	381,636,000	15,509,561	▲ 193,751,000	4%	19,181,880	7%	425,834,936	▶ -44,198,936
		05		Servicios Básicos	144,030,000	144,030,000	26,411,437	■ -	18%	30,008,114	25%	160,583,113	▶ -16,553,113
		06		Mantenimiento y Reparaciones	2,500,000	64,341,000	8,878,550	▲ 61,841,000	14%	130,806,512	57%	11,378,550	▶ 52,962,450
		08		Servicios Generales	5,300,000	9,551,000	1,083,732	▲ 4,251,000	11%	2,650,262	15%	6,380,000	▶ 3,171,000
		09		Arriendos	192,501,000	197,501,000	4,837,360	▲ 5,000,000	2%	13,355,875	10%	198,724,676	▶ -1,223,676
		10		Servicios Financieros y de Seguros	2,000,000	2,000,000	28,000	■ -	1%	-	0%	1,328,000	▶ 672,000
		11		Servicios Técnicos y Profesionales	79,310,000	256,688,000	3,172,340	▲ 177,378,000	1%	-	0%	161,493,340	▶ 95,194,660
		12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	25,882,000	51,020,000	2,110,404	▲ 25,138,000	4%	4,271,938	16%	48,469,060	▶ 2,550,940
215	23			<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>2,139,000</b>	<b>2,139,000</b>	<b>-</b>	<b>■ -</b>	<b>0%</b>	<b>4,399,534</b>	<b>0%</b>	<b>2,139,000</b>	<b>▶ -</b>
215	25			<b>C x P Integros al Fisco</b>	<b>-</b>	<b>47,775,000</b>	<b>200,000</b>	<b>▲ 47,775,000</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>48,161,120</b>	<b>▶ -386,120</b>
		99		Otros Ingresos al Fisco	-	47,775,000	200,000	▲ 47,775,000	0%	-	0%	48,161,120	▶ -386,120
215	26			<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>■ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
215	29			<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>56,910,000</b>	<b>355,389,000</b>	<b>102,236,800</b>	<b>▲ 298,479,000</b>	<b>29%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>353,188,800</b>	<b>▶ 2,200,200</b>
		03		Vehiculos	-	-	-	■ -	0%	-	0%	-	▶ -
		04		Mobiliario y Otros	34,000,000	148,292,000	102,236,800	▲ 114,292,000	69%	-	0%	146,091,800	▶ 2,200,200
		05		Maquinas y Equipos	-	-	-	■ -	0%	-	0%	-	▶ -
		06		Equipos Informaticos	22,910,000	72,410,000	-	▲ 49,500,000	0%	-	0%	72,410,000	▶ -
		07		Programas Informaticos	-	134,687,000	-	▲ 134,687,000	0%	-	0%	134,687,000	▶ -
215	31			<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>■ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
		02		Proyectos	-	-	-	■ -	0%	-	0%	-	▶ -
215	34			<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>■ -</b>	<b>0%</b>	<b>2,601,359</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
		07		Deuda Flotante	-	-	-	■ -	0%	2,601,359	0%	-	▶ -
<b>SUB TOTAL</b>					<b>11,616,832,000</b>	<b>12,755,297,288</b>	<b>3,133,760,762</b>	<b>▲ 1,138,465,288</b>	<b>25%</b>	<b>2,911,538,694</b>	<b>25%</b>	<b>12,862,749,331</b>	<b>▶ -107,452,043</b>
215	35			Saldo Final de Caja	-	-	-	■ -	0%	-	0%	-	▶ -
<b>TOTAL</b>					<b>11,616,832,000</b>	<b>12,755,297,288</b>	<b>3,133,760,762</b>	<b>▲ 1,138,465,288</b>	<b>25%</b>	<b>2,911,538,694</b>	<b>25%</b>	<b>12,862,749,331</b>	<b>▶ -107,452,043</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valore en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50° de la anotada Ley N° 18.695.



Respecto de la elaboración de la tabla 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación, mencionar que dicha tabla es elaborada por esta Unidad de Control, como un consolidado de los flujos de caja del Departamento de educación, lo que significa que, ésta se encuentra constituida por flujo de caja DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP y Flujo de Caja Administración Delegada, lo que permite un análisis más general de la información presupuestaria proporcionada por el Departamento de educación, previo a una revisión exhaustiva de cada uno de los flujos de caja, por ende, no considera ningún otro tipo de “Resumen” o análisis externo que pudiese influir. En consideración a lo mencionado, se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Mediante archivo Excel, el Departamento de Educación presentó los 6 flujos de caja que conforman el consolidado elaborado por esta Unidad de control, adicional, mencionan que dichos flujos de caja fueron revisados mediante una tabla de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos, elaborado por ellos mismos a fin de corroborar la cuadratura de la información que proporcionan (Analizando cuenta a cuenta). No obstante, dicha tabla presenta inconsistencias y diferencias respecto de las tablas presentadas en el informe trimestral. Observándose, adicionalmente, el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN	P.INICIAL	P.VIGENTE	TOTAL	DEF/SUP	DEF/SUP DIR.CONTROL	DIFERENCIA
INGRESOS	11,616,832,000	12,759,196,000	12,597,073,665	148,522,335	162,122,335	-13,600,000
GASTOS	11,616,832,000	12,759,196,000	12,853,915,328	-94,719,328	-94,719,328	-
DEFICIT O SUPERAVIT	-	-	<b>-256,841,663</b>	<b>243,241,663</b>	256,841,663	-13,600,000

Del cuadro resumen, esta unidad de control procedió a verificar el déficit/superávit que informaban en la primera tabla, la cual, y como se puede observar, advierte una diferencia de \$ 13.600.000 (Trece millones seiscientos mil pesos), es decir, del total de ingresos proyectados \$12.597.073 (Doce mil quinientos noventa y siete millones setenta y tres mil pesos) y en consideración del presupuesto vigente de \$12.759.196 (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), el déficit debiese totalizar en \$162.122.335 (Ciento sesenta y dos millones ciento veintidós mil trescientos treinta y cinco pesos).

- El archivo, también incluye hoja Excel “resumen”, el cual proporciona una ejecución de presupuesto de ingresos y gastos más simplificado al presentar la información detallada por fuente de financiamiento. No obstante, dicha tabla resumen no coincide ni con la tabla de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos, elaborado por Departamento de Finanzas Área de Educación, ni con tabla de ejecución presupuestaria elaborada por esta Unidad de control. Observándose lo siguiente:

RESUMEN	INGRESOS		TOTALES	DEF/SUP	DEF/SUP DIR.CONTROL	DIF
	P.INICIAL	P.VIGENTE				
S. NORMAL	7,939,557,000	8,257,659,560	8,173,941,132	83,718,428	83,718,428	-
SEP	1,750,012,000	2,064,052,641	2,053,130,367	10,922,274	10,922,274	-
PIE	1,354,104,000	1,420,138,000	1,265,924,770	154,213,230	154,213,230	-
JUNJI	573,159,000	621,535,000	689,636,946	-68,101,946	-68,101,946	-
FAEP	-	274,795,000	19,498,533	255,296,467	255,296,467	-
ADM DELEGADA	-	117,117,087	122,553,072	-5,435,985	-5,435,985	-
PROYECTO LICEO	-	3,898,712	-	3,898,712	3,898,712	-
<b>TOTALES</b>	<b>11,616,832,000</b>	<b>12,759,196,000</b>	<b>12,324,684,820</b>	<b>434,511,180</b>	<b>434,511,180</b>	<b>-</b>
	GASTOS		TOTALES	DEF/SUP	DEF/SUP DIR.CONTROL	DIF
	P.INICIAL	P.VIGENTE				
SNORMAL	7,939,557,000	8,257,659,560	8,802,763,776	-545,104,216	-545,104,216	-
SEP	1,750,012,000	2,064,052,641	1,780,599,512	283,453,129	283,453,129	-
PIE	1,354,104,000	1,420,138,000	1,251,420,323	168,717,677	168,717,677	-
JUNJI	573,159,000	621,535,000	692,983,646	-71,448,646	-71,448,646	-
FAEP	-	274,795,000	121,578,987	153,216,013	153,216,013	-
ADM DELEGADA	-	117,117,087	117,117,087	-	-	-
PROYECTO LICEO	-	3,898,712	-	3,898,712	3,898,712	-
<b>TOTALES</b>	<b>11,616,832,000</b>	<b>12,759,196,000</b>	<b>12,766,463,331</b>	<b>-7,267,331</b>	<b>-7,267,331</b>	<b>-</b>
INGRESOS	11,616,832,000	12,759,196,000	12,324,684,820	434,511,180	434,511,180	-
GASTOS	11,616,832,000	12,759,196,000	12,766,463,331	-7,267,331	-7,267,331	-
DEFICIT O SUPERAVIT	-	-	<b>-441,778,510</b>	<b>441,778,510</b>	<b>441,778,510</b>	<b>-</b>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Del segundo resumen que señala la fuente de financiamiento, se observa un déficit de \$ - 441.778.510 (Cuatrocientos cuarenta y un millones setecientos setenta y ocho mil quinientos diez pesos) al 31 de diciembre de 2025, de la misma tabla se observa un déficit en DAEM por \$ - 545.104.216 (Quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil doscientos dieciséis pesos) lo que se contrapone a la tabla de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos presentada por ellos, la cual señala un déficit de -256.841.663 (Doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos), observándose una diferencia en el déficit de aproximadamente \$ - 184.936.841 ( Ciento ochenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos), entre ambas.

- Expuesto lo anterior y como se puede observar, ambas tablas presentan discrepancias en la información que entregan respecto de la tabla 32 ejecución del Presupuesto de Gasto del Departamento de Educación, dichas diferencias tienen origen principalmente en total de ingresos y gastos proyectados en flujo de caja FAEP, observándose diferencias en la sumatoria total vertical respecto de la sumatoria horizontal. Así como, diferencias en presupuesto proyectado mes a mes, respecto de una tabla y otra.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit*, si el valor resultante es negativo; *Superávit*, si el valor resultante es positivo.



#### 4.3.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

*TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación*

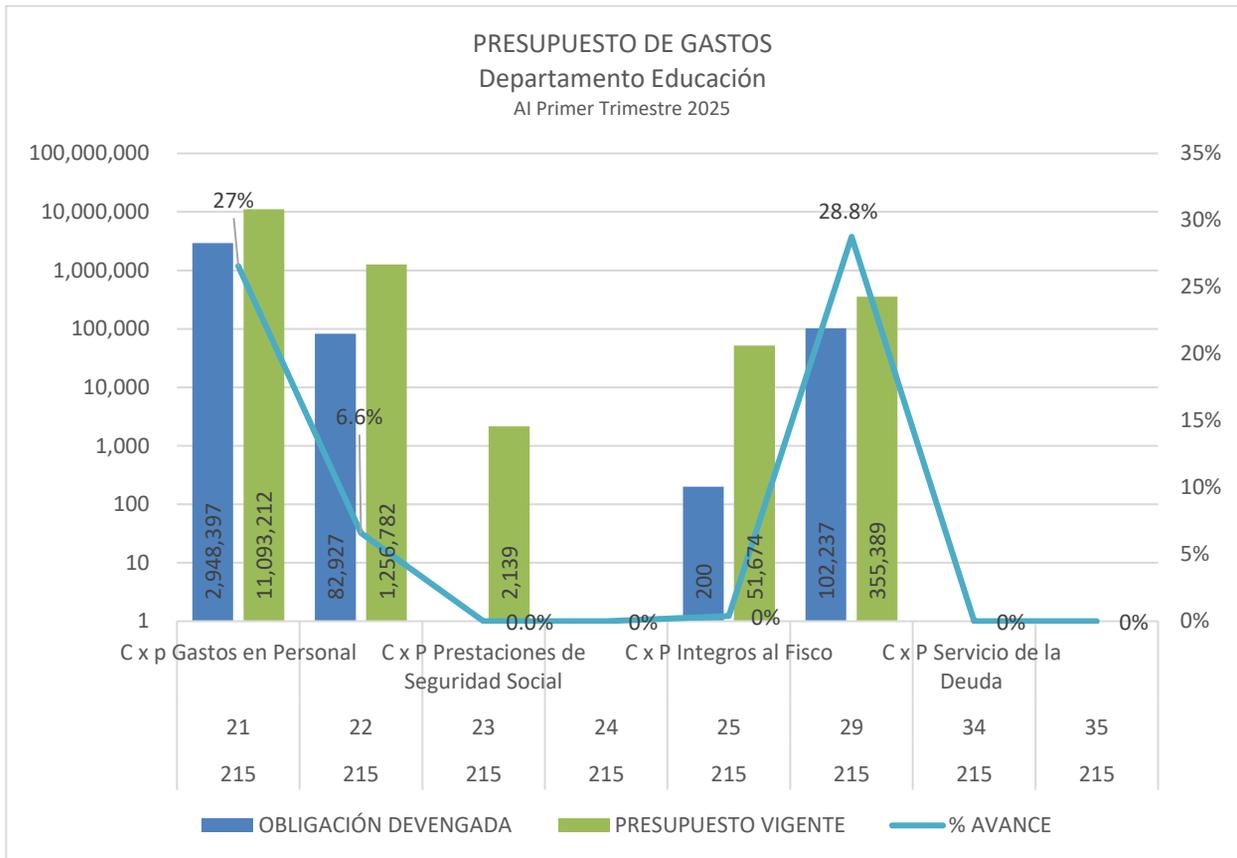
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	11,093,212	2,948,397	27%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1,256,782	82,927	6,6%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	2,139	-	0%
214	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	0%
215	25	C x P Integros al Fisco	51,674	200	0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	355,389	102,237	28,8%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>12,759,196</b>	<b>3,133,761</b>	<b>25%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	0.0%
<b>TOTAL</b>			<b>12,759,196</b>	<b>3,133,761</b>	<b>25%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Educación estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 3.133.761** (Tres mil ciento treinta y tres millones setecientos sesenta y un mil pesos).



GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

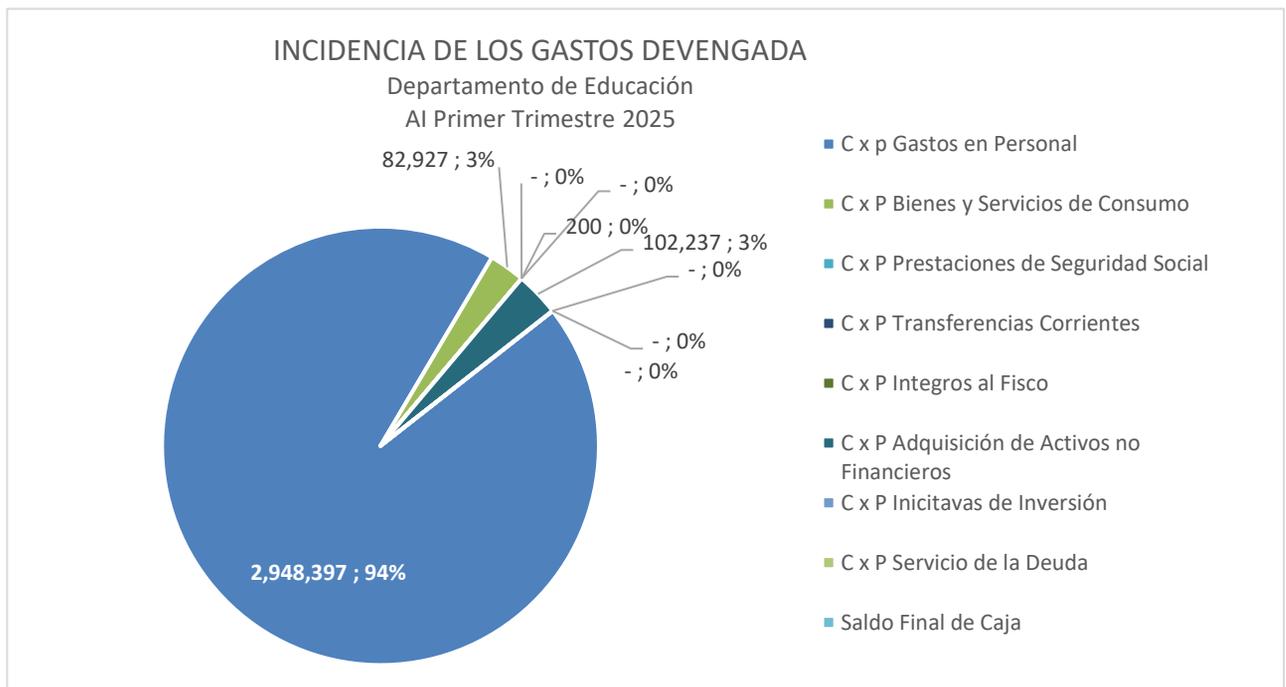


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.3.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “**215-21 C x P Gastos en Personal**”, correspondiendo al **94,1%** del total de Gastos Devengados al Primer Trimestre de 2025, seguido por “**215-29 C x P Adquisición de Activos no Financieros**”, correspondiendo al **3,3%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado. Los valores contemplan: DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP y ADMINISTRACION DELEGADA.

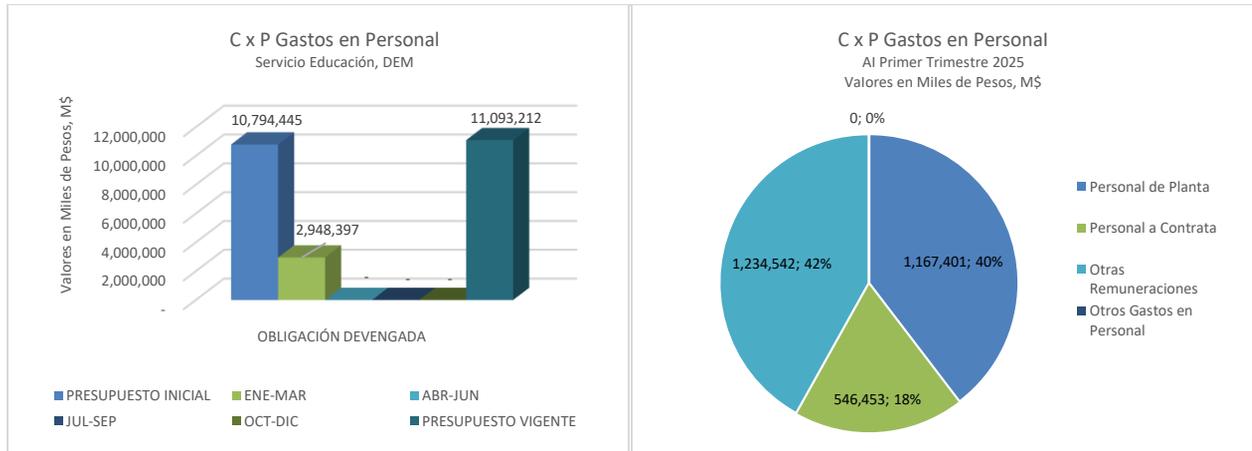
GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



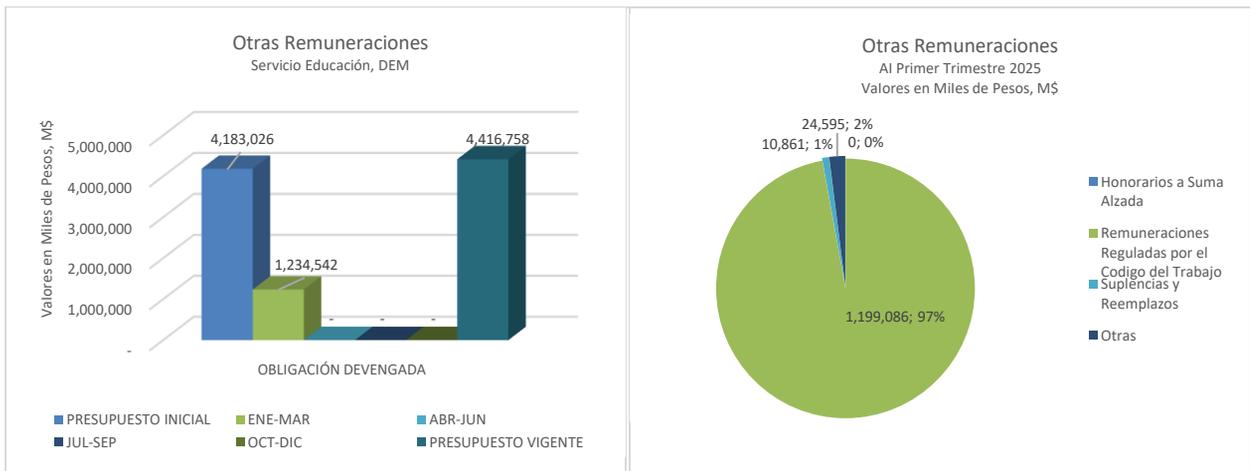
### 4.3.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal”</b> Corresponde a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>94%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>27%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>2,8%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Otras Remuneraciones</b>” representando el <b>41,9%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-21-01 Personal de Planta</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>25,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 1.167.401</b> (Mil ciento sesenta y siete millones cuatrocientos un mil pesos).  <span style="font-size: small;">📖</span> Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.</p> <p>b) <b>215-21-02 Personal a Contrata</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>26,3%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 546.453</b> (Quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos).</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Ítem 03 “Otras Remuneraciones”** se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.

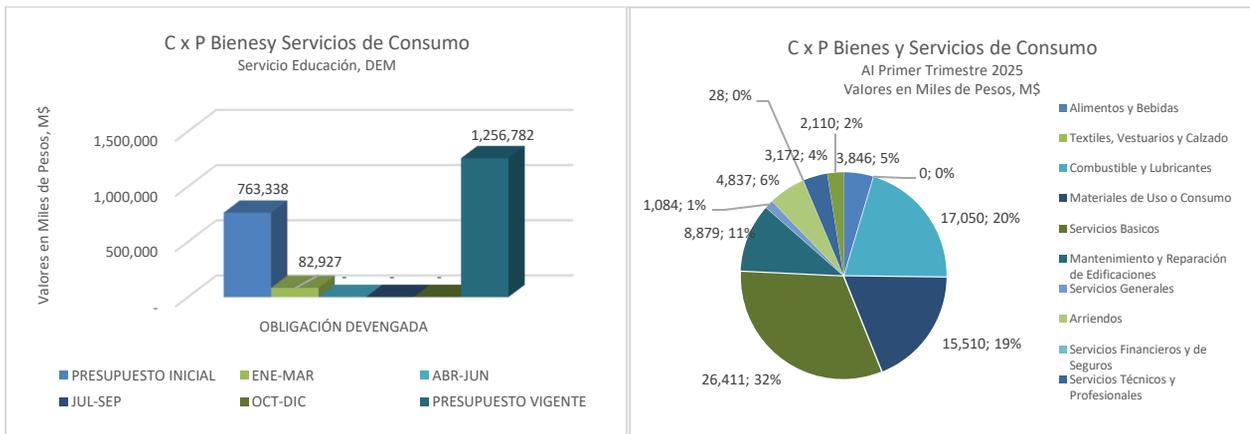
**Comentario**

Este ítem representa el **41,9%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **28%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **5,6%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo”** representando el **97%** de todo el gasto.

- a) **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Con un presupuesto inicial de **M\$ 0** (Cero pesos). Y un presupuesto vigente sin movimientos.
  - 📖 Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - 📖 Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.
- b) **215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**, presenta un grado de avance de un **27,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.199.086** (Mil ciento noventa y nueve millones ochenta y seis mil pesos).
  - 📖 Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48° de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15° de la Ley N° 18.460 y 6° de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.
- c) **215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos**, presenta un grado de avance de un **41%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 10.861** (Diez millones ochocientos sesenta y un mil pesos).
  - 📖 Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemente, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.
- d) **215-21-03-999 Otras**, presenta un grado de avance de un **32,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 24.595** (Veinticuatro millones quinientos noventa y cinco mil pesos).
  - 📖 Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo”** Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **2,6%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **6,6%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **64,6%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Servicios Básicos**” representando el **32%** de todo el gasto.

- a) **215-22-01 Alimentos y Bebidas**, presenta un grado de avance de un **5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 3.846** (Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos).
  - 📖 Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.
- b) **215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).
- c) **215-22-03 Combustibles y Lubricantes**, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un **22,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 17.050** (Diecisiete millones cincuenta mil pesos).
- d) **215-22-04 Materiales de Uso o Consumo**, presenta un grado de avance de un **4,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 15.510** (Quince millones quinientos diez mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.
- e) **215-22-05 Servicios Básicos**, presenta un grado de avance de un **18,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 26.411** (Veintiséis millones cuatrocientos once mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.
- d) **215-22-06 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**, presenta un grado de avance de un **13,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 8.879** (Ocho millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.
- e) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **11,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.084** (Un millón ochenta y cuatro mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes:
  - 📖 Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.

- f) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **2,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.837** (Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil pesos).

☞ Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.

- g) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **1,4%** en relación al presupuesto vigente, el cual asciende al monto de **M\$ 2.000** (Dos millones pesos), y obligaciones devengadas por **\$ 28** (Veintiocho mil pesos).

- h) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **1,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el presupuesto vigente asciende a **M\$ 256.688** (Ciento cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), y obligaciones devengadas por **\$ 3.172** (Tres millones ciento setenta y dos mil pesos).

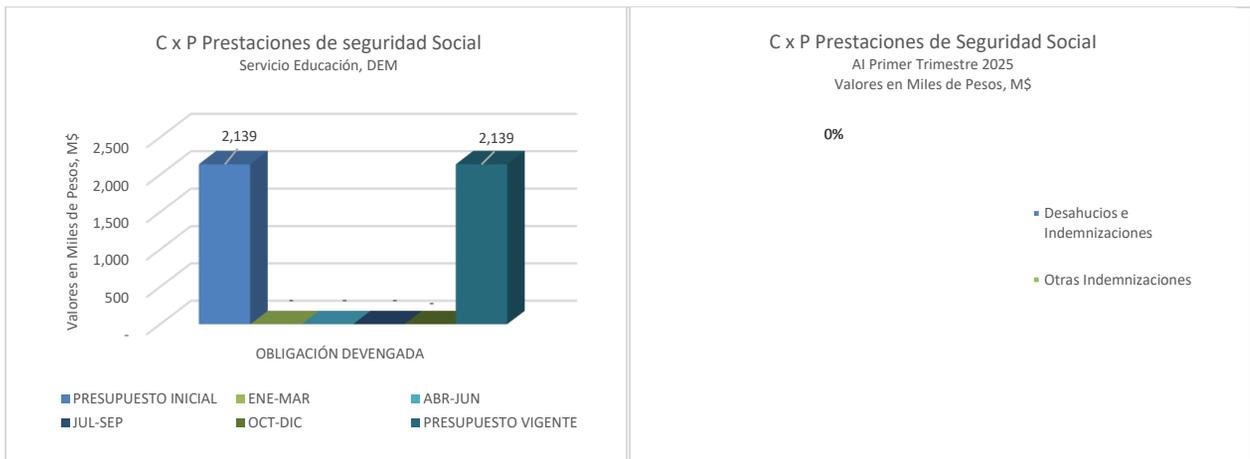
☞ Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.

- i) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **4,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 2.110** (Dos millones ciento diez mil pesos).

☞ Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este *Subtítulo 23 “C x P Prestaciones de Seguridad Social”* Son gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucio y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago de un aporte, por parte del beneficiario.

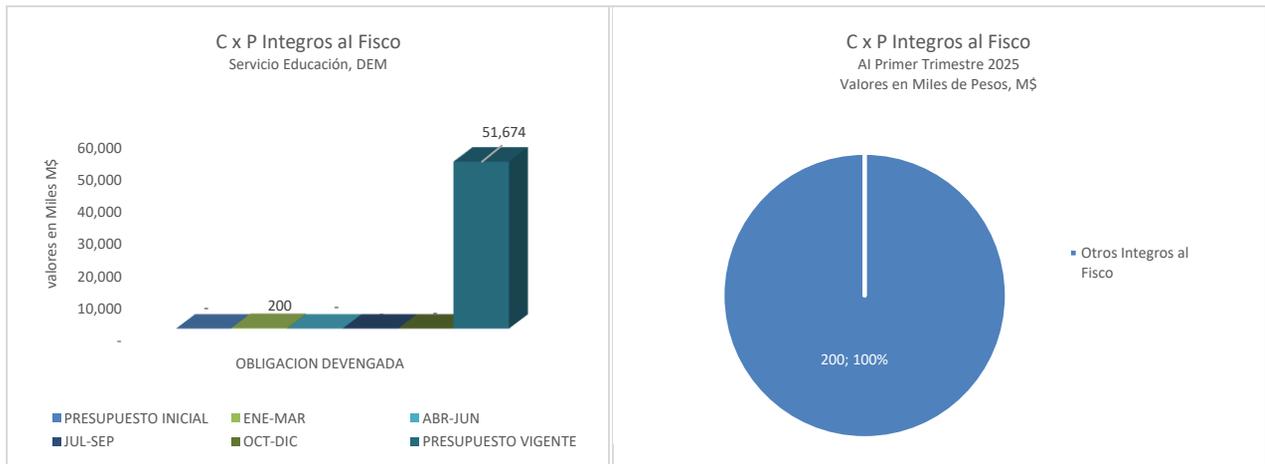
También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimiento en actos de servicio.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **0%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **0%**, con un presupuesto vigente de **\$ 2.139** (Dos millones ciento treinta y nueve mil pesos), el cual se encuentra en su totalidad en la cuenta “Desahucios e Indemnizaciones”.

- a) **215-23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a **\$ 0** (Cero pesos).
- b) **215-23-03-004 Otras Indemnizaciones**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. No se registran movimientos en la subcuenta, asociados a presupuesto vigente ni a obligaciones devengadas en el periodo de análisis.



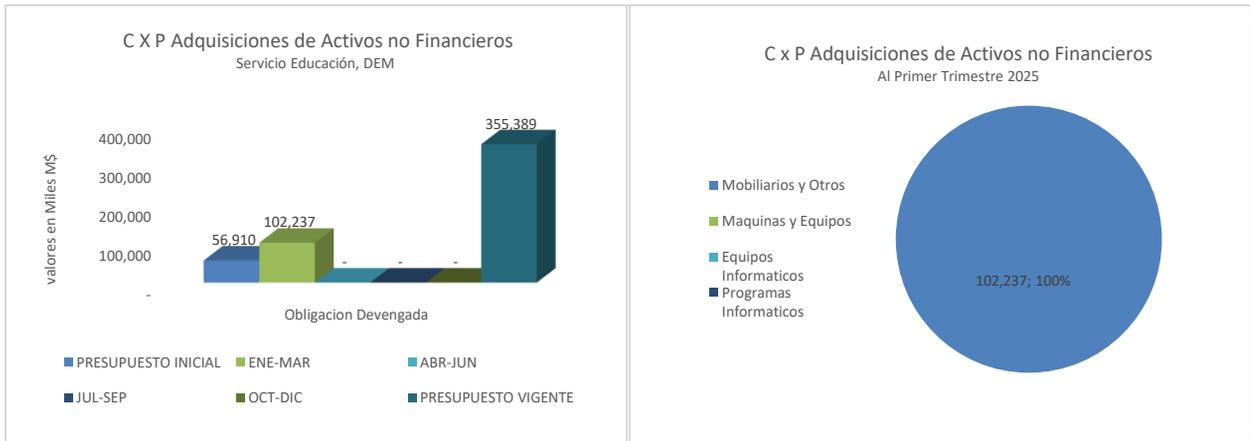
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 25 “C x P Íntegros al Fisco”</b> Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>0%</b>, con presupuesto vigente de <b>M\$ 51.674</b> (Cincuenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Otros Íntegros Fisco</b>” representando el <b>100%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-25-99 Otros Íntegros al Fisco</b>, presenta un grado de avance de un <b>0,4%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 200</b> (Doscientos mil pesos).</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros”</b> Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>3,3%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>28,8%</b>, con presupuesto vigente de <b>M\$ 355.389</b> (Trescientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto <b>“Mobiliarios y otros”</b> representando el <b>100%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-29-04 Mobiliarios y Otros</b>, presenta un grado de avance de un <b>68,9%</b> en relación al presupuesto vigente. A la fecha registra obligaciones devengadas por <b>M\$ 102.237</b> (Ciento dos millones doscientos treinta y siete mil pesos), y un presupuesto vigente que asciende a <b>M\$ 149.292</b> (Ciento cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil pesos).</p> <p>📖 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.</p> <p>b) <b>215-29-06 Equipos Informáticos</b>, presenta un grado de avance de un <b>0,0%</b> en relación al presupuesto vigente. No se observan obligaciones devengadas a la fecha, registra un presupuesto vigente que asciende a <b>M\$ 72.410</b> (Setenta y dos millones cuatrocientos diez mil pesos).</p> <p>c) <b>215-29-07 Programas Informáticos</b>, presenta un grado de avance de un <b>0,0%</b> en relación al presupuesto vigente el cual asciende a <b>M\$ 134.687</b> (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil pesos). No se observan obligaciones devengadas.</p>



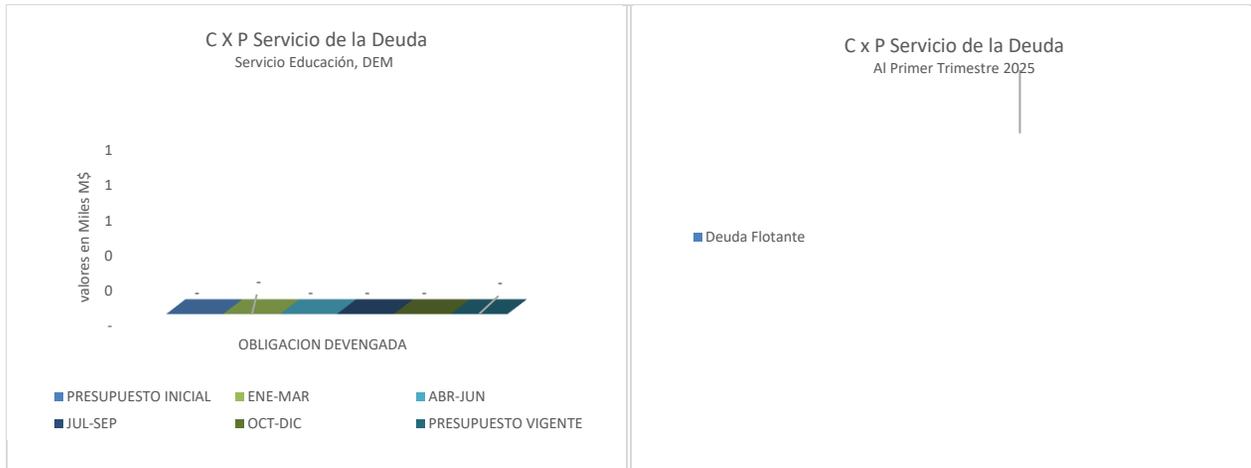
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión”</b> Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0,0%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, no se observan obligaciones devengadas. De acuerdo a lo observado, al 31 de marzo no registra presupuesto vigente.</p> <p>a) <b>215-31-02 Proyectos</b>, presenta un grado de avance de un <b>0,0%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos).</p> <p>📖 Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	<p>En este <b>Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda”</b> Se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.</p>
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0,0%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025. No registra avance ni aumento en el presupuesto. A la fecha no se observa presupuesto vigente.</p> <p>a) <b>215-34-07 Deuda Flotante</b>, al 31 de marzo presenta un presupuesto vigente y un valor obligado por \$ 0 (Cero pesos). No se observa movimiento contable en la cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>📖 Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</li> <li>📖 corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.</li> <li>📖 Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</li> </ul>



4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

SUBGRUPO	SUBTITULO	DENOMINACION	DAEM DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL		SEP SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		PIE PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	8,002,538,713	2,246,463,366	1,329,466,641	284,428,132	1,284,331,000	280,954,857
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	252,896,560	59,051,087	587,544,000	5,095,520	119,307,000	-
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
215	25	Integros al Fisco	224,287	200,000	-	-	-	-
215	29	Adquisición de Activos no Financieros	2,000,000	-	147,042,000	-	16,500,000	-
215	31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>			<b>8,257,659,560</b>	<b>2,305,714,453</b>	<b>2,064,052,641</b>	<b>289,523,652</b>	<b>1,420,138,000</b>	<b>280,954,857</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>8,257,659,560</b>	<b>2,305,714,453</b>	<b>2,064,052,641</b>	<b>289,523,652</b>	<b>1,420,138,000</b>	<b>280,954,857</b>

SUBGRUPO	SUBTITULO	DENOMINACION	JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		FAEP FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA		ADMINISTRACION DELEGADA 2025	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	467,070,287	129,059,195	9,805,000	7,491,393	-	-
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	100,210,000	5,507,620	79,708,000	11,850,794	117,117,087	1,421,998
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	2,139,000	-	-	-	-	-
215	25	Integros al Fisco	34,205,713	-	13,345,000	-	-	-
215	29	Adquisición de Activos no Financieros	17,910,000	-	171,937,000	102,236,800	-	-
215	31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>			<b>621,535,000</b>	<b>134,566,815</b>	<b>274,795,000</b>	<b>121,578,987</b>	<b>117,117,087</b>	<b>1,421,998</b>
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>621,535,000</b>	<b>134,566,815</b>	<b>274,795,000</b>	<b>121,578,987</b>	<b>117,117,087</b>	<b>1,421,998</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En cuanto a los gastos presupuestarios por Fuente de Financiamiento contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

*TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento*

DENOMINACION		PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	% DE AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERAVIT
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	8,257,659,560	2,305,714,453	27.9%	8,802,763,776	▶ -545,104,216
SEP	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	2,064,052,641	289,523,652	14.0%	1,780,599,512	▶ 283,453,129
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	1,420,138,000	280,954,857	19.8%	1,251,420,323	▶ 168,717,677
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES	621,535,000	134,566,815	21.7%	692,983,646	▶ -71,448,646
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUACION PUBLICA	274,795,000	121,578,987	44.2%	205,903,526	▶ 68,791,670
ADMINISTRACION DELEGADA 2025	ADMINISTRACION DELEGADA 2025	117,117,087	1,421,998	1.2%	117,117,087	▶ -
<b>TOTAL</b>		<b>12,755,297,288</b>	<b>3,133,760,762</b>	<b>24.6%</b>	<b>12,850,787,870</b>	<b>▶ -95,590,386</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos por Fuente de Financiamiento del Departamento de Educación Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25%**. Si bien, según balance de ejecución presupuestaria el Presupuesto Vigente para el periodo asciende a **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos), tal como fue mencionado anteriormente, este monto incluye un saldo vigente de **M\$ 3.898.712** (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos doce pesos), monto relacionado a proyecto liceo, el cual no contó con un flujo de caja, por lo que no fue considerado dentro del total del presupuesto vigente presentado en *Tabla 35*.

Teniendo en cuenta esto, en análisis de presupuesto total de gastos por fuentes de financiamiento fueron considerados únicamente aquellos flujos de caja que, si fueron proporcionados, lo que determinó un presupuesto vigente de **M\$ 12.755.297** (Doce millones setecientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 3.133.760** (Tres mil ciento treinta y tres millones setecientos sesenta mil pesos).

Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación. Entiéndase por; *Déficit*, si el valor resultante es negativo; *Superávit*, si el valor resultante es positivo.

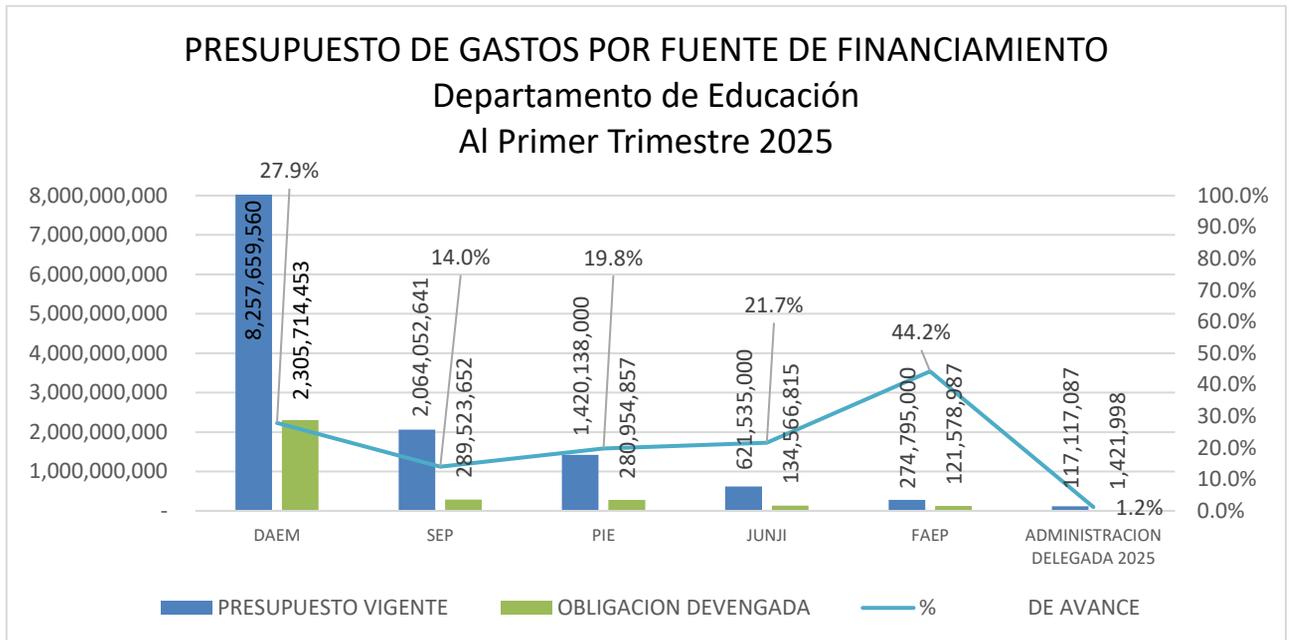
Observándose un **déficit** de **M\$ - 95.590.386** (Noventa y cinco millones quinientos noventa mil trescientos ochenta y seis pesos), el que no considera una diferencia de \$ - 11.861.657 (Once millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos) respecto del déficit totalizado en *TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación*.

Diferencia originada por un error de fórmulas Excel en flujos de caja, específicamente en flujo de caja FAEP. Dicha observación, en conjunto a varias otras observaciones que pudiesen afectar el análisis de flujo de caja y ejecución de presupuesto, fueron informadas a la jefa de finanzas del departamento de educación Srta. Romina Bellemo, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025. No obteniendo respuesta a dicho correo.

Como se observa en la TABLA 35 y de acuerdo al presupuesto proyectado al 31 de diciembre de 2025, el departamento de educación (DAEM) , estima un déficit de al menos **M\$ - 545.104.216** (Quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil doscientos dieciséis pesos) , de igual forma, se advierte déficit en el presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) por **M\$ - 71.448.646** (Setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos).



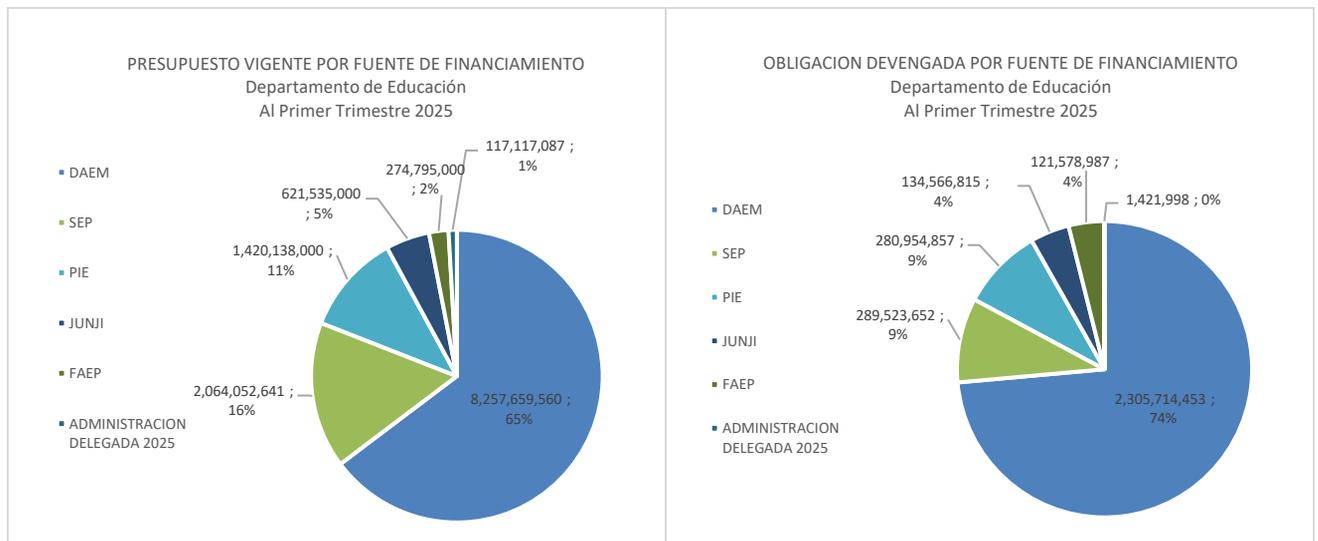
GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

A continuación, se puede observar la distribución del Presupuesto Vigente y Obligación Devengada en cuanto a las mayores incidencias por Fuente de Financiamiento: DAEM, SEP, PIE y JUNJI.

GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento



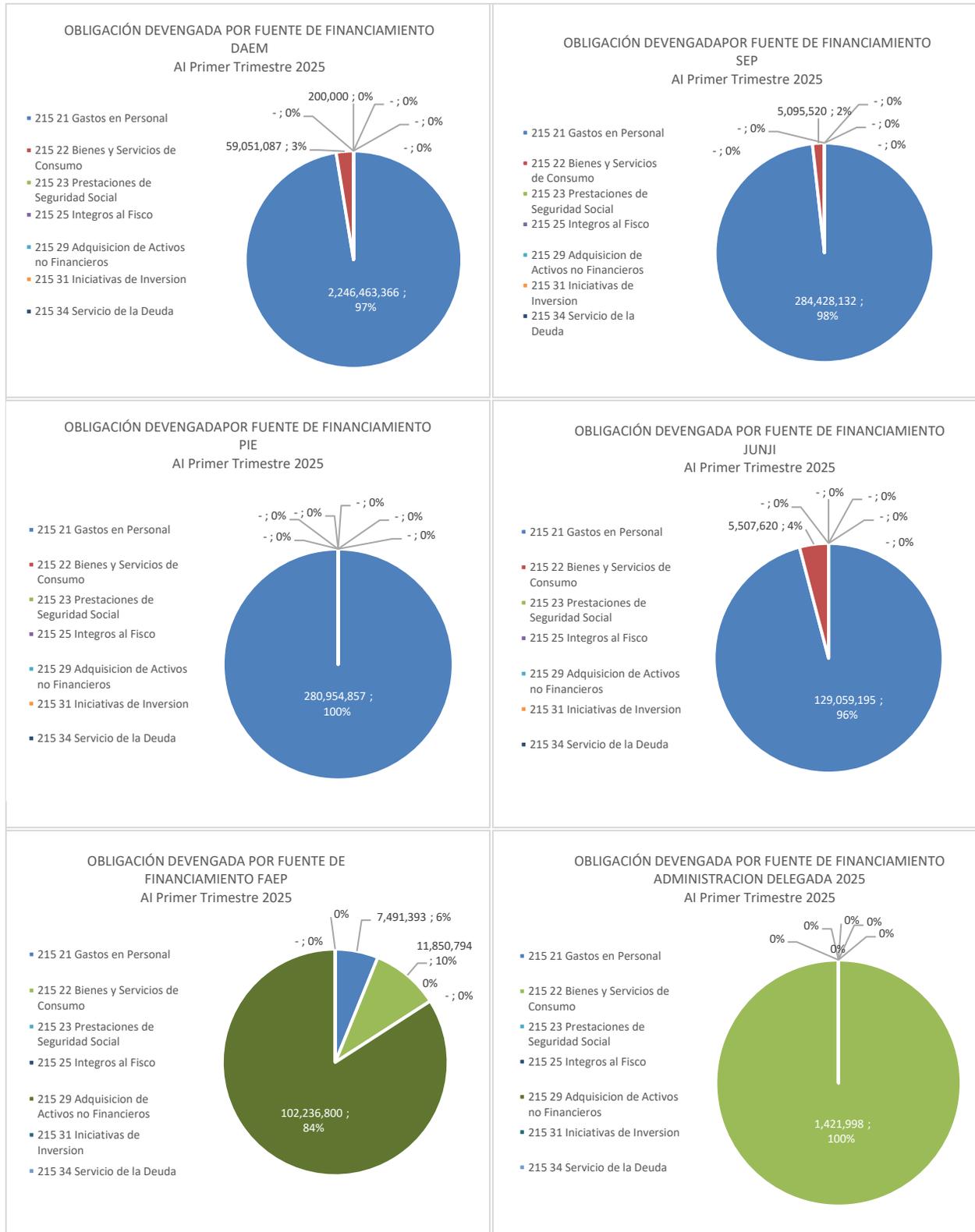
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

El gráfico siguiente se presenta el comportamiento de los gastos devengada por Fuente de Financiamiento, **DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP, ADMINISTRACION DELEGADA Y LICEO BICENTENARIO 2024**, que a continuación se analizará.

*GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento*



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En ese contexto cabe indicar que, en la actualidad el Departamento de Educación y por necesidad de poder diferenciar las distintas fuentes de financiamiento que entrega el Ministerio de Educación, se analizarán los gastos por Fuente de Financiamiento. Al respecto, se desprende lo siguiente:

- **DAEM, Departamento de Educación**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 7.939.557** (Siete mil novecientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 8.257.659** (Ocho mil doscientos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos), detectándose un incremento del **4%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 8.802.763** (Ocho mil ochocientos dos millones setecientos sesenta y tres mil pesos). Asimismo, podemos mencionar que el DAEM es la que tiene mayor grado de impacto dentro del presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **73,6%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **27,9%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **SEP, Subvención Escolar Preferencial**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.750.012** (Mil setecientos cincuenta millones doce mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 2.064.052** (Dos mil sesenta y cuatro millones cincuenta y dos mil pesos), detectándose un incremento del **18%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 1.780.559** (Mil setecientos ochenta millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **9,2%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **14%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **PIE, Programa de Integración Escolar**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.354.104** (Mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 1.420.138** (Mil cuatrocientos veinte millones ciento treinta y ocho mil pesos), detectándose un incremento del **5%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 1.251.420** (Mil doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **4,3%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **19,8%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **JUNJI, Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 573.159** (Quinientos setenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 621.535** (Seiscientos veintiún millones quinientos treinta y cinco mil pesos), detectándose una variación del **8%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 692.983** (Seiscientos noventa y dos millones novecientos ochenta y tres mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **4,3%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **21,7%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **FAEP, Fondo de Apoyo a la Educación Pública**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 274.795** (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos). Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 205.903** (Doscientos cinco millones novecientos tres mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **3,9%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **44,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **ADMINISTRACION DELEGADA 2025**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 117.117** (Ciento diecisiete millones ciento diecisiete mil pesos). Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 117.117** (Ciento diecisiete millones ciento diecisiete mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **0%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **1,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.



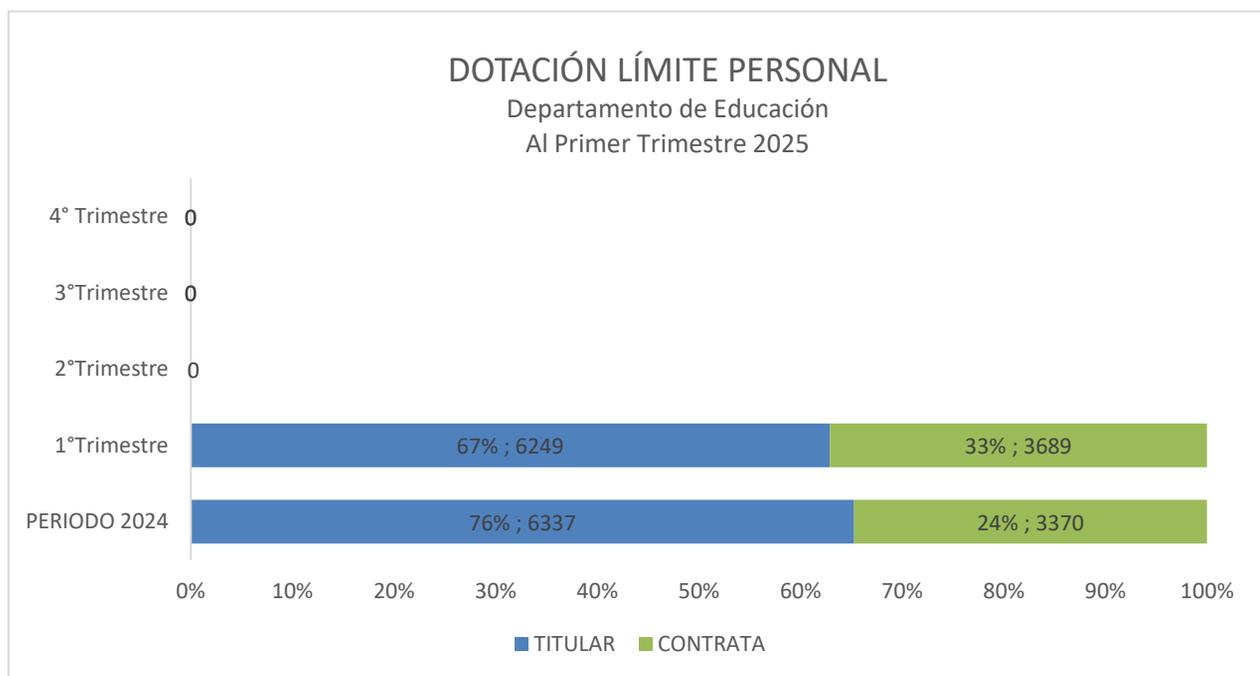
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados**

Al respecto, el inciso primero, del Artículo 26° de la Ley N° 19.070, “El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de la misma, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titular, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismo”, por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 21.152<sup>20</sup>, respecto al Artículo 10° de la titularidad docente.

Sobre el particular cabe señalar que el Artículo 13° de la Ley N° 19.933, agregó un Artículo 54° bis nuevo al D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, Ley sobre Subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales, que preceptúa que los secretarios regionales ministeriales de educación retendrán<sup>21</sup> el 3% de los recursos que les corresponda percibir por subvención mensual y sus correspondientes incrementos a los Departamentos de Administración Municipales y a las Corporaciones Municipales, cuando hayan excedido, en el mes inmediatamente anterior, el porcentaje de las horas contratadas de la dotación docente que les permite el Artículo 26° de la Ley N° 19.070.

El Departamento de Educación Municipal, informa el estado dotación docente municipal, por medio del **Ordinario Interno N° 104, de fecha 09 de mayo de 2025**, menciona que al Primer Trimestre 2025, el Departamento mantiene a la fecha un total de **9.938 horas** de contrato Docente, de las cuales **6.249 (63%)** son horas **Titulares** y **3.689 (36%)** son horas a **Contrata**.



Las situaciones descritas, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 19.070, Artículo 26°, inciso primero, el Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción **80/20**, en cuanto a horas de planta en comparación a las horas de contrata.



Respecto a la aplicación de la Ley N° 21.152, Artículo 10°, inciso primero, “que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años”, modificada mediante Ley N° 21.399 de fecha 27-12-2021, éstas se **encuentran al día**, según lo informado por Directora (Sub) de Educación Municipal



<sup>20</sup> Nacional, B., 2020. Ley N° 21.152. Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica. Artículo 10°. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/31i3l>

<sup>21</sup> Dictamen N° 41.002/2.005; 50.133/2.002



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación**

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

**4.3.5.1. Ingresos por Percibir**

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

*TABLA 36 Ingresos por Percibir*

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	515,569	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		515,569

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Es dable recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2025, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 515.569** (Quinientos quince millones quinientos quince mil cuatrocientos seis pesos).

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.



Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.





#### 4.3.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 37 Deuda Flotante

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios		
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que **NO** fue ajustado al 31 de enero de 2025, observándose un saldo de **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta mil pesos) en la cuenta 22192, sin embargo dicho saldo no ha sido traspasado a la cuenta de deuda flotante, la cuenta posee un presupuesto de **\$ 0** (Cero pesos).

Dado lo anterior, dicha deuda no se encuentra reconocida en flujo de caja consolidado, del departamento de educación.



Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



#### 4.3.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>22</sup> a Resultados Acumulados<sup>23</sup>

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2.994.938	
	31102	Resultados Acumulados		2.994.938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



<sup>22</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>23</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.3.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja**

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

*TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025*

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1,005,406</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,005,406
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>43,015</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,663
11405	Aplicación de Fondos en Administración	39,790
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,561
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-380,479</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-81,461
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-183,338
21411	Retenciones Tributarias	-9,645
21412	Retenciones Voluntarias	-106,033
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-31,071</b>
21601	Documentos Caducados	-31,071
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>636,871</b>

115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)

6,030

**VALOR A AJUSTAR**

**630,841**

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Educación, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **MS 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 39*.



### Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación D.E N°559 /12.02.2025	BEP	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
6,030	702,845	708,875	636,871
<b>6,030</b>	<b>702,845</b>	<b>708,875</b>	<b>636,871</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$



En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa, el cual señala un saldo inicial al 01 de enero de 2025 por **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), observándose una diferencia respecto de los ingresos vigentes en saldo inicial de caja en Balance de ejecución presupuestaria de **M\$ 72.004** (Setenta y dos millones cuatro mil pesos).

Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 702.845** (Setecientos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), según **Decreto Exento N° 559, de fecha 12 de febrero de 2025**. Debiéndose haber ajustado el saldo inicial de caja por **M\$ 630.841** (Seiscientos treinta millones ochocientos cuarenta y un mil pesos).

Esta Unidad de control, sugiere aplicar modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de corregir observación antes mencionada.



#### 4.3.5.5. Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 1er Trimestre de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>1,140,925</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,140,925
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>171,421</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,817
11405	Aplicación de Fondos en Administración	165,918
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,686
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>-510,163</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-206,600
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-183,012
21411	Retenciones Tributarias	-10,892
21412	Retenciones Voluntarias	-109,658
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-31,209</b>
21601	Documentos Caducados	-31,209
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>770,974</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



#### 4.3.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación

<b>CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	3,869,537
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	3,133,761
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>1,366,617</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación

<b>CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	3,267,863
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	3,133,761
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>764,943</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación

<b>CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTOS</b>
Saldo Final de Caja (Real)	770,974
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>770,974</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

215 Acreedores Presupuestarios	-
221 Cuentas por Pagar	-902,390,538
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2024, obteniendo una variación del **M\$ 601.674** (Seiscientos un millones seiscientos setenta y cuatro mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 DE 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.



Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.



Como se observa en la TABLA 35 y de acuerdo al presupuesto proyectado al 31 de diciembre de 2025, el Departamento de Educación (DAEM) , se estima un déficit acumulado de al menos **M\$ - 545.104.216** (Quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil doscientos dieciséis pesos) , de igual forma, se advierte déficit en el presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) por **M\$ - 71.448.646** (Setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), lo que traduce en un déficit acumulado de **M\$ -616.552.862** ( Seiscientos dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos).





#### 4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2025, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2025 la Departamento de Educación efectuó **5 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldicios que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
1ER TRIMESTRE/ 2025	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
N° MODIFICACIÓN / FECHA	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
1 / 20.01.2025	192,000	-	192,000	-
2 / 20.01.2025	703,846	4,584	703,846	4,584
3 / 06.02.2025	240,226	-	240,226	-
4 / 20.03.2025	2,777	-	7,877	5,100
5 / 20.03.2025	8,100	-	42,530	34,430
<b>TOTAL</b>	<b>1,146,949</b>	<b>4,584</b>	<b>1,186,479</b>	<b>44,114</b>
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>TOTAL A</b>	<b>1,142,365</b>	<b>1,142,365</b>		
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>TOTAL B</b>	<b>1,142,365</b>	<b>1,142,365</b>		
	<b>MODIFICACIONES</b>			
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>TOTAL C</b>	<b>1,142,364</b>	<b>1,142,364</b>		
<b>DONDE A = B = C</b>				

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 44, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2025, en la suma de **M\$ 1.142.364** (Mil ciento cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos).





Respecto de la elaboración y presentación de modificaciones presupuestarias, se observan diferencias al cotejar modificación presupuestaria v/s cuadro resumen de las mismas, advirtiéndose errores de tipeo, tales como:

- Modificación Presupuestaria N°2:
  1. En letra a) señala aumento de ingresos en saldo inicial de caja, por un valor de M\$ 699.261, siendo que en cuadro resumen se aumentó por M\$ 703.846
  2. Letra b) de aumento de gastos en subtítulo 215-21-03 Otras remuneraciones, por un monto de M\$ 6.864, siendo que en cuadro resumen aumentó por \$ 6.874
  3. Letra c) señala aumento de gastos en subtítulo 215-22-01 Alimentos y bebidas, por un monto de M\$ 10.970.264, observándose en cuadro resumen un aumento por M\$ 12.503
  4. Letra j) señalando aumento de gastos en subtítulo 215-29-04 Mobiliario y otros, por un monto de M\$ 7.077, observándose en cuadro resumen un aumento por M\$ 7.055
- Modificación Presupuestaria N°3:
  1. Subtítulo 215-22-04 Materiales de uso o consumo, señala aumento de gastos por un total de \$ 22.900.000 (Veintidós millones novecientos mil pesos), cuenta FAEP, observándose en cuadro resumen un aumento por \$2.900 (Dos millones novecientos mil pesos). Monto por \$22.900.0000 corresponde a aumento de gastos JUNJI no FAEP.
  2. Según tabla FAEP, en el subtítulo 215-22-08, aumenta gastos por \$1.274 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil pesos), los cuales de acuerdo a detalle de las cuentas debería estar compuesto por: gastos en pasajes por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos) , más compra de entradas de las salidas pedagógicas por \$ 1.174.000 (Un millón ciento setenta y cuatro mil pesos), este último monto, según “detalle por cada una de las cuentas” es señalado en la cuenta 215-22-08 Otros gastos en bienes y servicios de consumo, existiendo un error en el nombre de la cuenta.
  3. De acuerdo al punto anterior, el subtítulo 215-22-12 Otros gastos en Bienes y servicios de consumo no se observa aumento de gastos en cuenta FAEP.



Por su parte, y a fin de evitar errores de tipeo, en la redacción de decretos u oficios por modificaciones presupuestarias, las cuales pudiesen generar malentendidos, una incorrecta aplicación del ajuste presupuestaria o una indebida interpretación en la toma de decisiones. Se sugiere una elaboración de modificaciones presupuestarias, que considere plazos, principalmente, en el procedimiento para solicitar una modificación y en la confección y presentación al concejo.

Dichos plazos, se sugiere sean incluidos en el “Instructivo de Modificaciones Presupuestarias”, aprobado por Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de mayo de 2024.

Lo anterior, busca brindar el tiempo suficiente para que cada uno de los autores que elaboraran, presentan y autorizan modificaciones presupuestarias, sugieran y apliquen las correcciones necesarias ante observaciones existentes en el documento. Tanto de la Municipalidad de Pucón y sus áreas de Educación y Salud.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Respecto de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal La Carta Fundamental establece como las principales funciones del concejo: hacer efectiva la participación de la comunidad local, ejercer funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras y otras atribuciones que se le encomienden, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva.

En relación a la aprobación del Presupuesto, es importante destacar lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- ✓ El concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.
- ✓ Para estos efectos, el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.
- ✓ Si el concejo desatendiere la representación formulada y no introduce las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.
- ✓ El concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”.

Por otra parte, sobre la misma materia, el artículo 65 establece responsabilidades del concejo, en el sentido que:

- ✓ Al aprobar el presupuesto, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos.
- ✓ El concejo no podrá aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino sólo disminuirlo, y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el concejo a proposición del alcalde.

**4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados**

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	0	0	0	0	
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	0	0	\$ 102.236.800	\$ 102.236.800	Dº 54
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos	0	0	0	0	
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14112	Material Didáctico	0	\$ 102.236.800	0	\$ 102.236.800	Realizar ajuste



Cabe indicar que, según lo informado por la Directora (Sub) de Administración de Educación Municipal DAEM, comenta ajustes contables necesarios para la cuadratura de los sistemas, en la cuenta contable 141-12 Material Didáctico por un monto de \$102.236.800 (Ciento dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos), debido a que estos fueron contabilizados de forma errónea en la cuenta 141-06 Muebles y enseres. Según consta en **Ordinario Interno N° 1, de fecha 25 de abril de 2025.**

Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.



Enseguida, conviene tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



#### 4.3.8. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29° de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la *situación financiera* del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

##### 4.3.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del servicio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
2.693.186	=	1.277.845	+	1.415.341

\* Valores en Miles de Pesos



El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.693.186** (Dos mil seiscientos noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. *Se cumple el principio de la partida doble*, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que NO acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General, ya que, fue informado en pesos (\$)





#### 4.3.8.2. El Estado de Resultados<sup>24</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

- 

El desempeño del Estado de Resultados, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **M\$ 3.374.621** (Tres mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **M\$ 3.031.324** (Tres mil treinta y un millones trescientos veinticuatro mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERIODO positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de M\$ 343.297** (Trescientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y siete mil pesos).


- 

Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que **NO** acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEEF, Balance General, ya que, fue informado en pesos (\$)


- 

Dado lo anterior, es que el Estado de resultados presentado por el Departamento de Educación a esta Unidad de control, informa un resultado del periodo de \$252.434 (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos), el cual advierte discrepancias y diferencias respecto del resultado del periodo que se obtiene al corroborar en sistemas Cas Chile – contabilidad.  
Dichas diferencias, no solo tienen origen en que las cifras estén informadas en pesos y no en miles de pesos, sino, que también radican en la “versión” del informe del Estado financiero que se desee descargar e imprimir en el sistema.  
Esta Unidad de control, sugiere la descarga de informes en “versión “más actualizada, ya sea: “Estados Financieros Capitulo V Clasificador 2022-2023” o “Estados Financieros Capitulo V Clasificador 2023-2024”.



<sup>24</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

# DEPARTAMENTO DE SALUD

Informe  
Trimestral 1 de 4

Informe sobre el estado de avance  
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO  
PERIODO ENERO – MARZO  
PUCÓN – 2025



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

#### 4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM)

TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	9,503,430	9,585,487	2,386,271	24,9%
115	06	Rentas de la Propiedad	-	-	4,357	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	410,000	410,000	94,171	0%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	384,200	56,474	14,7%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	163,000	70,841	0%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>10,460,630</b>	<b>10,542,687</b>	<b>2,612,114</b>	<b>24,8%</b>
215	35	Saldo Inicial de Caja	100,000	2,423,302	2,423,302	100%
<b>TOTAL</b>			<b>10,560,630</b>	<b>12,965,989</b>	<b>5,035,416</b>	<b>39%</b>

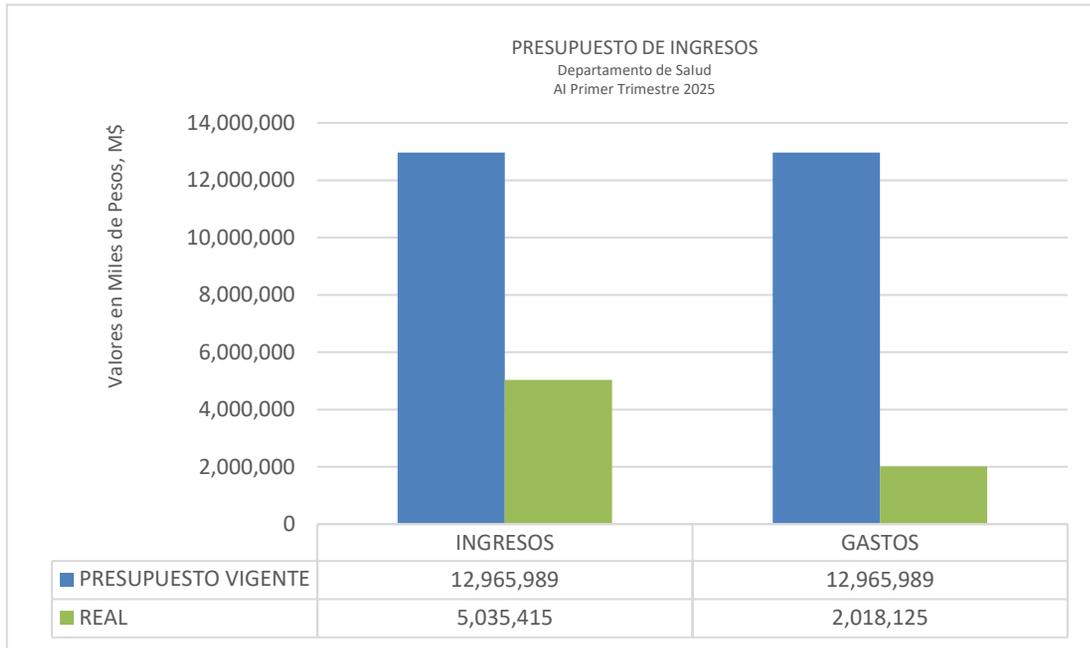
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,536,085	7,692,210	1,592,641	20,7%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,716,720	3,331,405	302,229	9,1%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	3,000	26,455	19,278	72,9%
215	25	C x P Íntegros al fisco	20,000	149,560	1,290	0,9%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	234,825	417,797	36,350	8,7%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	-	1,298,562	66,336	5,1%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>10,510,630</b>	<b>12,915,989</b>	<b>2,018,124</b>	<b>16%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	50,000	50,000	-	0,0%
<b>TOTAL</b>			<b>10,560,630</b>	<b>12,965,989</b>	<b>2,018,124</b>	<b>16%</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

*GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud*



*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.*

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2025, es de **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4988 de fecha 19 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2025, han permitido totalizar un Presupuesto Vigente de **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 2.405.359** (Dos Mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Efectivos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 5.035.415** (Cinco mil treinta y cinco millones cuatrocientos quince mil pesos), percibido un **39%**, por su parte,
- Los **Gastos Devengados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 2.018.125** (Dos mil dieciocho millones ciento veinticinco mil pesos), presentando un avance de **16%**.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.1. Presupuesto de Ingresos

TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
115	05				<b>C x C Transferencias Corrientes</b>	<b>9,503,430,000</b>	<b>9,585,487,000</b>	<b>2,386,271,145</b>	<b>▲ 82,057,000</b>	<b>25%</b>	<b>8,464,458,000</b>	<b>2,198,056,930</b>	<b>26%</b>	<b>9,126,605,152</b>	<b>▶ 458,881,848</b>
		03	003	001	Subvención Fiscal Mensual	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	▶ -
		03	006		Del Servicio de Salud	9,364,012,000	9,371,141,000	2,280,462,925	▲ 7,129,000	24%	8,238,507,000	2,122,199,275	26%	8,912,259,155	▶ 458,881,845
		03	007	004	Bonificación Adicional N°20.387	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	▶ -
		03	099		De otras Entidades Publicas	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	▶ -
		03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	139,418,000	214,346,000	105,808,220	▲ 74,928,000	49%	225,951,000	75,857,655	34%	214,345,997	▶ 3
115	06				<b>Rentas de Operación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,356,569</b>	<b>▬ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>4,356,569</b>	<b>▶ -4,356,569</b>
		06	99		Otras rentas de propiedad	-	-	4,356,569	▬ -	0%	-	-	0%	4,356,569	▶ -4,356,569
115	07				<b>C x C Ingresos de Operación</b>	<b>410,000,000</b>	<b>410,000,000</b>	<b>94,170,509</b>	<b>▬ -</b>	<b>23%</b>	<b>375,000,000</b>	<b>83,748,419</b>	<b>22%</b>	<b>388,100,303</b>	<b>▶ 21,899,697</b>
		02	001		Venta de Farmacia Municipal	380,000,000	380,000,000	89,566,079	▬ -	24%	360,000,000	76,246,419	21%	380,000,003	▶ -3
		02	002		Venta de Servicios CESFAM Y SAPU	30,000,000	30,000,000	4,604,430	▬ -	0%	15,000,000	7,502,000	50%	8,100,300	▶ 21,899,700
115	08				<b>C x C Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>384,200,000</b>	<b>384,200,000</b>	<b>56,473,890</b>	<b>▬ -</b>	<b>15%</b>	<b>244,200,000</b>	<b>58,805,921</b>	<b>24%</b>	<b>299,607,153</b>	<b>▶ 84,592,847</b>
		01			Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	380,000,000	380,000,000	55,070,610	▬ -	14%	240,000,000	57,154,736	24%	291,899,184	▶ 88,100,816
		02	001	001	Multas Ley de Transito	-	-	-	▬ -	0%	-	-	0%	-	▶ -
		04			Fondos de Terceros	-	-	-	▬ -	0%	-	-	0%	-	▶ -
		99			Otros	4,200,000	4,200,000	1,403,280	▬ -	0%	4,200,000	1,651,185	39%	7,707,969	▶ -3,507,969
115	12				<b>C x C Recuperación de Prestamos</b>	<b>163,000,000</b>	<b>163,000,000</b>	<b>70,841,379</b>	<b>▬ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>26,700,037</b>	<b>0%</b>	<b>216,797,403</b>	<b>▶ -53,797,403</b>
		10			Ingresos por Percibir	163,000,000	163,000,000	70,841,379	▬ -	0%	-	26,700,037	0%	216,797,403	▶ -53,797,403
115	13				<b>C x C Transferencias para Gastos de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>▬ -</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>10,460,630,000</b>	<b>10,542,687,000</b>	<b>2,612,113,492</b>	<b>82,057,000</b>	<b>63%</b>	<b>9,083,658,000</b>	<b>2,367,311,307</b>	<b>72%</b>	<b>10,035,466,580</b>	<b>507,220,420</b>
115	15				<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>100,000,000</b>	<b>2,423,302,000</b>	<b>2,423,302,000</b>	<b>▲ 82,057,000</b>	<b>100%</b>	<b>2,021,471,000</b>	<b>2,019,471,000</b>	<b>100%</b>	<b>2,423,302,000</b>	<b>▶ -</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>10,560,630,000</b>	<b>12,965,989,000</b>	<b>5,035,415,492</b>	<b>▲ 164,114,000</b>	<b>39%</b>	<b>11,105,129,000</b>	<b>4,386,782,307</b>	<b>40%</b>	<b>12,458,768,580</b>	<b>▶ 507,220,420</b>

\*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; Valores en Miles de pesos M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 46*, se contempla para el año 2025 **M\$ 10.150.630** (Diez mil ciento cincuenta millones seiscientos treinta mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 2.405.359** (Dos mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto Inicial del presente año equivale a un aumento del **23,6%**, diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

✘

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*



**4.4.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos**

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 47*:

*TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud*

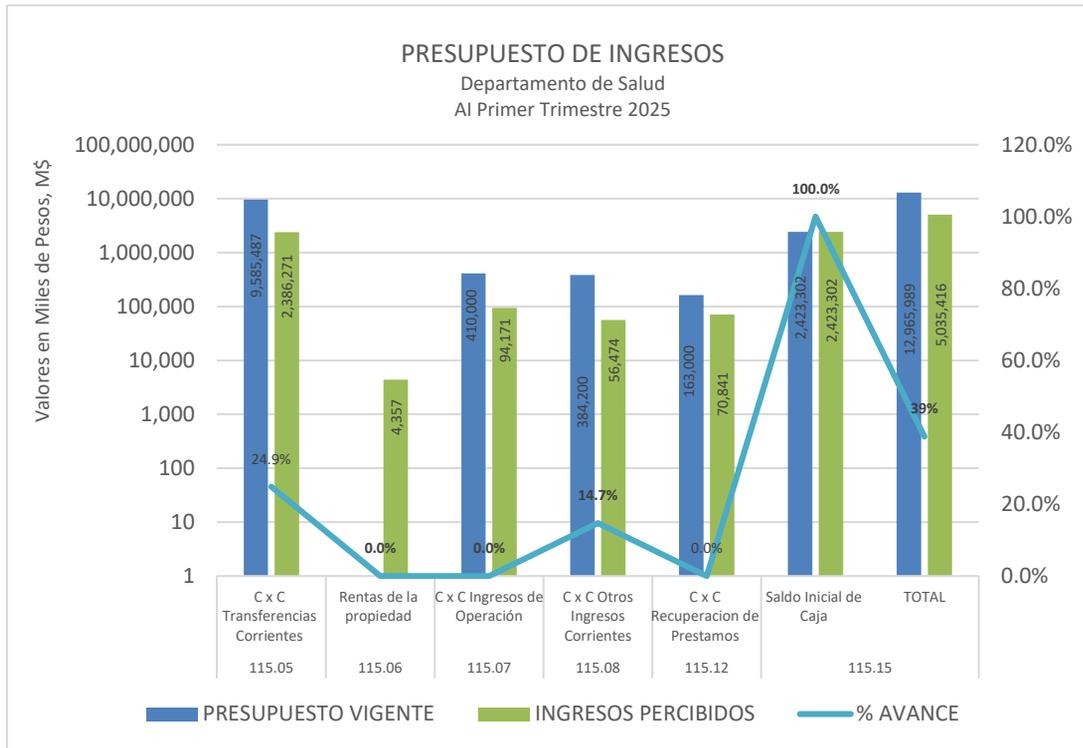
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	9,585,487	2,386,271	24,9%
115	06	Rentas de la Propiedad	-	4,357	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	410,000	94,171	0%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	56,474	14,7%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	70,841	0%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>10,542,687</b>	<b>2,612,114</b>	<b>24,8%</b>
215	35	Saldo Inicial de Caja	2,423,302	2,423,302	100%
<b>TOTAL</b>			<b>12,965,989</b>	<b>5,035,416</b>	<b>39%</b>

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.*

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área de Salud, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), de los cuales se han percibido **\$ 5.035.416** (Cinco mil treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil pesos), equivalente a un **39%** de avance.



GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria<sup>25</sup>, Flujo de Caja<sup>26</sup> y BEP<sup>27</sup>:

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	2,612,114	2,612,113	2,612,113
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	2,018,124	2,018,124	2,018,125

\* Valores en Miles de Pesos, M\$



Así entonces, raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.



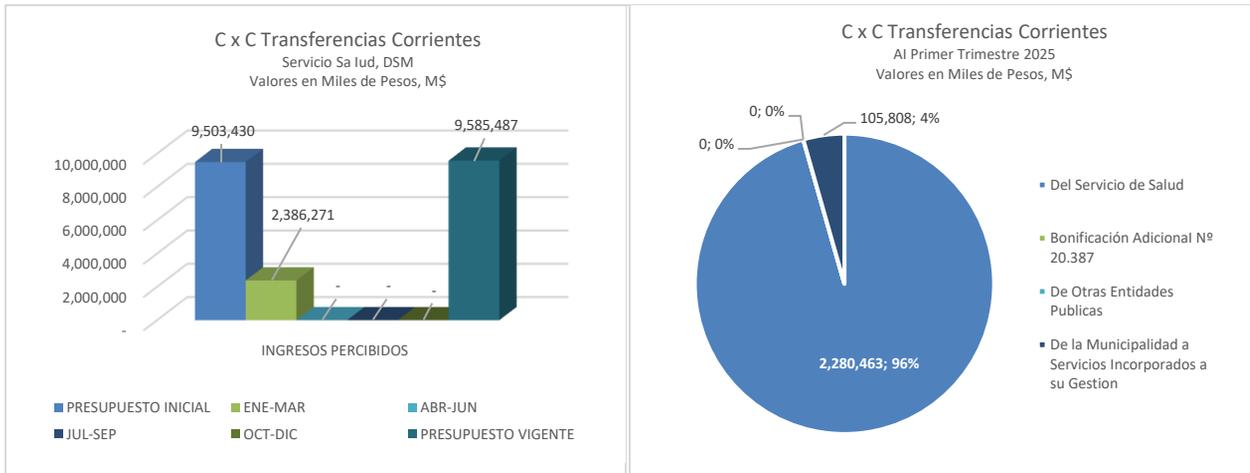
<sup>25</sup> Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

<sup>26</sup> Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

<sup>27</sup> BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.



#### 4.4.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



**Descripción**

En este **Subtítulo 05 “C x C Transferencias Corrientes”** corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestaciones de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

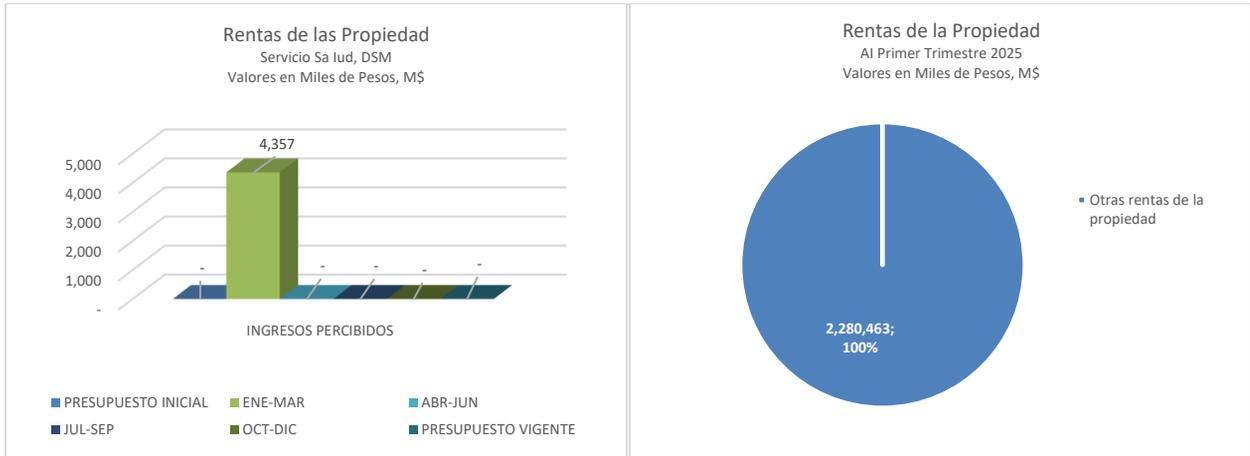
**Comentario**

Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **24,9%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 2.386.271** (Dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos setenta y un mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0,9%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “**Del servicio de salud**” representando el **96%** de todo el ingreso, **M\$ 2.280.463** (Dos mil doscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos).

- a) **115-05-03-006 Del Servicio de Salud**, el analítico presenta un grado de avance de un **24,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 2.280.463** (Dos mil doscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos).
- b) **115-05-03-099 De Otras Entidades Públicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor del presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos)
- c) **115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión**, el analítico presenta un grado de avance de un **49,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 105.808** (Ciento cinco millones ochocientos ocho mil pesos).



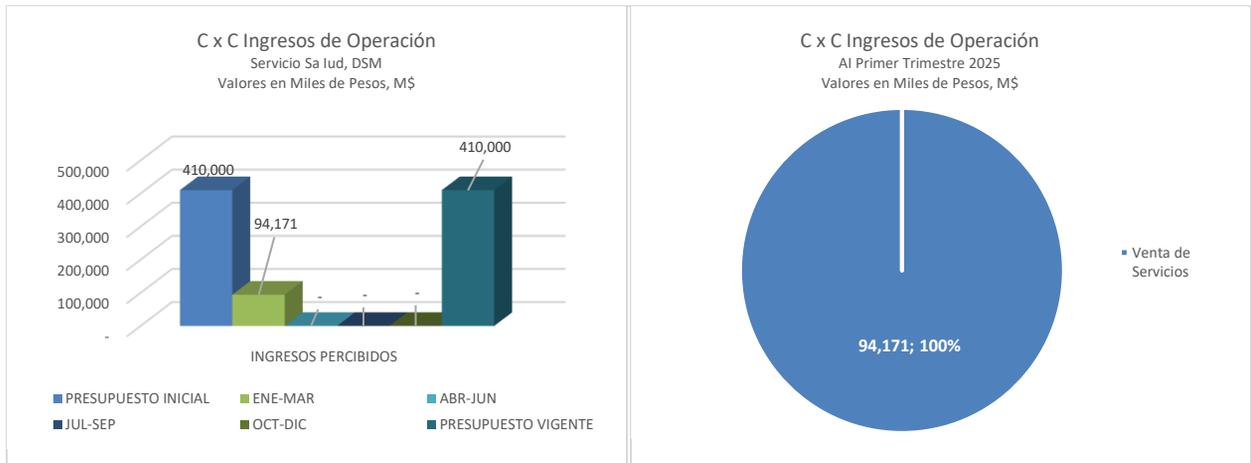
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<b>Descripción</b>	En este <b>Subtítulo 06 “Rentas de la propiedad”</b> Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.
<b>Comentario</b>	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>0%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 4.357</b> (Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>Otras rentas de la propiedad</b>” representando el <b>100%</b> de todo el ingreso.</p> <p>a) <b>115-06-99 Otras rentas de la propiedad</b>, como se menciona anteriormente el analítico no presenta un grado de avance en relación al presupuesto vigente. Observándose a la fecha un valor percibido de <b>M\$ 4.357</b> (Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil pesos).</p> <p> Otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos.</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este *Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”* Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o venas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

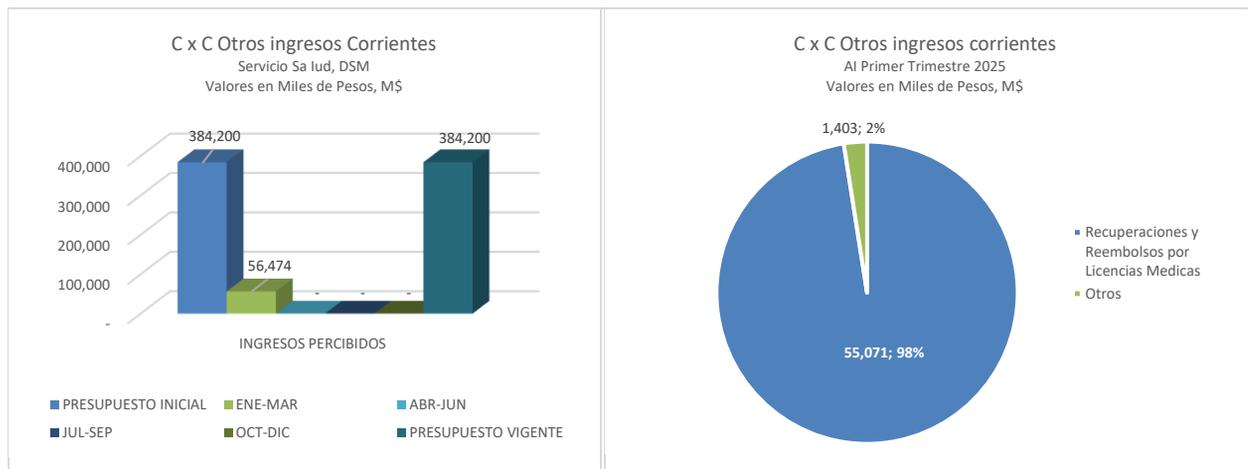
**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **0%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 94.171** (Noventa y cuatro millones ciento setenta y un mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Venta de Servicios”** representando el **100%** de todo el ingreso.

b) **115-07-02 Venta de Servicios**, el analítico presenta un grado de avance de un **23%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 94.171** (Noventa y cuatro millones ciento setenta y un mil pesos).

Comprende los servicios sujetos a tarifas tales como los pasaportes, entradas a parques o instalaciones culturales y recreativas del gobierno, inclusive aquellos servicios que no dan origen a un ticket o documento, como es el caso de la revisión de antecedentes o la validación de expedientes.



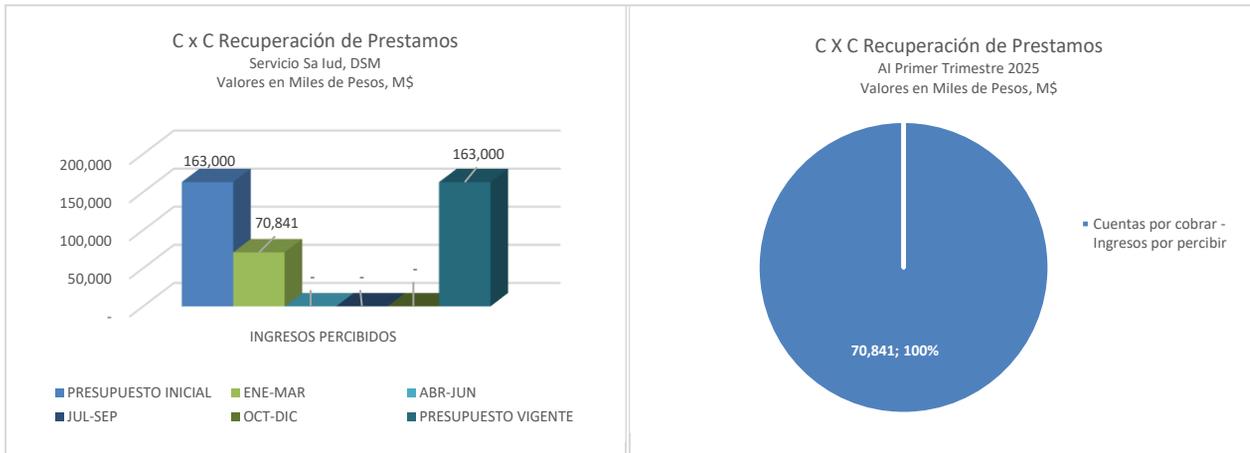
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”</b> Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un <b>14,7%</b>, lo que en montos nominales alcanzó la suma de <b>M\$ 56.474</b> (Cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem “<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>” representando el <b>98%</b> de todo el ingreso.</p> <p>a) <b>115-08-01 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>14,5%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 55.071</b> (Cincuenta y cinco millones setenta y un mil pesos).  <span style="font-size: small;">📖</span> Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.</p> <p>b) <b>115-08-99 Otros</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>33,4 %</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a <b>M\$ 1.403</b> (Un millón cuatrocientos tres mil pesos).  <span style="font-size: small;">📖</span> Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



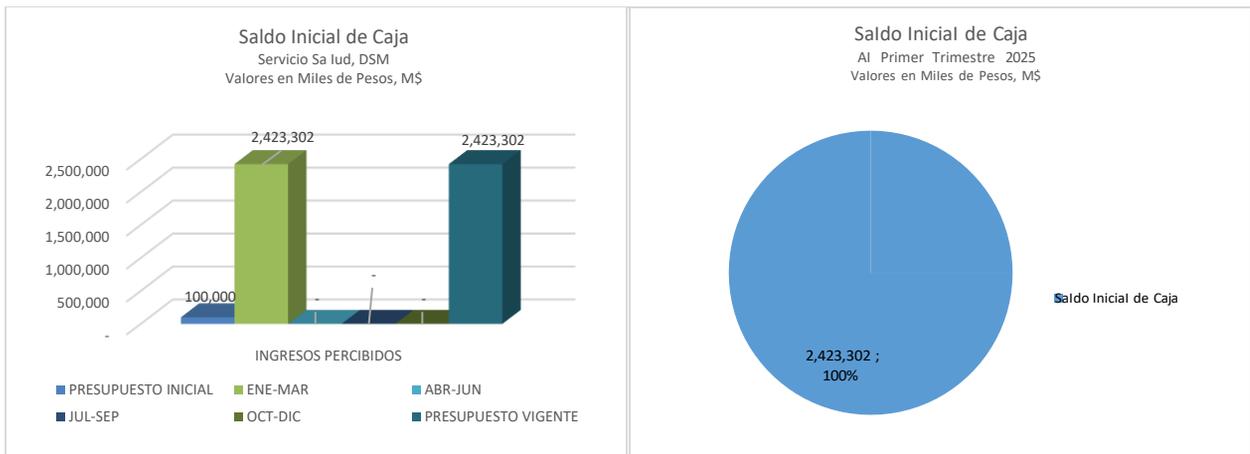
**Descripción** En este **Subtítulo 12 “C x C Recuperación de Préstamos”** corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo. 115-12-10-000-000 Recuperación de Préstamo/Ingresos por Percibir, corresponde a todos aquellos ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior.

**Comentario** Este Subtítulo, durante el periodo, no registro avances, y registró ingresos percibidos en ítem “**C x C Cuentas por cobrar – Ingresos por percibir**” representando el **100%** de todo el ingreso, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 70.841** (Setenta millones ochocientos cuarenta y un mil pesos).

- 📖 Ahora bien, el presupuesto de la Cuenta 115-12-10-000-000 Ingresos por Percibir, contiene ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores, los cuales en algunos casos pueden ser de larga data (más de 5 años). Por lo tanto, se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Artículo 66°, Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 📖 Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”** Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero.

**Comentario**

Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **100%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 2.423.302** (Dos mil cuatrocientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **2323,3%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Saldo Inicial de Caja”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- 📖 Se constata que el Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).
- 📖 La parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).
- 📖 Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.2. Presupuesto de Gastos

TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
215	21			<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>7,536,085,000</b>	<b>7,692,210,000</b>	<b>1,592,641,369</b>	<b>▲ 156,125,000</b>	<b>21%</b>	<b>6,551,265,000</b>	<b>1,392,762,467</b>	<b>21%</b>	<b>7,302,719,922</b>	<b>▶ 389,490,078</b>
		01		Personal de Planta	4,319,622,000	4,369,188,000	945,045,507	▲ 49,566,000	22%	4,012,643,000	891,839,046	22%	4,114,989,535	▶ 254,198,465
		02		Personal de Contrata	1,832,224,000	1,911,634,000	432,178,769	▲ 79,410,000	23%	1,479,565,000	280,880,777	19%	1,779,695,003	▶ 131,938,997
		03		Otras Remuneraciones	1,384,239,000	1,411,388,000	215,417,093	▲ 27,149,000	15%	1,059,057,000	220,042,644	21%	1,408,035,383	▶ 3,352,617
215	22			<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>2,716,720,000</b>	<b>3,335,905,000</b>	<b>302,228,828</b>	<b>▲ 619,185,000</b>	<b>9%</b>	<b>2,684,671,000</b>	<b>358,680,463</b>	<b>13%</b>	<b>2,858,381,036</b>	<b>▶ 477,523,964</b>
		01		Alimentos y Bebidas	16,800,000	16,800,000	289,282	■ -	0%	23,234,000	291,000	1%	15,462,249	▶ 1,337,751
		02		Textiles, Vestuario y Calzado	25,000,000	29,000,000	-	▲ 4,000,000	0%	23,335,000	4,373,726	19%	29,000,000	▶ -
		03		Combustibles y Lubricantes	106,500,000	111,746,000	5,102,315	▲ 5,246,000	5%	117,014,000	60,999,860	52%	83,175,588	▶ 28,570,412
		04		Materiales de Uso o Consumo	1,106,800,000	1,152,649,000	130,204,239	▲ 45,849,000	11%	1,071,049,000	107,792,085	10%	1,111,108,315	▶ 41,540,685
		05		Servicios Básicos	156,700,000	161,532,000	27,292,552	▲ 4,832,000	17%	142,743,000	21,272,974	15%	149,043,798	▶ 12,488,202
		06		Mantenimiento y Reparaciones	282,420,000	443,212,000	14,082,640	▲ 160,792,000	3%	214,096,000	27,419,247	13%	322,488,285	▶ 120,723,715
		07		Publicidad y Difusión	30,800,000	49,396,000	1,300,000	▲ 18,596,000	3%	40,432,000	871,240	2%	25,763,552	▶ 23,632,448
		08		Servicios Generales	549,600,000	652,237,000	84,946,193	▲ 102,637,000	13%	516,500,000	88,903,490	17%	616,031,051	▶ 36,205,949
		09		Arrendos	136,600,000	342,966,000	20,542,115	▲ 206,366,000	6%	221,792,000	24,800,938	11%	166,081,823	▶ 176,884,177
		10		Servicios Financieros y de Seguros	21,600,000	26,100,000	-	▲ 4,500,000	0%	14,000,000	128,900	1%	25,304,062	▶ 795,938
		11		Servicios Técnicos y Profesionales	269,100,000	335,467,000	14,103,606	▲ 66,367,000	4%	266,516,000	16,531,004	6%	303,666,995	▶ 31,800,005
		12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	14,800,000	14,800,000	4,365,886	■ -	29%	33,960,000	5,295,999	16%	11,255,318	▶ 3,544,682
215	23			<b>C x P Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>1,861,000</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
215	24			<b>C x P Transferencias Corrientes</b>	<b>3,000,000</b>	<b>26,455,000</b>	<b>19,278,182</b>	<b>▲ 23,455,000</b>	<b>73%</b>	<b>2,584,000</b>	<b>1,583,890</b>	<b>61%</b>	<b>22,278,182</b>	<b>▶ 4,176,818</b>
		01		Al Sector Privado	3,000,000	16,724,000	9,639,091	▲ 13,724,000	58%	2,584,000	1,583,890	61%	-	-
		03		A Otras entidades publicas	-	9,731,000	9,639,091	-	-	-	-	0%	9,639,091	▶ 91,909
215	25			<b>C x P Integros al Fisco</b>	<b>20,000,000</b>	<b>149,560,000</b>	<b>1,289,829</b>	<b>▲ 129,560,000</b>	<b>1%</b>	<b>58,337,000</b>	<b>283,355</b>	<b>0%</b>	<b>139,849,829</b>	<b>▶ 9,710,171</b>
		99		Otros Ingresos al Fisco	20,000,000	149,560,000	1,289,829	▲ 129,560,000	1%	58,337,000	283,355	0%	139,849,829	▶ 9,710,171
215	26			<b>C x P Otros Gastos Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
215	29			<b>C x P Adquisición de Activos no Financieros</b>	<b>234,825,000</b>	<b>413,297,000</b>	<b>36,350,062</b>	<b>▲ 178,472,000</b>	<b>9%</b>	<b>310,977,000</b>	<b>17,963,935</b>	<b>6%</b>	<b>374,836,198</b>	<b>▶ 38,460,802</b>
		03		Vehículos	79,825,000	79,825,000	-	■ -	0%	124,000,000	-	0%	79,825,000	▶ -
		04		Mobiliario y Otros	237,000,000	79,579,000	5,281,353	▲ 55,879,000	7%	30,784,000	-	0%	60,281,353	▶ 19,297,647
		05		Maquinas y Equipos	80,000,000	121,419,000	17,199,693	▲ 41,419,000	14%	95,648,155	13,429,155	14%	121,419,000	▶ -
		06		Equipos Informaticos	36,300,000	117,474,000	11,655,616	▲ 81,174,000	10%	39,644,000	1,416,100	4%	98,310,848	▶ 19,163,152
		07		Programas Informaticos	15,000,000	15,000,000	2,213,400	■ -	15%	20,901,000	3,118,680	15%	14,999,997	▶ 3
215	31			<b>C x P Iniciativas de Inversión</b>	<b>-</b>	<b>1,298,562,000</b>	<b>66,336,419</b>	<b>▲ 1,298,562,000</b>	<b>5%</b>	<b>1,488,819,000</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>1,298,562,000</b>	<b>▶ -</b>
		02		Proyectos	-	1,298,562,000	66,336,419	▲ 1,298,562,000	5%	1,488,819,000	-	0%	1,298,562,000	▶ -
215	34			<b>C x P Servicio de la Deuda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>4,615,000</b>	<b>9,569,106</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>▶ -</b>
		07		Deuda Flotante	-	-	-	■ -	0%	4,615,000	9,569,106	0%	-	▶ -
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>10,510,630,000</b>	<b>12,915,989,000</b>	<b>2,018,124,689</b>	<b>▲ 2,405,359,000</b>	<b>16%</b>	<b>11,103,129,000</b>	<b>1,780,843,216</b>	<b>16%</b>	<b>11,996,627,167</b>	<b>▶ 919,361,833</b>
215	35			Saldo Final de Caja	50,000,000	50,000,000	-	■ -	0%	2,000,000	-	0%	-	▶ 50,000,000
				<b>TOTAL</b>	<b>10,560,630,000</b>	<b>12,965,989,000</b>	<b>2,018,124,689</b>	<b>▲ 2,405,359,000</b>	<b>16%</b>	<b>11,105,129,000</b>	<b>1,780,843,216</b>	<b>16%</b>	<b>11,996,627,167</b>	<b>▶ 969,361,833</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50° de la anotada Ley N° 18.695.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.*



No obstante, en flujo de caja se observa un déficit presupuestario al 31 de diciembre 2025 en algunas asignaciones, las cuales, al ser sumadas, son contrarrestadas con otras asignaciones con superávit. Por lo cual finalmente, no se observa en la totalización la afectación en dichas asignaciones de saldo negativo.

Dado lo anterior, a continuación, se enlistan alguna de las asignaciones mas predominantes:

1. **215-21-01-004 Remuneraciones variables (del subtítulo personal de planta):** se observa un déficit de M\$ - 27.794.568 (Veintisiete millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho mil pesos)
2. **215-21-02-001-009-999 Otras asignaciones especiales (del subtítulo personal contrata):** se observa un déficit de M\$ 5.254.630 (Cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos)
3. **215-21-02-004 Remuneraciones variables (del subtítulo personal contrata):** se observa un déficit de M\$ - 18.306.484 (Dieciocho millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) , dicho déficit contempla saldo negativo principalmente de la cuenta 215-21-02-004-005 Trabajo extraordinarios por M\$ - 12.908.651 (Doce millones novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos) y la cuenta 215-21-02-004-006 Comisiones de servicio en el país M\$ - 5.399.833 (Cinco millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos).
4. **215-21-03-005 Suplencias y remuneraciones (del subtítulo otras remuneraciones):** se observa un déficit de M\$ - 35.889.658 (Treinta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos).
5. **215-22-08-001 Servicio de aseo:** se observa un déficit de M\$ -38.881.327 (treinta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil trescientos veintisiete pesos).
6. **215-22-008-009 Servicios de pagos y cobranzas:** se observa un déficit de M\$ -28.352.290 (Veintiocho millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos noventa pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados**

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

*TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud*

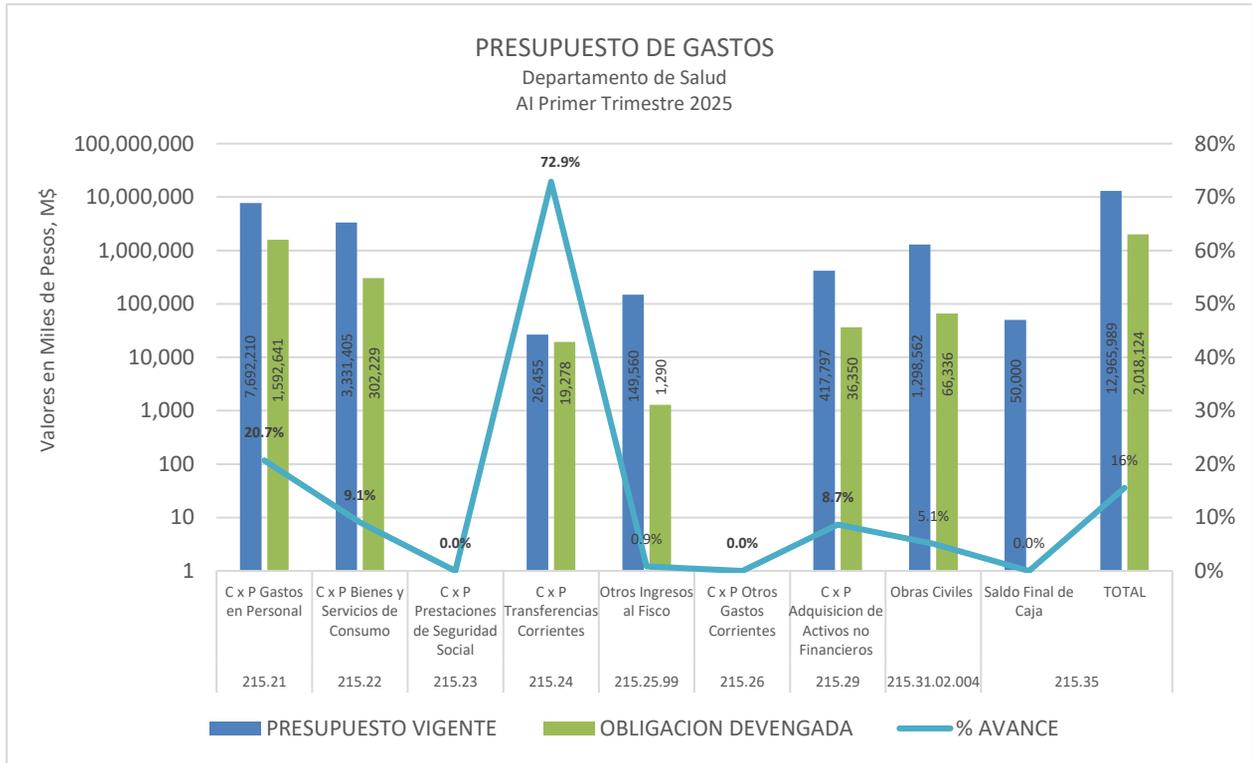
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,692,210	1,592,641	20,7%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,331,405	302,229	9,1%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	-	0,0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	26,455	19,278	72,9%
215	25	C x P Integros al fisco	149,560	1,290	0,9%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	417,797	36,350	8,7%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,298,562	66,336	5,1%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0,0%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>12,915,989</b>	<b>2,018,124</b>	<b>16%</b>
215	35	Saldo Final de Caja	50,000	-	0,0%
<b>TOTAL</b>			<b>12,965,989</b>	<b>2,018,124</b>	<b>16%</b>

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.*

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Salud estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **16%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 2.018.124** (Mil dieciocho millones ciento veinticuatro mil pesos).



GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

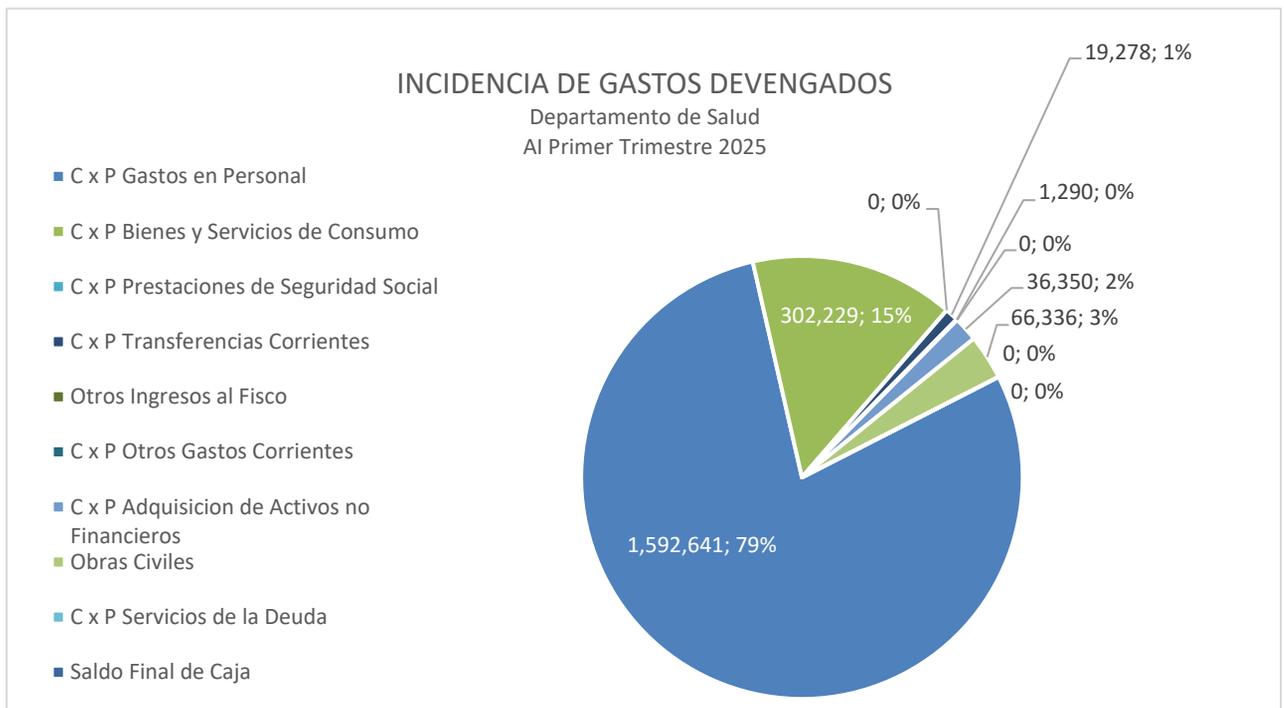


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

#### 4.4.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al 78,9% del total de Gastos Devengados al 1er Trimestre de 2025, seguido por “215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo”, correspondiendo al 15% del total de Gastos Devengados en el periodo informado y, “215- 21 C x P **Iniciativas de inversión**” que corresponden al 3,3% del total de Gastos Devengados al finalizar el 1er Trimestre del presente año.

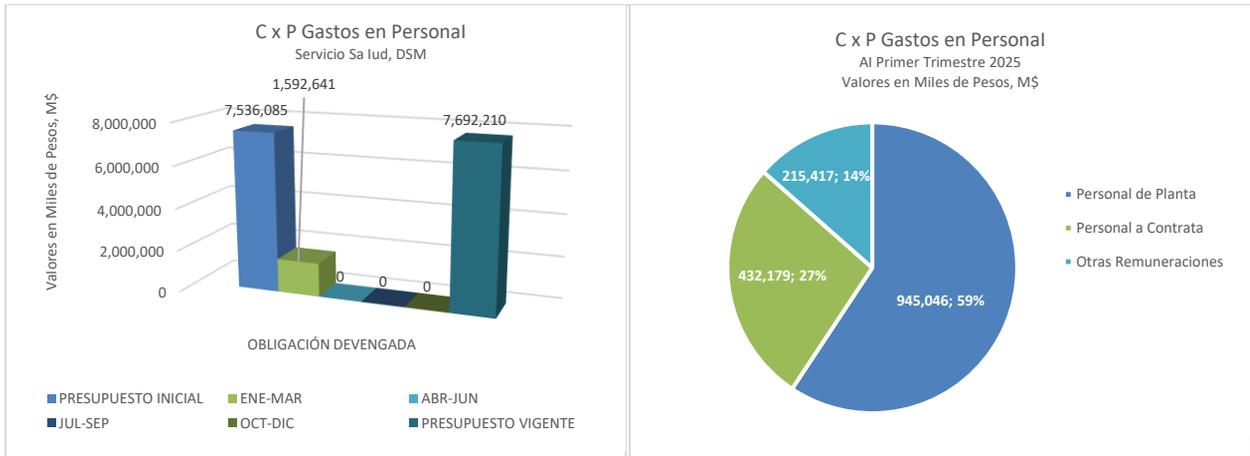
GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



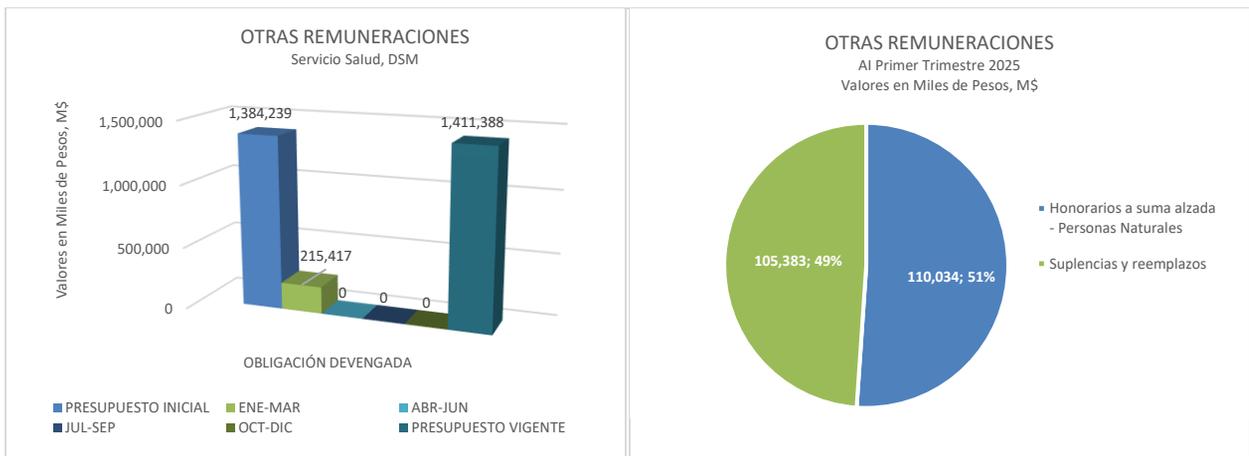
### 4.4.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal”</b> Comprende todos los gastos que, por conceptos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>78,9%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>20,7%</b>, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>2,1%</b>, se observa una mayor incidencia en gasto “<b>Personal de Planta</b>” representando el <b>59,3%</b> de todo el gasto.</p> <p>a) <b>215-21-01 Personal de Planta</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>21,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ <b>945.046</b> (Novecientos cuarenta y seis millones cuarenta y seis mil pesos).   Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.</p> <p>b) <b>215-21-02 Personal a Contrata</b>, el analítico presenta un grado de avance de un <b>22,6%</b> en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ <b>432.179</b> (Cuatrocientos treinta y dos millones ciento setenta y nueve mil pesos).</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



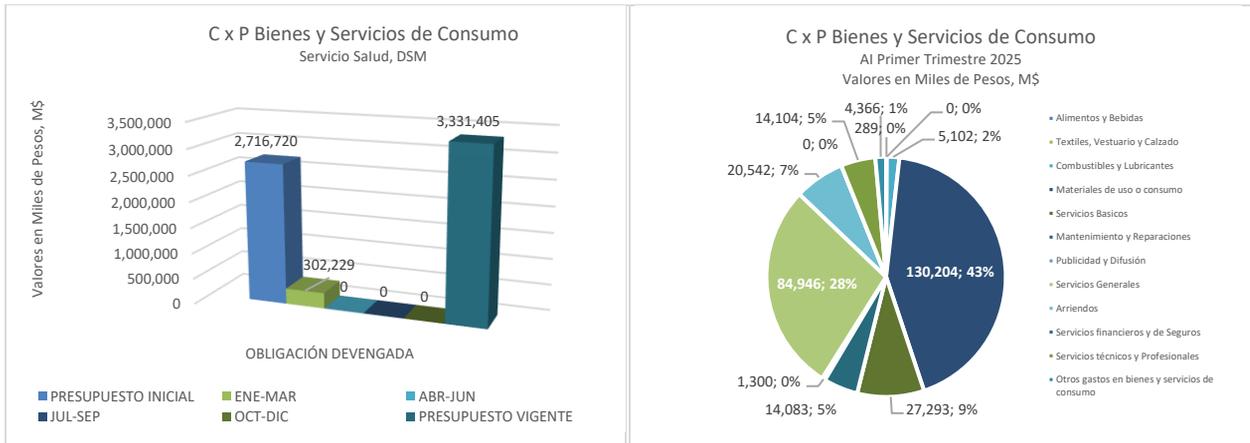
**Descripción** En este **Ítem 03 “Otras Remuneraciones”** se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.

**Comentario** Este ítem representa el **13,5%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **15,3%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **2%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Honorarios a sumaalzada- Personas Naturales”** representando el **51%** de todo el gasto.

- a) **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales**, presenta un grado de avance de un **10,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 110.034** (Ciento diez millones treinta y cuatro mil pesos).
  - 📖 Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
  - 📖 Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.
- b) **215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos**, presenta un grado de avance de un **27,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 105.383** (Ciento cinco millones trescientos ochenta y tres mil pesos).
  - 📖 Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción**

En este **Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo”** Corresponde los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.

**Comentario**

Este Subtítulo representa el **15%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **9,1%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **22,6%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Materiales de Uso o Consumo**” representando el **43,1%** de todo el gasto.

- a) **215-22-01 Alimentos y Bebidas**, presenta un grado de avance de un **1,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 289** (Doscientos ochenta y nueve mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.
- b) **215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).
- c) **215-22-03 Combustibles y Lubricantes**, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un **4,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 5.102** (Cinco millones de pesos).
- d) **215-22-04 Materiales de Uso o Consumo**, presenta un grado de avance de un **11,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 130.204** (Ciento treinta millones doscientos cuatro mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.
- e) **215-22-05 Servicios Básicos**, presenta un grado de avance de un **16,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 27.293** (Veintisiete millones doscientos noventa y tres mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.
- j) **215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones**, presenta un grado de avance de un **3,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 14.083** (Catorce millones ochenta y tres mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.
- k) **215-22-07 Publicidad y Difusión**, presenta un grado de avance de un **2,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.300** (Un millón trescientos mil pesos).  
  - 📖 Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del Artículo 3° de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y

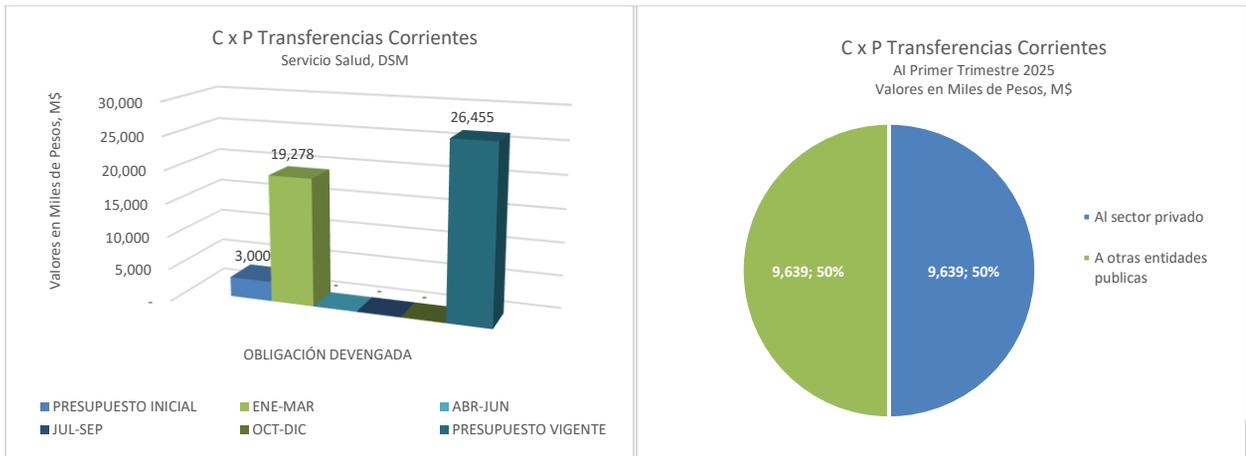


otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- l) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **13%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 84.946** (Ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes:
  - ☞ Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, servicio de mantenimiento de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- m) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 20.542** (Veinte millones quinientos cuarenta y dos mil pesos).
  - ☞ Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- n) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).
- o) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **4,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 14.104** (Catorce millones ciento cuatro mil pesos).
  - ☞ Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- p) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **29,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.366** (Cuatro millones trescientos sesenta y seis mil pesos).
  - ☞ Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



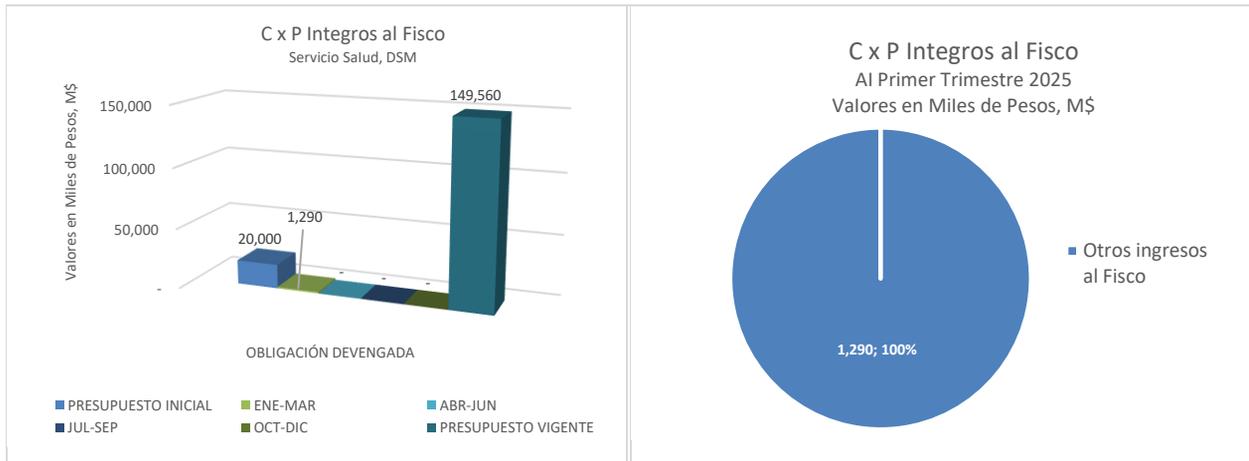
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes”</b> Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.
<i>Comentario</i>	Este Subtítulo representa el <b>1%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>72,9%</b> , con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del <b>781%</b> , Se observa presupuesto vigente por <b>M\$ 26.455</b> (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



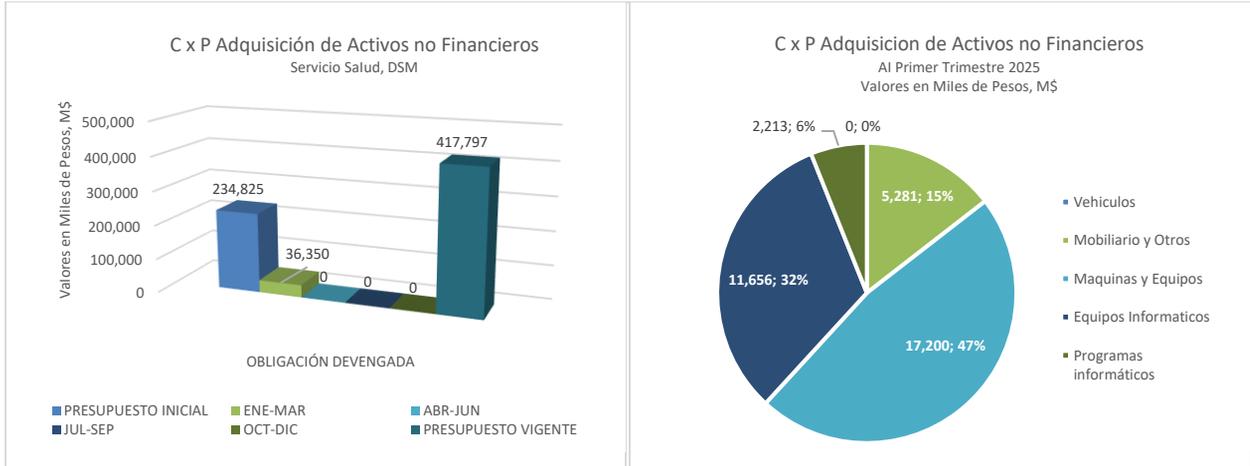
**Descripción** En este **Subtítulo 25 “C x P Íntegros al Fisco”** Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **0,06%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2026, presentó un avance **0,9%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **647%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Otros Ingresos al Fisco**” representando el **100%** de todo el gasto.

a) **215-25-99 Otros Ingresos al Fisco**, presenta un grado de avance de un **0,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.290** (Un millón doscientos noventa mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



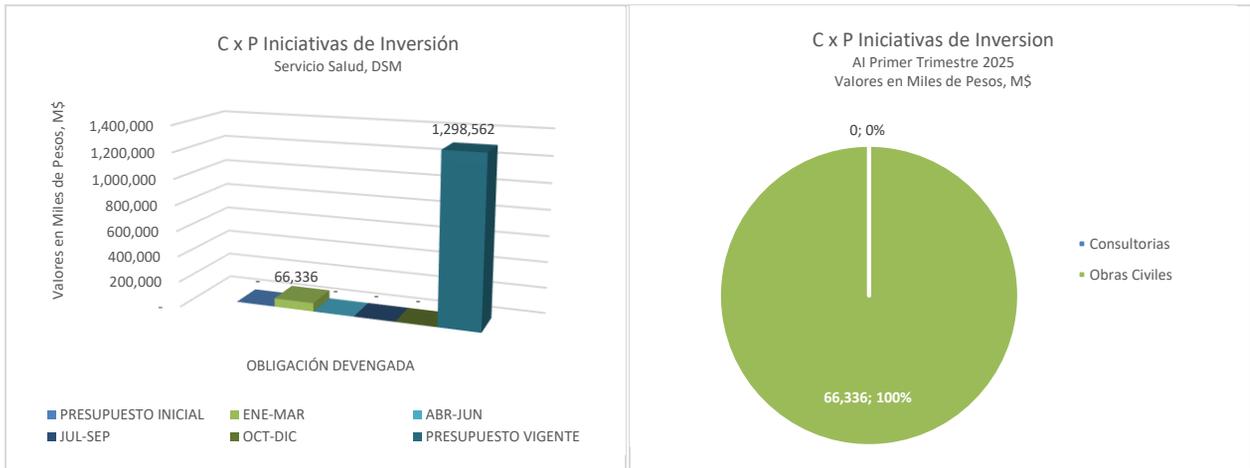
**Descripción** En este **Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros”** Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **1,8%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **8,7%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **77,9%**, se observa una mayor incidencia en gasto **“Máquinas y Equipos”** representando el **47%** de todo el gasto.

- a) **215-29-03 Vehículos**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Se observa presupuesto vigente por **\$ 79.825** (Setenta y nueve millones ochocientos veinticinco millones).
- b) **215-29-04 Mobiliarios y Otros**, presenta un grado de avance de un **6,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 5.281** (Cinco millones doscientos ochenta y un mil pesos).
  - 📖 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.
- c) **215-29-05 Máquinas y Equipos**, presenta un grado de avance de un **13,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 17.200** (Diecisiete millones doscientos mil pesos).
- d) **215-29-06 Equipos Informáticos**, presenta un grado de avance de un **9,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 11.656** (Once millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos).
- e) **215-29-07 Programas Informáticos**, presenta un grado de avance de un **14,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 2.213** (Dos millones doscientos trece mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**



**Descripción** En este **Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión”** Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.

**Comentario** Este Subtítulo representa el **3,3%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, no presentó avance. Se observa una mayor incidencia en gasto **“Obras civiles”** representando el **100%** de todo el gasto.

a) **215-31-02 Proyectos**, presenta un grado de avance de un **0,0%** en relación al presupuesto vigente de **M\$ 1.298.562** (Mil doscientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y dos mil pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a **\$ 66.336** (Sesenta y seis millones trescientos treinta y seis mil pesos).

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



<i>Descripción</i>	En este <b>Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda”</b> se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el <b>0%</b> del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance <b>0%</b>, no presenta aumento en el presupuesto. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagas de periodos anteriores.</p> <p>a) <b>215-34-07 Deuda Flotante</b>, presenta un presupuesto inicial <b>M\$ 0</b> (Cero pesos). A la fecha el valor obligado asciende a <b>M\$ 0</b> (Cero pesos).</p> <p>📖 Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</p> <p>📖 corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.</p> <p>📖 Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</p>



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**



*Descripción* En este **Subtítulo 35 “Saldo Final de Caja”** Corresponde a la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

*Comentario* Este Subtítulo presenta un Presupuesto Vigente de **M\$ 50.000** (Cincuenta millones de pesos), el **0%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2025, presentó un avance **0%**, no presentándose variación en el presupuesto.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo**

En relación a los funcionarios a plazo fijo<sup>28</sup>, el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal señala; “Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación”, y lo establecido en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.

Sobre el particular, el Artículo 2° de la Ley N° 20.858, dispone en su inciso primero, que “Las entidades administradora de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta Ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser incorporados a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud”<sup>29</sup>.

Por su parte, de la revisión de la documentación proporcionada por el Departamento de Salud Municipal, y en mérito de las facultades contenidas en la ley 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria de salud, se analiza a continuación.



Esta Unidad de Control, solicitó mediante **Ordinario Interno N°27 de fecha 01 de abril de 2025**, información respecto del estado dotación de personal, al Primer Trimestre. Sin embargo, **no hubo respuesta a dicho Ordinario** de parte del Departamento de Salud. Por lo que se ve dificultada la verificación al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.



<sup>28</sup> El contrato a plazo fijo realiza tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. No puede exceder el 31 de diciembre de cada año (Dictamen N° 38.564, de 2009, CGR).

<sup>29</sup> Ley 19.378 art/14; Ley 20.858 art/2.



#### 4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

##### 4.4.4.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 50 Ingresos por Percibir

recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	320,639	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		320,639

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. El saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 320.639** (Trescientos veinte millones seiscientos treinta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.





Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.





#### 4.4.4.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 51 Deuda Flotante

recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	-	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		-

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Dada la revisión de las cuentas 221-92 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios y la cuenta 215-34-07 Servicio de la Deuda – Deuda Flotante, se observa el Departamento de salud no presenta deuda flotante por compromisos devengados y que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2024.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.4.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio<sup>30</sup> a Resultados Acumulados<sup>31</sup>**

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

*TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados*

recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	635,361	
	31102	Resultados Acumulados		635,361

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 635.361** (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



<sup>30</sup> **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

<sup>31</sup> **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



#### 4.4.4.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>2,575,221</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,575,221
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>185</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	-
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	185
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>-</b>
11601	Documentos Protestados 41311	-
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>- 245,303</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	- 75,780
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	- 94,744
21411	Retenciones Tributarias	- 46,288
21412	Retenciones Voluntarias	- 28,490
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>- 4,802</b>
21601	Documentos Caducados	- 4,802
<b>SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025</b>		<b>2,325,301</b>
115 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		100,000
<b>VALOR A AJUSTAR</b>		<b>2,225,301</b>

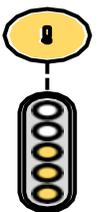
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Salud, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 2.325.301** (Dos Mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 53*



Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 2.323.302** (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), según **Decreto Exento N°226, de fecha 27 de enero de 2025**. No observándose modificaciones posteriores. Dicho monto, añade un presupuesto inicial de \$ **100.000** (Cien millones), totalizando un presupuesto vigente según BEP de **M\$ 2.423.302** (Dos mil cuatrocientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos). Expuesto lo anterior, se observa una diferencia de \$ **98.000** (Noventa y ocho millones) respecto del saldo inicial de caja al 01 de enero de 2025, obtenido según lo establecido en la normativa el cual totaliza en \$ **2.325.301** (Dos mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**Finanzas Salud**  
**Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N° 226/27.01.2025	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
100,000	2,323,302	2,423,302	2,325,301
<b>100,000</b>	<b>2,323,302</b>	<b>2,423,302</b>	<b>2,325,301</b>

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

**4.4.4.5. Saldo Final de Caja**

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

*TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 1er Trimestre de 2025*

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>111</b>	<b>DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>3,182,798</b>
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	3,182,798
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
<b>114</b>	<b>(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS</b>	<b>2,636</b>
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	2,418
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	217
<b>116</b>	<b>(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>3,791</b>
11601	Documentos Protestados 41311	3,791
<b>214</b>	<b>(-) DEPOSITOS A TERCEROS</b>	<b>- 261,342</b>
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	- 135,158
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	- 75,131
21411	Retenciones Tributarias	- 19,997
21412	Retenciones Voluntarias	- 31,055
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
<b>216</b>	<b>(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES</b>	<b>- 4,802</b>
21601	Documentos Caducados	- 4,802
<b>SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2025</b>		<b>2,923,081</b>

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**4.4.4.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario**

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:

*TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud*

<b>CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTO</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	2.423.302
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	2,940,449
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	2,018,125
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>3,345,626</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. \*Saldo inicial de caja según BEP, dado desigualdad respecto del saldo inicial de caja obtenido por Balance de comprobación y de saldos para estados financieros.*

*TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud*

<b>CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTO</b>
Saldo Inicial de Caja (Real)	2,423,302
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	2,612,113
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	2,018,125
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>3,017,290</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. \*Saldo inicial de caja según BEP, dado desigualdad respecto del saldo inicial de caja obtenido por Balance de comprobación y de saldos para estados financieros.*

*TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud*

<b>CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2025</b>	<b>MONTO</b>
Saldo Final de Caja (Real)	2,923,081
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT</b>	<b>2,923,081</b>

\* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; \* Valores en Miles de Pesos, M\$

215 Acreedores Presupuestarios	-
221 Cuentas por Pagar	- 759,876,035
222 Otros Pasivos	-
226 Provisiones de Beneficios a los Empleados	-

*FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 328.336** (Trescientos veintiocho millones trescientos treinta y seis mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo de superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

 Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





#### 4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2024, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2025 la Departamento de Salud efectuó **5 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldicios que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
1ER TRIMESTRE / 2025	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
N° MODIFICACIÓN / FECHA	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
1 / 09.01.2025	214,582	-	214,582	-
2 / 09.01.2025	2.108.720	-	2.108.720	-
3 / 10.01.2025	74.548	-	74.548	-
4 / 06.02.2025	-	-	15.340	15.340
5 / 25.02.2025	7,509	-	55.970	48.461
<b>TOTAL</b>	<b>2,405,359</b>	<b>-</b>	<b>2.469.160</b>	<b>63.801</b>
<b>MODIFICACIONES</b>				
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>TOTAL A</b>	<b>2,405,359</b>	<b>2,405,359</b>		
<b>DECRETOS EXENTOS</b>				
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
Enero D.E. N° 226 / 27.01.2025	2,397,850	-	2,397,850	-
Febrero D.E. N° 800 / 21.02.2025	-	-	15,340	15,340
Marzo D.E. N° 1120 / 18.03.2025	7,509	-	55,970	48,461
<b>TOTAL</b>	<b>2,405,359</b>	<b>-</b>	<b>2.469,160</b>	<b>63,801</b>
<b>MODIFICACIONES</b>				
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>TOTAL B</b>	<b>2,405,359</b>	<b>2,405,359</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>				
	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>Presupuesto Vigente Actual</b>	12,965,989	12,965,989		
<b>Presupuesto Vigente Inicial</b>	10,560,630	10,560,630		
<b>TOTAL C</b>	<b>2,405,359</b>	<b>2,405,359</b>		
<b>DONDE A = B = C</b>				

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 58, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 2.405.359** (Dos mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos).





#### 4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	15	\$16.705.265	\$16.909.899	\$204.634	Corresponde a depreciación de bienes
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	8	\$1.952.552	\$1.952.552	0	
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos	1	\$11.493.732	\$11.655.616	\$161.884	Corresponde a depreciación de bienes
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	



Según lo informado por la Directora del Departamento de Salud, actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°44, de fecha 03 de abril de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente:

“Se informa que se realizó la instalación de las hojas murales en las dependencias del Departamento de Salud, para posteriormente comenzar con la codificación de los bienes antiguos que no cuentan con su etiqueta. Se comenzó con la revisión en terreno de los inventarios, según planificación del Activo Fijo para el año 2025 y en el mes de abril corresponde CECOSF Pucón Oriente.”



Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N°412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.





#### 4.4.7. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29° de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

##### 4.4.7.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
4.473.887	=	1.026.020	+	3.447.868

\* Valores en Miles de Pesos

 El Total de Activos corresponde a **M\$ 4.473.887** (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.





#### 4.4.7.2. El Estado de Resultados<sup>32</sup>

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.



De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 2.129.110** (Dos mil ciento veintinueve millones ciento diez mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **M\$ 1.926.099** (Mil novecientos veintiséis millones noventa y nueve mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de **M\$ 203.011** (Doscientos tres millones ciento once mil pesos).



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.



<sup>32</sup> Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.



## 5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Como cuestión previa corresponde precisar que los indicadores de gestión permiten medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permiten tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

Cabe tener presente que un indicador por sí mismo muestra una situación específica y no generalizada, característica que debe ser tomada en cuenta al momento de tomar las decisiones que correspondan.

A continuación, se analizan los siguientes indicadores de gestión cuyos antecedentes fueron obtenidos del estado de situación presupuestaria correspondiente al trimestre julio – septiembre del año 2023.

### 5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)

El indicador de gestión denominado Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF), establece la relación existente entre los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal (Subtítulo 115-08-03-000-000-000) y el total de los ingresos de la municipalidad, con el propósito de medir el grado de dependencia del municipio respecto a dicho fondo.

La fórmula es la siguiente:

$$\text{FDF} = \frac{\text{FCM}}{\text{IT}}$$

Por otra parte, para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	F.D.F.
Ideal u Óptimo	Hasta 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,35
Crítico	Mayor de 0,35

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$\text{F.D.F.} = \frac{727,512}{24,910,972} = 0,02$$

### Conclusión FDF

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel ***Ideal u Óptimo***, dado que el coeficiente de 0,02 no supera lo consignado en el cuadro que define los diversos niveles. Es decir, que de cada 100 pesos que ingresan a las arcas municipales 13 pesos provienen de dicho fondo.

### 5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI)

El mencionado factor establece el porcentaje del total de ingresos del municipio destinado a inversión real (Subtítulo 215-31-00-000-000-000, C x P Iniciativas de Inversión). El coeficiente sólo se refiere a las inversiones realizadas con recursos propios, excluyendo los recursos de fondos externos o de fondos provenientes del nivel central.

La fórmula es la siguiente:

$$\text{RCI} = \frac{\text{IR}}{\text{IT}}$$

Debe tenerse presente que para el análisis del referido coeficiente se han determinado los siguientes niveles:

NIVEL	R.C.I.
Ideal u Óptimo	Igual o mayor 0,30
Aceptable	Entre 0,29 y 0,10
Crítico	Menor de 0,10



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$\text{RCI} \quad \frac{3,360,855}{24,910,972} = 0.13$$

**Conclusión RCI**

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel *aceptable*, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el rango entre 0,29 y 0,10. En este contexto, es menester precisar que este Subtítulo se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básico, proyectos y programas de inversión, aquellos se destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.

**5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA)**

Este factor mide la relación existente entre los gastos administrativos y los Ingresos Totales de la Municipalidad, siendo, Gastos en Personal (215-21-00-000-000-000) y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (215-22-00-000-000-000).

La fórmula es la siguiente:

$$\text{RGA} = \frac{\text{GA}}{\text{IT}}$$

Para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	R.G.A.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,40
Crítico	Mayor de 0,40

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$\text{RGA} \quad \frac{3,436,381}{24,910,972} = 0.13$$

**Conclusión RGA**

Al respecto, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo igual o menor 0,25, es decir, nivel *Ideal u Óptimo*, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos. En este contexto, es menester precisar que el Subtítulo de gastos en personal, considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos en personal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad. Enseguida, el Subtítulo bienes y servicios de consumo, se considera todo ítem relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las distintas actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo vigente.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

#### **5.4. Capacidad de Gestión (CG)**

Este indicador mide la relación existente entre los Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo) y las Transferencias para Salud y Educación con respecto a los Ingresos Totales del municipio.

Su fórmula se presenta de la siguiente manera:

$$CG = \frac{GO + TSE}{IT}$$

Dónde:

- ✓ CG = Capacidad de Gestión.
- ✓ TSE = Egresos por Transferencias en Salud y Educación.
- ✓ GO = Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo).

Para el análisis de este coeficiente se han definido los siguientes niveles:

<b>NIVEL</b>	<b>C.G.</b>
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,40
Aceptable	Entre 0,41 y 0,60
Crítico	0,61 o más

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$CG = \frac{3,968,401}{24,910,972} = 0.15$$

#### **Conclusión CG**

El indicador de gestión denominado “Capacidad de Gestión” de la municipalidad se encuentra en un rango ***Ideal u Óptimo***, dado que el índice es menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.



## 6. CONCLUSIONES

Al respecto, cabe señalar que los sistemas presupuestarios y financieros son instrumentos de apoyo para contribuir a elevar la calidad de los procesos y servicios municipales. Conocer y aplicar esos sistemas, de acuerdo con las normativas legales y vigentes, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los fondos municipales, todo en armonía con las directrices establecidas sobre la materia en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (Aplica Dictamen N° 025737, 1995, CGR).

### 6.1. Sugerencias y recomendaciones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe y el inicio de acciones, la Dirección de Administración y Finanzas, así como de sus servicios traspasados, Departamento de Educación y Salud, aportaron antecedentes que han permitido desempeñar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al **Primer Trimestre de año 2025**.

Por consiguiente, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

#### (1) Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.

- ✓ (a) El pago de los aportes destinados al **Fondo Común Municipal (FCM)** correspondiente al Primer Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas (Sub). A lo consignado en el **Certificado N° 47, de fecha 22 de abril de 2025**. La deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 31 de marzo de 2025.
- ✓ (b) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área municipal, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por la Directora de Administración y Finanzas (Sub).
- ✓ (c) En lo que atañe a las **restricciones presupuestarias**, se deduce que en general se cumplen con las normas sobre restricciones presupuestarias del municipio, por conceptos de; *Impuesto por Permiso de Circulación, Gastos en Personal Municipal y Subvenciones*.
  - ✓ (i) Las **subvenciones** no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal, se han devengado **M\$ 36.200** (Treinta y seis millones doscientos mil pesos), lo que corresponde a un 0,145%.
  - ✓ (ii) El **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los **permisos de circulación**, ascendieron a un total de **M\$ 90.986** (Noventa millones novecientos ochenta y seis mil pesos).
  - ✓ (iii) El gasto anual en **Personal** no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior, el Presupuesto Vigente equivale **32,4%**, el cual presenta al Primer Trimestre **6,9%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 7.713.365** (Siete mil setecientos trece millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 5.943.920** (Cinco mil novecientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil pesos), se han devengado **M\$ 1.170.150** (Mil ciento setenta millones ciento cincuenta mil pesos).
  - ! (iv) El gasto en personal a **Contrata** no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Primer Trimestre **7,7%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 1.638.900** (Mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), se han devengado **M\$ 316.904** (Trescientos dieciséis millones novecientos cuatro mil pesos).
  - ✗ (v) El gasto en personal a Honorarios **no puede exceder al 10%** del gasto en Personal de Planta, el Presupuesto Vigente **equivale 12,4%**, el cual presenta al Primer Trimestre **2,2%** Obligación Devengada. Es decir, **el límite es de M\$ 409.725** (Cuatrocientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), **Presupuesto Vigente es de M\$ 506.158** (Quinientos seis millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), se han devengado **M\$ 90.255** (Noventa millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (d) Se informa y cumple respecto al estado de los **informes** contables y presupuestarias requeridas por CGR (Contraloría General de la República).
- ✓ (e) Así entonces, a raíz de lo expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	5,695,151	5,695,132	5,695,151
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	5,972,735	5,972,736	5,972,736

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✓ (f) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con Superávit, Entiéndase por; *Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo.*
- ✗ (g) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*
- ✓ (h) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 783.837** (Setecientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil pesos).
  - (i) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.
  - (ii) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.
- ✓ (i) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem **12-10 Ingresos por Percibir**, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
  - (i) Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.
- ✓ (j) En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2025, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 179.855** (Ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos).
  - (i) Asimismo, cumpliendo el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

- ✓ (k) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.
  - (i) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ✓ (l) En este contexto, el **Saldo Inicial de Caja**, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Se observa modificación por **M\$ 4.989.108** (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ocho mil pesos), según Decreto Exento N° 393, de fecha 31 de enero de 2025.
- ✓ (m) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (n) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2025, en la suma de **M\$ 5.807.462** (Cinco mil ochocientos siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 24.910.972** (Veinticuatro mil novecientos diez millones novecientos setenta y dos mil pesos).
- ! (o) Cabe indicar que, según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que actualmente todavía se mantiene el trabajo de Regularización de Activo Fijo Municipal, con el fin de conciliar todas las diferencias entre el sistema de Activo Fijo y el sistema de Contabilidad, para así poder Adoptar a la Normativa Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”. específicamente regularizar el rubro de los vehículos municipales. Según consta en Ordinario Interno N° 243, de fecha 18 de abril de 2024.
  - (i) De igual forma es dable mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de “**Control de Activos Fijos**”, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.
  - (ii) Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.
- ✗ (p) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. **Situación que no acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (q) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **M\$ 44.573.391** (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres millones trescientos noventa y un mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✓ (r) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 5.044.410** (Cinco mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos); en cuanto a los Gastos Patrimoniales **M\$ 4.252.575** (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como **resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de M\$ 791.835** (Setecientos noventa y un millones ochocientos treinta y cinco mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

- ✓ (s) En relación con el **Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)**, de acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel ***Ideal u Óptimo***, puesto que el coeficiente no supera el 0,02 no supera lo consignado en el cuadro que define los diversos niveles. Es decir, que de cada 100 pesos que ingresan a las arcas municipales 13 pesos provienen de dicho fondo.
- ✓ (t) Luego, la **Razón Crítica de Inversión Real (RCI)**, De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel ***aceptable***, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el rango entre 0,29 y 0,10. En este contexto, es menester precisar que este Subtítulo se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básico, proyectos y programas de inversión, aquellos se destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
- ✓ (u) Respecto a la **Razón de Gasto Administrativo (RGA)**, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo igual o menor 0,25, es decir, nivel ***Ideal u Óptimo***, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos. En este contexto, es menester precisar que el Subtítulo de gastos en personal, considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos en personal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad. Enseguida, el Subtítulo bienes y servicios de consumo, se considera todo ítem relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las distintas actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo vigente.
- ✓ (a) Por último, la **Capacidad de Gestión (CG)**, el indicador de gestión se encuentra en un rango ***Ideal u Óptimo***, dado que el índice es menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

(2) Departamento de Finanzas DAEM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Educación, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Personal.
- ✓ (b) En lo que se refiere al cumplimiento de pagos **asignación de perfeccionamiento docente**, se encuentran canceladas, según lo informado por Jefe de Finanzas del Departamento de Educación.
- ✗ (c) Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observan cuentas con déficit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo**. Observándose un **déficit por M\$ 194.247** (Ciento noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil pesos).
- ✓ (d) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP.

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	3,267,863	3,267,863	3,267,862
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	3,133,761	3,133,761	3,133,671

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✗ (e) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo*.
- ✗ (f) Respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 19.070, Artículo 26°, inciso primero, el Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la **proporción 80/20**, en cuanto a horas de planta en comparación a las horas de contrata, menciona que al Primer Trimestre 2025, el Departamento mantiene a la fecha un total de **9.938 horas** de contrato Docente, de las cuales **6.249 (63%)** son horas **Titulares** y **3.689 (36%)** son horas a **Contrata**.
- ✓ (g) Por otro lado, respecto a la aplicación de la Ley N° 21.152, Artículo 10°, inciso primero, “que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años”<sup>34</sup>, modificada mediante Ley N° 21.399 de fecha 27-12-2021, éstas **se encuentran al día**, según lo informado por el Directora (Sub) de Educación Municipal.
- ✓ (h) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2025, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 515.569** (Quinientos quince millones quinientos quince mil cuatrocientos seis pesos).
  - (i) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.
  - (ii) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (i) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondientes a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
- (i) Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.
- ✗ (j) En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que NO fue ajustado al 31 de enero de 2025, observándose un saldo de **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta mil pesos) en la cuenta 22192, sin embargo, dicho saldo no ha sido traspasado a la cuenta de deuda flotante, la cuenta posee un presupuesto de **\$ 0** (Cero pesos).  
Dado lo anterior, dicha deuda no se encuentra reconocida en flujo de caja consolidado, del departamento de educación.
- i. Asimismo, Cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.
- ✓ (k) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.
- i. De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ! (l) En cuanto al cálculo del referido **Saldo Inicial de Caja**, conforme a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 21 de julio de 2011, y la información consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos, el cálculo en función de lo establecido por la normativa, señala un **saldo inicial al 01 de enero de 2025 por M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), observándose una **diferencia** respecto de los ingresos vigentes en saldo inicial de caja en Balance de ejecución presupuestaria de **M\$ 72.004** (Setenta y dos millones cuatro mil pesos). Del análisis anterior según los antecedentes, **se observa modificación por M\$ 702.845** (Setecientos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), según **Decreto Exento N° 559, de fecha 12 de febrero de 2025**. Debiéndose haber ajustado el saldo inicial de caja por **M\$ 630.841** (Seiscientos treinta millones ochocientos cuarenta y un mil pesos). Esta Unidad de control, sugiere aplicar modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de corregir observación antes mencionada.
- ✓ (m) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (n) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), **fue ajustado al 31 de marzo de 2025, en la suma de M\$ 1.142.364** (Mil ciento cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.759.196** (Doce mil setecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil pesos).
- ! (o) En relación al Activo fijo, según lo informado por la Directora (Sub) de Administración de Educación Municipal DAEM, comenta ajustes contables necesarios para la cuadratura de los sistemas, en la cuenta contable 141-12 Material Didáctico por un monto de \$102.236.800 (Ciento dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos), debido a que estos fueron contabilizados de forma errónea en la cuenta 141-06 Muebles y enseres. Según consta en **Ordinario Interno N° 1, de fecha 25 de abril de 2025**.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

- i. Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF
  - (p) Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que **no acontece** en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
  - (q) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.693.186** (Dos mil seiscientos noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
  - (r) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **M\$ 3.374.621** (Tres mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **M\$ 3.031.324** (Tres mil treinta y un millones trescientos veinticuatro mil pesos), lo que da como **RESULTADO DEL PERIODO POSITIVO del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de M\$ 343.297** (Trescientos cuarenta y tres millones doscientos noventa y siete mil pesos).
    - i. Dado lo anterior, es que el Estado de resultados presentado por el Departamento de Educación a esta Unidad de control, informa un resultado del periodo de \$252.434 (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos), el cual advierte discrepancias y diferencias respecto del resultado del periodo que se obtiene al corroborar en sistemas Cas Chile – contabilidad. Dichas diferencias, no solo tienen origen en que las cifras estén informadas en pesos y no en miles de pesos, sino, que también radican en la “versión” del informe del Estado financiero que se desee descargar e imprimir en el sistema.

Esta Unidad de control, sugiere la descarga de informes en “versión “más actualizada, ya sea: “Estados Financieros Capitulo V Clasificador 2022-2023” o “Estados Financieros Capitulo V Clasificador 2023-2024”.
- (x) Como se observa en la TABLA 35 y de acuerdo al presupuesto proyectado al 31 de diciembre de 2025, el Departamento de Educación (DAEM), se estima un déficit acumulado de al menos **M\$ - 545.104.216** (Quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil doscientos dieciséis pesos) , de igual forma, se advierte déficit en el presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) por un monto de **M\$ - 71.448.646** (Setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos), lo que traduce en un déficit acumulado de ese Departamento de Educación Municipal de **M\$ -616.552.862** ( Seiscientos dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

(3) Departamento de Finanzas DSM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Salud, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Recursos Humanos.
  - ✗ i. Del pago de cotizaciones previsionales del Departamento de Salud, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados, no obstante, se puede observar en sistema cas chile-contabilidad que el “pago de imposiciones y descuentos voluntarios del DSM Pucón, Diciembre 2024”, Decreto Pago N°3 por el monto de \$135.381.517 (Ciento treinta y cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos) pagado **fuera de plazo**, observándose egreso fecha 15 de enero de 2025.
- ✗ (b) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit si el valor resultante es positivo.*
- ✓ (c) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP, que deben ser aclarados por la Encargada de Finanzas.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	2,612,114	2,612,113	2,612,113
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	2,018,124	2,018,124	2,018,125

\* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✓ (d) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.*
- ✗ (e) Esta Unidad de Control, solicitó mediante **Ordinario Interno N°27 de fecha 01 de abril de 2025**, información respecto del estado dotación de personal, al Primer Trimestre. Sin embargo, **no hubo respuesta a dicho Ordinario** de parte del Departamento de Salud. Por lo que se ve dificultada la verificación al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
- ✓ (f) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 320.639** (Trescientos veinte millones seiscientos treinta y nueve mil pesos).
  - i. De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.
- ✓ (g) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
- ✓ (s) En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se advierte que el departamento de salud no posee compromisos devengados y no pagados del 31 de diciembre de 2024.
- ✓ (t) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 635.361** (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil pesos) respectivamente.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

- (i) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ! (h) En cuanto al cálculo del referido **Saldo Inicial de Caja**, conforme a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 21 de julio de 2011, y la información consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos, se observa modificación por **M\$ 2.323.302** (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), según **Decreto Exento N°226, de fecha 27 de enero de 2025**. No observándose modificaciones posteriores. Dicho monto, añade un presupuesto inicial de **\$ 100.000** (Cien millones), totalizando un presupuesto vigente según BEP de **M\$ 2.423.302** (Dos mil cuatrocientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos).
- Expuesto lo anterior, se observa una diferencia de **\$ 98.000** (Noventa y ocho millones) respecto del saldo inicial de caja al 01 de enero de 2025, obtenido según lo establecido en la normativa el cual totaliza en **\$ 2.325.301** (Dos mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos).
- ✓ (i) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (j) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), **fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de M\$ 2.405.359** (Dos mil cuatrocientos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.965.989** (Doce mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos).
- ! (k) En cuanto a la gestión de **Activo Fijo**, el Departamento de Salud, DSM, informa que actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°44, de fecha 03 de abril de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente: “Se informa que se realizó la instalación de las hojas murales en las dependencias del Departamento de Salud, para posteriormente comenzar con la codificación de los bienes antiguos que no cuentan con su etiqueta. Se comenzó con la revisión en terreno de los inventarios, según planificación del Activo Fijo para el año 2025 y en el mes de abril corresponde CECOSF Pucón Oriente.”
- i. De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.
- ✓ (l) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (m) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **M\$ 4.473.887** (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✓ (n) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 2.129.110** (Dos mil ciento veintinueve millones ciento diez mil pesos); en cuanto a los Gastos Patrimoniales **M\$ 1.926.099** (Mil novecientos veintiséis millones noventa y nueve mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2025 de **M\$ 203.011** (Doscientos tres millones ciento once mil pesos).



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**(4) Dirección Jurídica Municipal.**

- ✓ (a) La Dirección jurídica **informa**, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°64 del 10.04.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el mismo día en que se emitió el oficio.
- ! (i) El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Primer Trimestre de 2025 y la presente anualidad.
  - ! (ii) De acuerdo con la resolución 3 de la CGR, se debe reflejar las previsiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL**

**(5) Secretaría de Planificación Municipal, SECPLAC.**

- ✘ (a) La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) NO informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 31 de marzo de 2025. Información solicitada por esta Unidad de Control.

Recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles que contenga el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, los departamentos antes mencionados, deben remitir un Certificado en forma obligatoria mencionando el estado de las observaciones indicadas en el presente informe, ello, para efectos de aclaración y corrección, según corresponda, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Control.

En Conclusión, del examen practicado sobre la base de la información disponible, correspondiente a modificaciones presupuestarias y registro de ejecución de compromisos de gastos y percepción de ingresos, el presupuesto municipal estaría equilibrado. Así mismo, todas las materias observadas, eventualmente podrán ser consideradas en el Plan Anual de Controles y Auditorías que realiza cada Departamento que componen la Dirección de Control.



## 6.2. Palabras del Director de Control

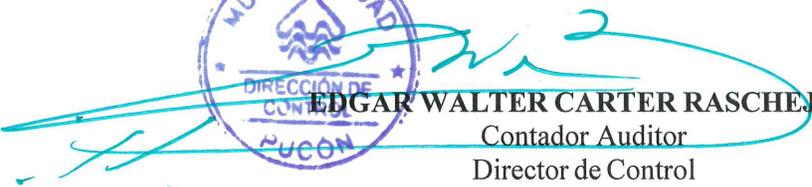
Lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 81° de la Ley N° 18.695<sup>38</sup>, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, corresponde al Jefe de la Unidad de Control, la obligación de representar a aquel (CONCEJO) los Déficit que advierta en el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, de acuerdo a las conclusiones del presente informe, se deberán introducir las modificaciones correctivas a que diere lugar este Informe, a proposición del Alcalde.

"Si el Concejo desatendiere la presentación formulada según lo previsto en el inciso primero del Artículo 81° y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, sugiero al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal se tomen las medidas correctivas e introdúzcanse las rectificaciones pertinentes a que dé lugar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al Primer Trimestre de año 2025, a fin de ajustar el Balance de Ejecución Presupuestaria año 2025, en las cuentas deficitarias debidamente identificadas a través de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA**  
Contador Auditor  
Director de Control

Pucón, junio de 2025.

<sup>38</sup> Nacional, B., 2020. DFL 1 | Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Biblioteca del Congreso Nacional